

RE: PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE 11001310301120230006500,,Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 4/05/2023 5:13 PM

Para: Mario Fajardo <mario.fajardo@citydent.com.co>

Acuse recibido.

Juan Carlos Valencia Arboleda.

Asistente Judicial Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Carrera 9 N° 11-45 Piso 4 torre central

ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 2820017

De: Mario Fajardo <mario.fajardo@citydent.com.co>

Enviado: jueves, 4 de mayo de 2023 4:55 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: alberto Pinzón bohórquez <apinzonth@yahoo.com>; yelopu24@hotmail.com <yelopu24@hotmail.com>; mario.fajardo@citydent.com.co <mario.fajardo@citydent.com.co>

Asunto: Re: PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE 11001310301120230006500,,Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

MARIO SANTIAGO FAJARDO BUENDIA, con domicilio en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.409.417 de Usaquén, abogado titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional 58.567 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi consdición de apoderado judicial del **GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS**, según poder especial otorgado por el Apoderado General de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL P & P S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.170.425-1, según consta en la Escritura Pública No. 1610 de la Notaría 64 de Bogotá D.C., del 15 de mayo de 2013, inscrita el 17 de mayo de 2013, bajo el No. 00025279 del libro V tal como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa, con todo respeto presento escrito de adición al Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación contra el auto 21 de febrero de 2023 que se envió al Juzgado el día 3 de mayo de 2023, con base en **los siguientes argumentos:**

El 4/05/2023 a las 10:16 a. m., Juzgado 11 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. escribió:

Acuso recibido,

Att.
Doris L. Mora
Escribiente
Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá

De: Mario Fajardo <mario.fajardo@citydent.com.co>

Enviado: miércoles, 3 de mayo de 2023 5:01 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Alberto Pinzón bohórquez <apinzonth@yahoo.com>; yelopu24@hotmail.com <yelopu24@hotmail.com>; mario.fajardo@citydent.com.co <mario.fajardo@citydent.com.co>

Asunto: PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE 11001310301120230006500,,Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

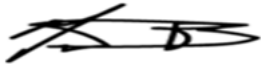
SEÑORA
JUEZA 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: Proceso de Restitución de Tenencia de Inmueble
Radicación: 11001310301120230006500
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS

Señora Jueza:

MARIO SANTIAGO FAJARDO BUENDIA, con domicilio en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.409.417 de Usaquén, abogado titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional 58.567 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial del GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS, según poder especial otorgado por el Apoderado General de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL P & P S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.170.425-1, según consta en la Escritura Pública No. 1610 de la Notaría 64 de Bogotá D.C., del 15 de mayo de 2013, inscrita el 17 de mayo de 2013, bajo el No. 00025279 del libro V tal como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa, con todo respeto interpongo Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra el Auto del 21 de febrero de 2023, por medio del cual su despacho admitió la demanda de restitución de tenencia de bien inmueble entregado a título de leasinG.

Cordial Saludo,



MARIO SANTIAGO FAJARDO BUENDIA
C.C.80.409.417 de Usaquén
T.P. 58.567 del C. S. J.
Anexo: Lo anunciado 176 folios

SEÑORA
JUEZA 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: Proceso de Restitución de Tenencia de Inmueble

Radicación: 11001310301120230006500

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS

Señora Jueza:

MARIO SANTIAGO FAJARDO BUENDIA, con domicilio en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.409.417 de Usaquén, abogado titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional 58.567 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial del **GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS**, según poder especial otorgado por el Apoderado General de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL P & P S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.170.425-1, según consta en la Escritura Pública No. 1610 de la Notaría 64 de Bogotá D.C., del 15 de mayo de 2013, inscrita el 17 de mayo de 2013, bajo el No. 00025279 del libro V tal como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa, con todo respeto presento escrito de adición al Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación contra el auto 21 de febrero de 2023 que se envió al Juzgado el día 3 de mayo de 2023, con base en **los siguientes argumentos**:

1. Mediante Auto del 21 de febrero de 2023, su despacho admitió la demanda de restitución de tenencia de bien inmueble entregado a título de leasing de BANCOLOMBIA S.A. contra el GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS, proceso que fue asignado el número radicado **1001310301120230006500**.
2. De manera respetuosa le señalo a la señora Jueza que, reitero que el auto admisorio no es preciso ni es claro además de las consideraciones jurídicas señaladas en el recurso de reposición y en subsidio de apelación enviado el día 3 de mayo de 2023 al Juzgado, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:
3. En el numeral 1 de la providencia se indica que admite la demanda de restitución de tenencia de inmueble entregado a título de leasing, pero no se indica como ha debido hacerse, en señalar de manera precisa a qué contrato o contratos se refiere la restitución de tenencia objeto del proceso y además identificar el (los) inmueble (s) objeto del proceso de restitución de tenencia de inmueble.
4. Lo señalo porque fueron recibidos del Bancolombia S.A. dos traslados de demandas y anexos distintos el día 26 de abril de 2023, a los cual se les agregó a cada uno al final el auto del 21 de febrero de 2023 proferido por su despacho, como si se tratara de una demanda acumulada que no lo es, providencia que no identifica ni (el) los (inmueble) objeto de restitución a título de leasing, ni tampoco el (los) contrato (s) objeto de restitución. Al revisar cada uno de los traslados, se trata de dos demandas distintas, no se trata de pretensiones acumuladas porque de los dos escritos no se puede derivar tal conclusión- son demandas distintas-, y no hay explicación en las razones por las cuales a cada paquete de demanda y anexos el Banco demandante les haya agregado al final el auto admisorio de la demanda dictado por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá, con el radicado **1001310301120230006500** como si solo fuera una sola demanda acumulada y realmente no lo son.

De existir dos demandas, lo que se deriva de ello es una indebida acumulación de pretensiones, lo cual trasgrede el artículo que dispone:

Artículo 88. Acumulación de pretensiones. El demandante podrá acumular en una misma

demanda varias pretensiones contra el demandado, aunque no sean conexas, siempre que concurren los siguientes requisitos:

(...) (lo subrayado y negritas fuera de texto)

Como se puede observar, se trata de dos demandas diferentes, y la norma exige que para que se puedan acumular debe tratarse de una sola demanda tanto es así, que fueron recibidos dos traslados, lo cual no es dable que se pueda dar por hecha la acumulación. En ese orden de ideas, debe procederse a la revocatoria del auto admisorio del día 21 de febrero de 2023 de su despacho, porque no se cumplieron los requisitos del artículo 82, numeral 4 del Código General del Proceso.

5. Tampoco es claro que siendo dos demandas distintas que no es dable la acumulación, ambas demandas hayan quedado radicadas en el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá, y con el mismo número radicado. Por lo cual solicitamos de manera respetuosa a la Señora Jueza aclaración al respecto. El 3 de mayo de se envió el traslado de la primera demanda y hoy hacemos el de la segunda.

6. Aunque no existe certeza, precisión y claridad en las demandas como lo puede evidenciar la señora Jueza al comparar ambos traslados de demandas, en una demanda al parecer el demandante pretende la restitución del inmuebles ubicado en la Transversal 21 A No.21A-48 Sur Barrio Restrepo Occidental, con base en el Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing con Opción de Compra 155315, y en otra demanda, al parecer pretende la restitución de:

(i) Las Oficinas 305, garajes 119, 121, 123, 149 y 150, ubicados en la Avenida Calle 26 No.69D-91 "Centro Empresarial Arrecife (Etapa II Torre Peatonal) - Propiedad Horizontal, de la ciudad de Bogotá, con base al parecer en el contrato de arrendamiento leasing No. 107068.

(ii) Oficina 601, garajes 16, 19, 20, 21 y 22, ubicados en la Avenida Calle 26 No.69D-91 "Centro Empresarial Arrecife (Etapa II Torre Peatonal) - Propiedad Horizontal, de la ciudad de Bogotá, con base al parecer en el contrato de arrendamiento financiero leasing No. 179643.

Por todo lo anterior, se trata de una situación que vulnera el debido proceso, y por ende del derecho de defensa y del derecho de contradicción al no tenerse certeza respecto de que demanda, y respecto de qué contrato (s) e inmueble (s), aunado al hecho de que el auto admisorio no identifica ni el número de (los) contrato (s), ni tampoco el (los) inmueble (s) ni versa esta demanda, se debe proceder a la contestación de la demanda.

7. Otro aspecto que hace necesario la revocatoria del auto del 21 de febrero de 2023 y en aras de garantizarse el derecho de defensa y el derecho de contradicción de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS, es que la restitución de tenencia de bien inmueble entregado a título de leasing de BANCOLOMBIA S.A. contra el GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS, proceso que fue asignado el número radicado **1001310301120230006500**, en ambas demandas se señala como juez competente, el Juzgado civil del Circuito de Barranquilla, debido al lugar de ubicación del inmueble objeto de la restitución, por lo cual surge otra confusión porque entonces al parecer existe otro (s) inmueble (s) que debe ser objeto de restitución ubicado en Barranquilla ?

8. En diferentes partes de la demanda de la Oficina 305, garajes 119, 121, 123, 149 y 150, y de la Oficina 601, garajes 16, 19, 20, 21 y 22, el demandante utiliza "contrato de arrendamiento financiero Leasing 179643 o "contrato de arrendamiento financiero Leasing 107068" como en la pretensiones 1 y 2 y en los hechos 7; en otras utiliza "contrato comercial de leasing 179643" o "contrato comercial de leasing 107068" como en los hechos 2; y, en otras " contrato de Leasing Comercial 179643" o "contrato de Leasing Comercial 1107068" como en los hechos 5. Al revisarse la copia del contrato que se anexó se observa que es denominado "Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing 179643" y Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing No. 107068", lo cual no guarda identidad y conexidad con los hechos de la demanda.

9. De otro lado, en el acápite de pruebas, en la demanda de la Oficina 305, garajes 119, 121, 123, 149 y 150, y Oficina 601, garajes 16, 19, 20, 21 y 22, se señala que se anexan el “*Contrato Comercial de Leasing*” y original del documento denominado “*ANEXO INICIACIÓN DE PLAZO*” los cuales hacen parte integral del “*contrato comercial de Leasing No. 179643.*” o “*contrato comercial de Leasing No. 107068.*” lo cual tampoco guarda coherencia y conexidad entre lo relacionado y lo que se anexó, lo cual trasgrede lo señalado en el artículo 6 inciso segundo de la Ley 2213 de 2022 que establece que la demanda “(...) **contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda.**”
10. Otro aspecto para tener en cuenta es que con el traslado de la demanda de la Oficinas 305, garajes 119, 121, 123, 149 y 150, y Oficina 601, garajes 16, 19, 20, 21 y 22, se adjuntaron copias de contratos firmados y otros que no están firmados ni diligenciado, lo cual da lugar a imprecisión y falta de claridad, y por supuesto trasgrede lo ordenado en el artículo 6 inciso segundo de la Ley 2213 de 2022.
11. Tan evidente es la imprecisión y la falta de claridad de los hechos de la demanda de la Oficina 305, garajes 119, 121, 123, 149 y 150, y de la Oficina 601, garajes 16, 19, 20, 21 y 22, frente a las pretensiones, es que en el hecho 10 de la demanda se indica que “*La sociedad GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S. renunció a cualquier requerimiento para constituirlo en mora como consta en el numeral 4 de la PARTE VIII: “POSIBLES SITUACIONES QUE SE PRESENTAN A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO” del contrato de arrendamiento.*”. Al revisar las copias de los contratos que se anexaron, solo aparece esa cláusula en uno de los ejemplares que no está firmado por la sociedad Grupo Empresarial P&P SAS, ni el que tiene número que identifique el contrato de leasing (ver folios en 22 a 25) por lo cual teniendo en cuenta que el demandante ha invocado como renuncia por parte del Grupo Empresarial P&P SAS a la constitución en mora, con base al numeral 4 de la *PARTE VIII “POSIBLES SITUACIONES QUE SE PRESENTAN A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO”*, de una cláusula de un contrato que no aparece firmado ni está identificado con un número de contrato, le manifestamos respetuosamente a la señora Jueza que, bajo las consideraciones anteriores, con la notificación del auto admisorio de la demanda no se han producido los efectos de la constitución en mora de que trata el artículo 94 del Código General del Proceso, y por lo tanto, no existe certeza respecto de lo afirmado en los hechos 8 de la demanda, en relación con el valor de los cánones adeudados al momento de presentarse la demanda, por cada contrato.
12. Otro punto que señalo es que en el Capítulo V de ambas demandas, se indica que estima este proceso de mayor cuantía por lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 26 del Código General del Proceso en el sentido que es el valor actual de la renta por el término pactado en el contrato.
- Sin embargo, al revisar la redacción de la primera parte del numeral sexto del artículo 26, se puede desprender que esa determinación de la cuantía solo es aplicable en los procesos de restitución de inmueble de que trata el artículo 384 del Código General del Proceso - Restitución de inmueble arrendado- pero no en los que trata el artículo 385 del mismo Código, es decir “*Otros procesos de restitución de tenencia*”, como es el caso del proceso que nos ocupa. El numeral 6 en su parte final señala lo siguiente:
- “(...) En los demás procesos de tenencia la cuantía se determinará por el valor de los bienes, que en el caso de los inmuebles será el avalúo catastral.”**

Por lo anterior, y dado que se trata de restitución de inmueble a título de leasing, eso significa que el demandante ha debido acompañar con las demandas las pruebas del avalúo catastral del (los) inmueble (s) objeto de la restitución con el objeto de determinar la cuantía y competencia, ni tampoco fueron anexados los certificados de libertad en el caso de la demanda de las Oficina 305, garajes 119, 121, 123, 149 y 150, y de la Oficina 601, garajes 16, 19, 20, 21 y 22,, prueba(s) esta (s) que no se encuentra (n) relacionada (s) en el Capítulo III, ni en los Anexos, ni viene(n) con el

traslado de la demanda. Por ello, además de no cumplir con el requisito de la demanda señalado en el numeral 9 del artículo 82, trasgrede el numeral 2 del artículo 90 del Código General del Proceso, al no anexarse esa(s) prueba(s).

Además de todo, habiéndose recibido del Bancolombia S.A. dos traslados de dos demandas diferentes, pero con el mismo auto admisorio. En la misma fecha, ante la solicitud del apoderado general de la empresa demandada de enviar el expediente digital para conocerlo y aclarar la incertidumbre. Muy amablemente el señor Secretario del despacho tuvo a bien enviarnos un correo electrónico denominado Acta de Notificación, como respuesta a la anterior solicitud y allegó un link en donde se informa la notificación del auto del 23 de marzo de 2023, y en el cual aparecen los archivos, pero aparece entre los documentos aparece es un auto admisorio del 21 de febrero de 2023, lo cual no nos permite tener certeza de que demanda y sobre contrato (s) y de que inmueble (s) es la que se está tramitando el proceso de restitución, toda vez que la parte demandante nos correo traslado de dos demandas diferentes con el mismo auto, respecto del cual se manifiesta en este memorial. Consideramos que esa actuación de la demandante está impidiendo el ejercicio del derecho de defensa y del derecho de contradicción, al debido proceso del Grupo Empresarial P&P SAS, al no tenerse certeza para ejercer una adecuada defensa.

Inobservancia del inciso 5 del artículo 6o de la Ley 2213 de 2022

El inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 establece lo siguiente:

“(…)

En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.

(…)” (lo subrayado y negrillas fuera de texto)

Al respecto, le manifiesto al Juzgado que, dado que en este proceso no hubo solicitud de medidas cautelares, era obligación de la parte demandante efectuar el traslado **simultáneo** de la demanda. No se tiene registro que el demandante hubiera enviado directamente y de manera simultánea la copia de la demanda y sus anexos a la dirección de correo electrónico inscrita en el registro mercantil del Grupo Empresarial P&P SAS (yuelopu24@hotmail.com) **desde su presentación**. Tanto es así, que, dentro del traslado de la demanda, no obra evidencia del mensaje con el cual se hubiera enviado a través de correo electrónico del traslado en la **oportunidad** de que trata el inciso 5 de la Ley 2213 de 2022.

Al no haberse realizado el traslado anticipado de la demanda como lo ordena la ley, **con todo respeto, consideramos que** el Juzgado debió **abstenerse** de admitir la demanda tal como lo consagra la norma. **Pues, en nuestro entender,** la disposición exige además que se debe dejar constancia por parte del secretario del despacho judicial del cumplimiento de ese deber, so pena de que sin su acreditación deba ser inadmitida esa demanda. En el auto del 21 de febrero de 2023 con el cual se admitió la demanda, no obra la verificación por parte del despacho de la existencia de la constancia de la secretaría del juzgado de haber velado por el cumplimiento de la norma, motivo por el cual debe ser revocado el auto. Lo anterior es una violación del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, y por ende el derecho de contradicción y el derecho de defensa del demandado, en el sentido que ese traslado de manera anticipada de la demanda se hubiera dado a conocer previamente, situación que en el presente proceso no ocurrió.

En ese orden de ideas, debe procederse a la revocatoria del auto admisorio.

Todo lo anteriormente expuesto además es causal de nulidad del proceso, cuya solicitud en escrito separado se estará pidiendo declarar, puesto que se configura una indebida notificación al demandado, y por las demás irregularidades cometidas en el trámite del proceso.

PETICION

Se revoque el auto del 21 de febrero de 2023 proferido por su despacho,

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito se decreten, practiquen y se tengan como pruebas todos los documentos que forman parte del expediente del proceso de Restitución de Inmueble **11001310301120230006500 de BANCOLOMBIA S.A.** contra el **GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS.** en especial el archivo que corresponde al traslado de la demanda que fue enviado por el Bancolombia por correo electrónico el día 26 de abril de 2013 a la dirección de correo electrónico yelopu24@hotmail.com, el cual se anexa con este escrito en 156 folios que corresponde a los contratos Nos. 107068 y 179643, para las Oficina 305, garajes 119, 121, 123, 149 y 150, y de la Oficina 601, garajes 16, 19, 20, 21 y 22.

De igual forma, se solicita respetuosamente a la señora Jueza decretar, practicar como pruebas, los documentos que se anexaron con el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto admisorio de la demanda radicado el día 3 de mayo de 2023, entre ellos el traslado de la demanda y anexos del contrato 155315, con el objeto de que sirva comparar ambos archivos.

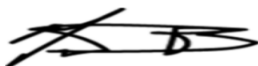
Con el escrito del recurso de reposición y en subsidio de apelación radicado el día de 3 de mayo de 2023, se anexaron el (i) certificado de existencia y representación legal del Grupo Empresarial P&P SAS expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (16 folios); (ii) el poder especial otorgado por el Apoderado General del Grupo Empresarial P&P SAS con la constancia de presentación personal en Notaría (4 folios); y (iii) constancia de vigencia del Poder General de mi mandante (2) folios.

NOTIFICACIONES

La sociedad que represento recibirá notificaciones en la Avenida Calle 26 No. 69D-91, Torre 1 Oficina 601, Centro Empresarial Arrecife de la ciudad de Bogotá, D.C., o en el correo electrónico yelopu24@hotmail.com apinzonth@yahoo.com

El suscrito recibirá notificaciones en la Avenida Calle 26 No. 69D- 91, Torre 1, Oficina 601, Centro Empresarial Arrecife, de la ciudad de Bogotá, o en el correo electrónico mario.fajardo@citydent.com.co

Cordial Saludo,



MARIO SANTIAGO FAJARDO BUENDIA

C.C.80.409.417 de Usaquén

T.P. 58.567 del C. S. J.

A
n
e
x
o
:

L
o

a
n
u
n
c
i
a
d
o

1
5
6

f
o
l
i

De: Bancolombia <notificacionescec@domina.com.co>
Enviado: miércoles, 26 de abril de 2023 12:37 p. m.
Para: Grupo Empresarial P&P S.A.S. <yelopu24@hotmail.com>
Asunto: Notificación Personal

Señor(a)

Grupo Empresarial P&P S.A.S.

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **Bancolombia**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de Domina Digital para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

brand

[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por Bancolombia](#)

De: Bancolombia <notificacionescec@domina.com.co>
Enviado: miércoles, 26 de abril de 2023 12:13 p. m.
Para: Grupo Empresarial P&P S.A.S. <yelopu24@hotmail.com>
Asunto: Notificación Personal

Señor(a)

Grupo Empresarial P&P S.A.S.

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **Bancolombia**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de Domina Digital para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

brand

De: Bancolombia <notificacionescec@domina.com.co>

Enviado: miércoles, 26 de abril de 2023 12:13 p. m.

Para: Grupo Empresarial P&P S.A.S. <yelopu24@hotmail.com>

Asunto: Notificación Personal

Señor(a)

Grupo Empresarial P&P S.A.S.

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico de **Bancolombia**, quien ha depositado su certificado de Domina Digital para hacer una notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje usted ha sido notificado para todos los efectos legales, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 1712 de 2014.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** haga clic en el enlace que se muestra a continuación:

brand

> 1 adjunto: embed1 5.5 KB

De: Bancolombia <notificacionescec@domina.com.co>

Enviado: miércoles, 26 de abril de 2023 12:37 p. m.

Para: Grupo Empresarial P&P S.A.S. <yelopu24@hotmail.com>

Asunto: Notificación Personal

Señor(a)

Grupo Empresarial P&P S.A.

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico de **Bancolombia**, quien ha depositado su certificado de Domina Digital para hacer una notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje, usted ha sido notificado para todos los efectos legales, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 1712 de 2014.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje**, haga clic en el enlace que se muestra a continuación:

brand

[Ver contenido](#)

[Enviado](#)

De: Notificaciones Judiciales Bancolombia <notificacijudicial@bancolombia.com.co>
Enviado el: viernes, 17 de febrero de 2023 9:34 a. m.
Para: Jairo Gaviria; Pablo Sierra
Asunto: Poder Demanda Restitución Inmueble Bancolombia vs Grupo Empresarial P. & P. S.A.S. (Oficinas)
Datos adjuntos: Poder Demanda Restitución Inmueble Bancolombia vs Grupo Empresarial P. & P. S.A.S. (Oficinas)(10757397.1).pdf; Cámara de comercio.pdf; Superfinanciera.pdf

PRECAUCIÓN: Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en los enlaces o abra los archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro. No suministre su cuenta o contraseña en sitios no corporativos.

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA - REPARTO.
Despacho

Referencia: Proceso Verbal de Restitución de Tenencia – Inmueble de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **GRUPO EMPRESARIAL P.& P. S.A.S.**

Asunto: **Poder.**

DORIS ADRIANA PRIETO RODRIGUEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D. C., con la cédula de ciudadanía No. 20.369.716 de Anolaima, en mi calidad de Representante Legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, en la Carrera 48 No. 26-85 Avenida Industriales de la ciudad de Medellín – Antioquia, con Nit 890.903.938-8 y al buzón electrónico notificacijudicial@bancolombia.com.co todo lo cual acredito con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, que adjunto, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS**, abogado identificado con cédula de ciudadanía 79.566.248 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 112.626 del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibe notificaciones físicas en la Carrera 7 No. 71-52, Torre A, Oficina 706 y electrónicas al buzón pablo.sierra@phrlegal.com para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.** inicie y lleve hasta su culminación proceso verbal de restitución de tenencia de inmueble arrendado en contra de:

1. **La sociedad GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.**, identificada con Nit. 900.170.425-1, con domicilio en Bogotá, representada legalmente por Ilsen Oliva Puerto Morales, identificada con la cedula de ciudadanía No. 46.667.980, sociedad que recibe notificaciones físicas en la Av. Calle 26 No. 69 D – 91, Oficina 601 To. Avenida el Dorado de la ciudad de Bogotá, y al correo electrónico velopu24@hotmail.com

Con fundamento en los contratos de arrendamiento financiero leasing Nos. 107068 y 179643, cuyo objeto de los contratos de arrendamiento financiero leasing sobre los siguientes inmuebles:

- ✓ Oficina 305, garajes 119, 121, 123, 149 y 150, ubicados en la Avenida Calle 26 No.69D-91 "Centro Empresarial Arrecife (Etapa II Torre Peatonal) - Propiedad Horizontal, de la ciudad de Bogotá.
- ✓ Oficina 601, garajes 16, 19, 20, 21 y 22, ubicados en la Avenida Calle 26 No.69D-91 "Centro Empresarial Arrecife (Etapa II Torre Peatonal) - Propiedad Horizontal, de la ciudad de Bogotá

Por el no pago de cánones de arrendamiento.

El apoderado queda ampliamente facultado para transigir, desistir, recibir, sustituir, reasumir, solicitar la terminación del proceso, solicitar medidas cautelares y en general todas las previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso, necesarias y conducentes para para lograr el cumplimiento del presente mandato y para defender los intereses de Bancolombia.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi mandante en los términos y para los efectos de este memorial, poder el cual ratifico con mi firma.

Atentamente,	Acepto,
DORIS ADRIANA PRIETO RODRIGUEZ C. C. No 20.369.716 de Anolaima	PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS C. C. No 79.566.248 de Bogotá T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.



Entre los suscritos, **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** representada en este contrato por la persona indicada en la Parte II Datos Generales, sociedad anónima, quien en lo sucesivo, para efectos de este contrato y para todos los demás que con él se relacionen se denominará "**LA COMPAÑÍA**" y "**EL LOCATARIO**", señalado en la Parte II Datos Generales, se ha celebrado un contrato de Arrendamiento Financiero Leasing con opción de compra, en adelante "**ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING**", que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales:

PARTE I: CONDICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES.

A. EL LOCATARIO manifestó a **LA COMPAÑÍA** su voluntad de celebrar un contrato de Arrendamiento Financiero Leasing en los siguientes términos:

- (i) sobre el(los) bien(es) que constituye(n) el objeto de este contrato, en adelante, **EL(LOS) BIEN(ES)**, por ser aquél quien conoce las características particulares de el(los) mismo(s)
- (ii) para adquirir del constructor(es), fabricante(s) de el(los) bien(es), en adelante **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)** elegido(s) por él y
- (iii) bajo las condiciones materiales y financieras en que **LA COMPAÑÍA** realizará la importación y/o la adquisición de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

B. De acuerdo con lo anterior, **EL LOCATARIO**, autoriza bajo su responsabilidad a **LA COMPAÑÍA** para pagar, realizar los actos y celebrar los contratos, relacionados con: la importación, adquisición, almacenamiento o depósito y nacionalización de **EL(LOS) BIEN(ES)**. Adicionalmente, **EL LOCATARIO** será responsable por la veracidad y autenticidad de toda la información que suministre dentro del proceso de adquisición y/o importación de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

C. EL LOCATARIO en virtud de la selección de **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)** y de **EL(LOS) BIEN(ES)** declara que conoce y acepta el estado de los mismos y los servicios que puede(n) prestar, por lo cual **LA COMPAÑÍA** no será responsable en los eventos en que **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)** envíe(n) o entregue(n) de forma incompleta **EL(LOS) BIEN(ES)**, así como por los daños, averías, desperfectos o vicios redhibitorios u ocultos que por cualquier causa

presente(n) **EL(LOS) BIEN(ES)** e imposibilite su uso en forma parcial o total.

2. OBJETO. En virtud del presente contrato, **LA COMPAÑÍA** se obliga a entregar a título de **ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING** a **EL LOCATARIO** y éste a recibir de aquella por el mismo título **EL(LOS) BIEN(ES)**, a cambio del pago de el(los) canon(es) pactándose para **EL LOCATARIO** la facultad de ejercer al final del contrato una opción de compra.

3. COMISIONES. **EL LOCATARIO** y **LA COMPAÑÍA** podrán pactar comisión(es) cuya(s) fórmula(s) para el cálculo y forma de pago quedará(n) indicada(s) en la Parte II Datos Generales del presente contrato.

4. VIGENCIA Y PLAZO. La vigencia del contrato está comprendida entre la fecha de suscripción del mismo y la fecha en que las partes cumplan con todas las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, y se haya realizado la transferencia de **EL(LOS) BIEN(ES)** o la restitución de el(los) mismo(s), según el caso.

El plazo es el período convenido por las partes para el pago de los cánones y/o de la opción de compra en caso de haberla ejercido, momentos en el(los) cual(es), según corresponda, se entiende finalizado el contrato, sin perjuicio, del cumplimiento de la(s) obligación(es) que se genere(n) durante la vigencia del mencionado contrato. El plazo inicia en la fecha indicada en el Anexo 1- Iniciación del Plazo.

5. ETAPA DE ANTICIPOS. Es aquella en la cual **LA COMPAÑÍA** entrega a **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)**, sumas de dinero denominadas anticipos, tendientes a poner **EL(LOS) BIEN(ES)** en las condiciones requeridas por **EL LOCATARIO**. Estas sumas son pagadas de manera previa a la iniciación del plazo del contrato y quedarán involucradas en el valor de adquisición de **EL(LOS) BIEN(ES)**. Sobre estas sumas se cobrarán intereses, a una tasa que será determinada con la periodicidad señalada en la Parte II Datos Generales, de acuerdo con la tasa de interés vigente al momento de la determinación. Los intereses causados serán liquidados y cobrados mensualmente.

En caso que para la fabricación o construcción de **EL(LOS) BIEN(ES)**, **LA COMPAÑÍA** deba realizar anticipos a **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)** que superen el valor de financiación aprobado, **EL LOCATARIO** se obliga

a pagar un canon extraordinario por una suma que cubra la diferencia. Lo anterior con el fin de que **EL(LOS) BIEN(ES)** queden completamente terminado(s). En caso que la etapa de anticipos exceda de seis (6) meses contados a partir de la firma del contrato, **LA COMPAÑÍA** podrá darlo por terminado.

6. CESIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS:

A. EN ETAPA DE ANTICIPOS: En caso de terminación del presente contrato por cualquier causa en la etapa de anticipos, **EL LOCATARIO** deberá cancelarle a **LA COMPAÑÍA**, los valores que ésta última haya pagado a **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)** con sus respectivos intereses, con el propósito que **LA COMPAÑÍA** pueda ceder a **EL LOCATARIO** los derechos y garantías correlativos a la posición contractual frente a **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)**, por tanto, **EL LOCATARIO** para efectos de ejercer sus derechos acepta dicha cesión.

B. UNA VEZ INICIADO EL PLAZO DEL CONTRATO: **EL LOCATARIO** queda subrogado en los derechos de **LA COMPAÑÍA**, frente a **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)** de **EL(LOS) BIEN(ES)**, pudiendo **EL LOCATARIO** presentar directamente a dicho(s) proveedor(es), cualquier reclamación relacionada con el(los) mismo(s). **EL LOCATARIO** será responsable de las reclamaciones realizadas en virtud de lo aquí establecido y notificará por escrito a **LA COMPAÑÍA** el resultado de las mismas.

7. ENTREGA. La entrega de **EL(LOS) BIEN(ES)** la realizará(n) **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)** en los términos señalados para la adquisición de los mismos por **EL LOCATARIO**. **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)** o en su caso **EL LOCATARIO** comunicará(n) a **LA COMPAÑÍA** que se ha entregado **EL(LOS) BIEN(ES)**.

8. CANON. Es el pago que se obliga a realizar **EL LOCATARIO** durante el plazo del contrato en las fechas pactadas establecidas en el Anexo de iniciación del plazo. Éste se determina por la sumatoria de los pagos realizados por **LA COMPAÑÍA** durante la etapa de anticipos y/o la adquisición del bien, y en consideración al plazo, la modalidad de pago, la periodicidad de pago, el valor de la opción de compra y la tasa de interés determinada en la fecha de iniciación del plazo del contrato.

En caso de que el canon este sujeto a una tasa variable, su valor se reajustará de acuerdo a la tasa básica de referencia y a la periodicidad señalada en la Parte II Datos Generales.

9. PREPAGO: **EL LOCATARIO** tiene derecho a realizar pagos anticipados, parciales o totales, y podrá decidir, siempre y cuando se encuentra al día en sus obligaciones, si el pago se aplicará a capital con disminución del canon, a capital con disminución del plazo, o a disminución del porcentaje de la opción de compra. Para estos efectos

deberá informar su decisión a **LA COMPAÑÍA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del prepago, de lo contrario, **LA COMPAÑÍA** lo abonará a capital con disminución del canon. De acuerdo con la Ley 1555 de 2012, así como las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan, en el evento en que el saldo de la operación al momento de realizar el pago supere 880 SMMLV, **EL LOCATARIO** deberá pagarle a **LA COMPAÑÍA** a título de sanción un 1% calculado sobre el saldo de capital en caso de prepagos totales o sobre el valor abonado en caso de abonos extraordinarios, suma que será deducida del pago realizado.

Dichos abonos serán considerados como cánones extraordinarios, sin perjuicio del tratamiento tributario y contable que se deba dar a los mismos de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

10. IMPUTACIÓN PARA EL PAGO. Los pagos que **EL LOCATARIO** haga a **LA COMPAÑÍA**, tendrán el siguiente orden de imputación en orden de antigüedad:

1° A lo adeudado por concepto de comisiones, impuestos, primas de seguros y otros gastos a su cargo, y a los intereses de mora derivados de los mismos, respecto de cualquier obligación con **LA COMPAÑÍA**.

2° A los cánones vencidos, respecto de cualquier contrato celebrado con **LA COMPAÑÍA**.

3° A los intereses de mora del canon y las penalidades causadas respecto de cualquier obligación pendiente con **LA COMPAÑÍA**.

4° A los intereses de mora de las opciones de compra vencidas, respecto de cualquier contrato celebrado con **LA COMPAÑÍA**.

5° A las opciones de compra vencidas respecto de cualquier contrato celebrado con **LA COMPAÑÍA**.

En el evento de encontrarse vencidas varias obligaciones, con la misma antigüedad, **LA COMPAÑÍA** elegirá a cuál de ellas imputará el pago y comunicará a **EL LOCATARIO** su aplicación.

11. DERECHOS DE EL LOCATARIO.

- A. Usar y gozar **EL(LOS) BIEN(ES)** en debida forma.
- B. Recibir atención frente a sus solicitudes, quejas, reclamos y derechos de petición de acuerdo con los procedimientos publicados por **LA COMPAÑÍA** en la página web: www.leasingbancolombia.com.
- C. Recibir información transparente, cierta, suficiente, clara y oportuna.

12. DERECHOS DE LA COMPAÑÍA.

- A. Ejercer los derechos inherentes a la calidad de propietario, salvo los que en el presente contrato ceda a **EL LOCATARIO**.
- B. Realizar, con cargo a **EL LOCATARIO**, visitas de inspección y avalúo(s) para verificar el estado de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

13. OBLIGACIONES DE EL LOCATARIO.

- A. Recibir **EL(LOS) BIEN(ES)**, cumplir y responder por las obligaciones derivadas de su uso, tenencia y explotación.
- B. Pagar los cánones aún cuando cese de manera temporal o definitiva el uso de **EL(LOS) BIEN(ES)**.
- C. Cumplir con las obligaciones establecidas por las normas vigente aplicables a **EL LOCATARIO** y/o a **EL(LOS) BIEN(ES)**.
- D. Pagar todos los costos y gastos, tales como y sin limitarse a: estudios de títulos, avalúos, notariales, registros, enajenación, conservación, mejoras, transporte, parqueo, bodegaje, seguros, importación, cuotas de administración, servicios públicos domiciliarios, infracciones, multas, fotomultas, y sanciones, gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones, cánones extraordinarios pactados contractualmente y demás sumas que recaigan sobre **EL(LOS) BIEN(ES)** en el presente o en el futuro.
- E. Pagar los gastos que ocasionen el otorgamiento, el registro, la ejecución, la modificación y cancelación de la(s) garantía(s) que respalda(n) el presente contrato.
- F. Pagar el valor por las gestiones o trámites en el que incurra **LA COMPAÑÍA** bien sea directamente o a través de terceros, para el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, o cualquier otro gasto que esté a cargo de **EL LOCATARIO**, así como el valor en el que incurra **LA COMPAÑÍA** por el pago de los rubros mencionados que estén a cargo de **EL LOCATARIO**.
- G. Pagar los gastos y los honorarios profesionales en que **LA COMPAÑÍA** hubiere incurrido o llegare a incurrir, como consecuencia de gestión de cobranza, procesos judiciales, administrativos o si decidió extrajudicialmente pagar suma alguna de dinero. **LA COMPAÑÍA** comunicará a **EL LOCATARIO** de manera previa cualquier erogación que en virtud de estos eventos vaya a realizar.
- H. Pagar los gastos relacionados con la restitución del activo, tales como, el desmonte, desinstalación y transporte.
- I. Mantener **EL(LOS) BIEN(ES)** en buen estado, de acuerdo con las recomendaciones impartidas por **LA COMPAÑÍA**, **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)**, salvo el desgaste natural.
- J. Controlar que **EL(LOS) BIEN(ES)** no se destine a actividades contrarias a la normatividad o no permitidas por las autoridades competentes, implementando las medidas necesarias para el efecto.
- K. Instalar en **EL(LOS) BIEN(ES)** la placa, dispositivos y demás elementos exigidos por **LA COMPAÑÍA** o por la Ley, para identificar la propiedad y ubicación de éste(os). **LA COMPAÑÍA** podrá exigir la información necesaria a **EL LOCATARIO**.
- L. Suministrar información y documentación completa y veraz a **LA COMPAÑÍA**, cuando ésta lo requiera o se trate de una obligación legal, así como actualizar la misma.
- M. Conservar los documentos o formatos suministrados por **LA COMPAÑÍA** sin alteraciones.
- N. Presentar oposición y/o defensa adecuadas en caso de que **EL(LOS) BIEN(ES)** fuere(n) perseguido(s) en cualquier proceso judicial o administrativo, incidente, medida preventiva, trámite sancionatorio, u otras acciones, tales como, decomiso, extinción de dominio y destrucción. Para el efecto **EL LOCATARIO** en forma inmediata, pondrá de manifiesto la existencia del contrato de **ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING** y dará aviso por escrito a **LA COMPAÑÍA**.
- O. Obtener y mantener vigentes los registros, permisos, autorizaciones, licencias y certificados exigidos por las autoridades competentes para el uso y operación de **EL(LOS) BIEN(ES)** y asumir el costo de los mismos. Para aquellos eventos en los cuales sea necesaria la suscripción de documentos por parte de **LA COMPAÑÍA**, **EL LOCATARIO** se obliga a solicitar los mismos, previo a la realización del trámite respectivo.
- P. Cumplir con las obligaciones contenidas en el Reglamento de Propiedad Horizontal y/o en la escritura pública de adquisición de el(los) inmueble(s) y asistir a las asambleas de copropietarios.
- Q. Cumplir con las normas relacionadas con derechos de autor y propiedad intelectual del software instalado en **EL(LOS) BIEN(ES)** y con los términos de la licencia, para su vigencia y uso.
- R. Solicitar autorización expresa a **LA COMPAÑÍA** para:
 - i) Realizar mejoras y/o construir sobre **EL(LOS) BIEN(ES)**, las cuales estarán a cargo de **EL LOCATARIO** sin que por ella(s) tenga derecho a compensación alguna. Tratándose de mejoras locativas, las mismas podrán ser retiradas a la finalización del contrato siempre y cuando su retiro no cause detrimento de **EL(LOS) BIEN(ES)**, ii) Realizar o coordinar algún trámite de exportación y reimportación de el (los) bien(es), iii) Entregar a terceros **EL(LOS) BIEN(ES)** bajo cualquier modalidad contractual y/o para cambiar el lugar de operación de los mismos.
- S. Avisar a **LA COMPAÑÍA** y a la aseguradora cuando se presente cualquier cambio que modifique o agrave el riesgo asegurado.
- T. No gravar **EL(LOS) BIEN(ES)** con cualquier clase de cargas o garantías.
- U. Suscribir a la firma del contrato un poder irrevocable para que **LA COMPAÑÍA** pueda realizar y pagar, en nombre de **EL LOCATARIO**, los trámites y valores necesarios para hacer el traspaso(s) de **EL(LOS) BIEN(ES)**, cuando este no lo haga dentro del plazo estipulado en el contrato.
- V. Las demás obligaciones contenidas en el presente contrato.

PARAGRÁFO: Cuando **LA COMPAÑÍA** pague alguna de las sumas anteriormente citadas, **EL LOCATARIO**

deberá reembolsarle dicho valor, dentro del plazo establecido en la cuenta de cobro correspondiente.

14. OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA.

- A. Adquirir **EL(LOS) BIEN(ES)**.
- B. Permitir el uso y goce de **EL(LOS) BIEN(ES)** siempre que **EL LOCATARIO** esté cumpliendo sus obligaciones.
- C. Librarlo de toda perturbación ilegítima por el uso y goce de **EL(LOS) BIEN(ES)**, cuando sea imputable a **LA COMPAÑÍA**.
- D. Transferir a **EL LOCATARIO** o a quien éste indique por escrito **EL(LOS) BIEN(ES)**, en caso de cumplirse las condiciones para el ejercicio de la opción de compra.
- E. Mantener a disposición de **EL LOCATARIO** todos los comprobantes que soportan la celebración y ejecución del contrato.

15. CLAUSULA AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: **EL LOCATARIO** se obliga a cumplir con la normatividad ambiental, de seguridad industrial y disposiciones de autoridad competente. Igualmente, se obliga a responder por las afectaciones al medio ambiente, por el incumplimiento de la referida normatividad, por los pasivos ambientales y por las consecuencias de otros órdenes que se generen por o con **EL(LOS) BIEN(ES)** y/o actividad referidos. En consecuencia, saldrá en defensa de **LA COMPAÑÍA** y la mantendrá indemne de toda pérdida, demanda, daño, o responsabilidad de cualquier clase que sufra o que se le atribuya por cualquiera de los eventos antes mencionados. **EL LOCATARIO** informará a **LA COMPAÑÍA** aportando la documentación soporte que ésta le solicite, sobre cualquier incidente medioambiental generado por o con **EL(LOS) BIEN(ES)** o actividad desarrollada que implique o no violación a la normatividad, así como sobre el inicio en su contra de medidas preventivas y/o de trámites sancionatorios ambientales u otras acciones que se inicien por dichos incidentes.

16. RESPONSABILIDAD. La guarda material y jurídica de **EL(LOS) BIEN(ES)** radica en cabeza de **EL LOCATARIO** por tener éste el uso y goce de **EL(LOS) BIEN(ES)**. En consecuencia, éste responderá por los daños y perjuicios que se causen a terceros por o con el(los) mismo(s).

EL LOCATARIO se obliga a responder ante las autoridades y/o terceros, por cualquier incidente que se genere por o con **EL(LOS) BIEN(ES)** y/o actividad a la cual se destine el(los) mismo(s), tales como, pero sin limitarse a, afectaciones al medio ambiente, accidentes de tránsito, infracciones urbanísticas, violaciones a la normatividad en materia de transporte o de otros órdenes. Por lo anterior, **EL LOCATARIO** saldrá en defensa de **LA COMPAÑÍA** y la mantendrá indemne.

17. SOLIDARIDAD. Cuando sean varios locatarios, éstos serán solidarios en el ejercicio de sus derechos como en el cumplimiento de sus obligaciones.

18. DE LOS SEGUROS: EL LOCATARIO por tener la guarda material y jurídica de **EL(LOS) BIEN(ES)** se compromete durante la vigencia del contrato a contratar y mantener vigentes la(s) póliza(s) de seguro descrita(s) en el Anexo de iniciación del Plazo y aquellas necesarias para la debida protección de el(los) bien(es). De la misma forma se compromete a pagar las primas generadas al contratar y renovar dichas pólizas. La beneficiaria única de la(s) póliza(s) deberá ser **LA COMPAÑÍA** y en responsabilidad civil el(los) beneficiario(s) podrán ser también los terceros afectados.

LA COMPAÑÍA, podrá rechazar la póliza individual endosada por **EL LOCATARIO** invocando la falta de cumplimiento de los requisitos consagrados en la normatividad vigente o la compañía de seguros no cumpla con la calificación y las políticas publicadas por **LA COMPAÑÍA** en la página web: www.leasingbancolombia.com.

En el evento en que **EL LOCATARIO** no acredite a **LA COMPAÑÍA**, la contratación y vigencia de las anteriores pólizas, **LA COMPAÑÍA** como propietaria de **EL(LOS) BIEN(ES)** estará facultada para incluir(los) en la póliza colectiva que tiene contratada para el efecto, durante el plazo del contrato, siempre y cuando, **EL LOCATARIO** y/o **EL(LOS) BIEN(ES)** cumpla(n) con los requisitos exigidos por la aseguradora.

LA COMPAÑÍA podrá cubrir con cargo a **EL LOCATARIO** el valor de la(s) prima(s), desde el momento del pago **EL LOCATARIO** deberá reembolsarle dicho valor a **LA COMPAÑÍA** y éste lo pagará en la fecha informada en la cuenta de cobro.

EL LOCATARIO mantendrá actualizados los valores de **EL(LOS) BIEN(ES)** durante la vigencia de la póliza para evitar el infraseguro. **EL LOCATARIO** tendrá derecho en cualquier momento a contratar otra aseguradora, cumpliendo con los requisitos previamente mencionados.

Con el fin de que **EL LOCATARIO** tenga conocimiento del clausulado de las pólizas mencionadas en el contrato, **LA COMPAÑÍA** le hará entrega de una copia de las mismas en el momento de la asegurabilidad del activo.

PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD FRENTE A DEDUCIBLES, FRANQUICIAS Y FALTANTES. En caso de siniestro parcial o total, **EL LOCATARIO** quedará obligado a pagar el deducible o la franquicia, según corresponda. Igualmente éste se obliga a pagar a **LA COMPAÑÍA** el valor faltante para el costo de las reparaciones y el valor no cubierto por infraseguro.

PARÁGRAFO SEGUNDO. IMPUTACIÓN DE INDEMNIZACIONES. En caso de pérdida total, **LA COMPAÑÍA** imputará la indemnización recibida al saldo que en virtud del contrato estuviese pendiente de pago. Si efectuada esta operación **EL LOCATARIO** quedare debiendo alguna suma de dinero a **LA COMPAÑÍA**, deberá pagársela dentro del plazo consagrado en una de la(s) siguiente(s) cuenta(s) de cobro. Si sobra alguna suma de dinero, se destinará así: i) si existen obligaciones pendientes de pago a cargo de **EL LOCATARIO** podrá aplicarse según el orden de imputación de pagos consagrado en el contrato; o ii) si no existen obligaciones pendientes de pago a cargo de **EL LOCATARIO**, se le entregarán a éste dichas sumas de dinero. Las sumas que llegare a recibir **EL LOCATARIO** por indemnización de una pérdida parcial, deberán ser destinadas exclusivamente por éste, a la reparación de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

PARÁGRAFO TERCERO. RESPONSABILIDAD EN CASO DE OBJECCIÓN O NO PAGO POR LA ASEGURADORA. Si la aseguradora no estuviera obligada a pagar el valor de las pérdidas o daños, u objetare la reclamación, estará a cargo de **EL LOCATARIO** la reposición o reparación de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de requerirse un proceso de importación, bajo los términos de negociación (Inconterms), en los cuales **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)** es(son) responsable(s) de contratar la póliza de transporte, **EL LOCATARIO** deberá presentar a **LA COMPAÑÍA** dicha póliza cuya beneficiaria única es **LA COMPAÑÍA**.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso que **EL(LOS) BIEN(ES)** objeto del proceso de importación se asegure(n) en la póliza colectiva de transporte de **LA COMPAÑÍA**, se le hará entrega a **EL LOCATARIO**, para su conocimiento, de la copia del clausulado de la póliza mencionada.

19. CAUSALES GENERALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- A. Por vencimiento del término máximo establecido en la etapa de anticipos o el de duración del contrato.
- B. Por mutuo acuerdo entre las partes.

20. CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL POR JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. **LA COMPAÑÍA** podrá dar por terminado este contrato antes del vencimiento del término, sin necesidad de declaración judicial, y exigir la devolución de **EL(LOS) BIEN(ES)**, así como las demás prestaciones a que hubiese lugar, incluyendo pero sin limitarse a, las sumas establecidas como consecuencia del incumplimiento del contrato, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato.

- B. Por incumplimiento de **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)** en la etapa de anticipos.
- C. Por el no pago oportuno del canon por un (1) período o más.
- D. Por vencimiento del término establecido para la etapa de anticipos.
- E. Cuando **EL(LOS) BIEN(ES)** sea(n) afectado(s) por la acción de un tercero o por cualquier acción judicial o medida(s) cautelar(es) ajena(s) a **LA COMPAÑÍA** y/o por embargo de la opción de compra.
- F. La disolución o liquidación, o la muerte, de **EL LOCATARIO**, sin perjuicio de la solidaridad pactada en el presente contrato.
- G. Cuando existiendo entre las partes varios contratos vigentes, **EL LOCATARIO** se encuentre en mora de cumplir al menos una de las obligaciones derivadas de uno o algunos de los contratos, o cualquiera otra obligación pendiente a favor de **LA COMPAÑÍA**.
- H. Si se presenta variación negativa o deterioro material en la situación financiera, jurídica o comercial de **EL LOCATARIO**, en la(s) garantía(s) otorgada(s) o en el esquema fiduciario de propiedad o administración de **EL(LOS) BIEN(ES)**, con respecto a aquellos sobre las cuales fue aprobada la operación, de manera tal que afecte la capacidad de pago de **EL LOCATARIO** durante la etapa de anticipos o la vigencia del contrato.
- I. En caso que **EL LOCATARIO** llegare a ser: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades, sin que se limite a éstas (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.

De igual forma se podrá dar por terminado si: (i) Antes de realizarse el pago a **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)**, este(os) llegare(n) a encontrarse en cualquiera de los eventos descritos en el párrafo anterior o, (ii) **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)** solicite(n) el pago en cualquiera de las jurisdicciones restringidas por la OFAC.

PARAGRAFO: en los eventos anteriores se deberá enviar una comunicación informando esta situación.

21. CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE EL LOCATARIO. EL LOCATARIO podrá dar por terminado este contrato antes del vencimiento del término, en los siguientes eventos:

- A. Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de **LA COMPAÑÍA** que hayan causado daño o perjuicio demostrado a **EL LOCATARIO**.
- B. Por solicitud del cliente en los términos de la Ley 1555 de 2012 o sus modificaciones por la cual se regulan los pagos anticipados.

22. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PLAZO DEL CONTRATO: Una vez iniciado el plazo, si **EL LOCATARIO** decide hacer un prepago total del contrato, éste podrá elegir entre:

A. EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA. En este caso, **EL LOCATARIO** deberá pagar el saldo a capital incluyendo el valor de la opción de compra, más los intereses causados pendientes de pago a la fecha de la terminación anticipada, liquidados a la tasa indicada en el Anexo de iniciación del plazo. Para el ejercicio anticipado de esta facultad se dará aplicación al procedimiento para la(s) transferencia(s) de la propiedad de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

B. NO EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA. En este caso, **EL LOCATARIO** deberá pagar el saldo a capital, menos el valor de la opción de compra, más los intereses causados pendientes de pago a la fecha de la terminación anticipada, liquidados a la tasa indicada en el Anexo de iniciación del plazo. Lo anterior no libera a **EL LOCATARIO** de restituir **EL (LOS) BIEN(ES)** conforme a lo estipulado en este contrato.

PARÁGRAFO: Las opciones mencionadas podrán efectuarse, siempre y cuando, **EL LOCATARIO** se encuentre a paz y salvo por todo concepto con **LA COMPAÑÍA** y sin perjuicio de la sanción por prepago a que hubiere lugar de acuerdo a lo estipulado en este contrato y en la Ley.

23. EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA. **EL LOCATARIO** comunicará por escrito a **LA COMPAÑÍA** mínimo con treinta (30) días calendario, de antelación a la fecha pactada para el pago de la opción de compra, su intención de no ejercerla. De lo contrario, se entenderá que hará uso de su derecho pagando el valor de contado, en la fecha pactada, la suma definida como valor de la opción de compra. Para el ejercicio de esta facultad será necesario que **EL LOCATARIO** se encuentre a paz y salvo por todo concepto con **LA COMPAÑÍA**.

En el evento que la tradición de **EL(LOS) BIEN(ES)** requiera cumplir con una solemnidad, las partes realizarán las diligencias necesarias para legalizar la transferencia de la propiedad de **EL(LOS) BIEN(ES)**, para lo cual, **EL LOCATARIO**, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha establecida para el pago de la opción de compra, suministrará a **LA COMPAÑÍA** los documentos

requeridos para el efecto. Una vez aportada esta documentación **LA COMPAÑÍA** le indicará el lugar y fecha en la cual debe comparecer para efectuar dichos trámites.

24. OPCIÓN IRREVOCABLE DE COMPRA: Para propósitos tributarios, las partes se comprometen a una opción irrevocable de compra.

25. RESTITUCIÓN. Terminado, resuelto o resciliado el contrato por cualquier motivo, excepto en el evento que **EL LOCATARIO** ejerza la opción de compra, éste restituirá a **LA COMPAÑÍA**, **EL(LOS) BIEN(ES)** en el mismo estado en el cual lo(s) recibió y en condiciones óptimas de funcionamiento que no impliquen intervenciones de cualquier tipo, salvo el desgaste natural por el uso y goce legítimos. La restitución se hará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la terminación, resciliación o resolución, en el sitio indicado por **LA COMPAÑÍA** y todos los gastos asociados a esta restitución deberán ser asumidos por **EL LOCATARIO**.

26. EFECTOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Las partes de común acuerdo establecen que en caso de incumplimiento, **EL LOCATARIO** pagará a **LA COMPAÑÍA**, lo siguiente:

A. Un interés moratorio equivalente a la tasa máxima legal, por el no pago oportuno del canon, la opción de compra o de cualquier otra suma de dinero a cargo de **EL LOCATARIO**. Las partes convienen que por el pago del interés moratorio no se entiende extinguida la obligación de pago por los conceptos mencionados, pues dicho interés se genera por el sólo retardo. La tolerancia de **LA COMPAÑÍA** a recibir dichos pagos no implica su prórroga, ni la condonación del retardo, sin perjuicio, de que por el mismo hecho pueda dar por terminado el contrato.

B. En caso que **LA COMPAÑÍA** termine el presente contrato por justa causa, según lo pactado por las partes, **EL LOCATARIO**, adicional a los intereses moratorios, pagará a **LA COMPAÑÍA** los cánones vencidos y no pagados y a título de pena, una suma equivalente a traer a valor presente los cánones no causados, descontados a la tasa básica de referencia definida en el presente contrato más el uno por ciento (1%).

27. CESIÓN DE DERECHOS O DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL. **EL LOCATARIO** sólo podrá ceder este contrato o los derechos económicos derivados del mismo, con la aceptación previa y por escrito de **LA COMPAÑÍA**.

EL LOCATARIO acepta la cesión, transferencia, o endoso que **LA COMPAÑÍA**, en desarrollo de procesos de titularización realice del contrato de leasing, de los flujos derivados del mismo, de las garantías que respaldan el cumplimiento de las obligaciones de **EL LOCATARIO** bajo dicho contrato, de los bienes que constituyen su objeto y de las pólizas de seguro que los amparen.

28. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL LOCATARIO tendrá la facultad de acudir ante el Defensor del Consumidor Financiero con la finalidad de que sus quejas y reclamos sean atendidos en forma gratuita. El procedimiento para la presentación de tales solicitudes se encuentra publicado en la página web: www.leasingbanco.com.

29. RENUNCIA A LOS REQUERIMIENTOS. EL LOCATARIO renuncia a la formalidad del requerimiento para constituirlo en mora en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por él asumidas en virtud del presente contrato.

30. MÉRITO EJECUTIVO. Las partes reconocen y aceptan que el presente contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de todas, alguna o algunas de las obligaciones de dar, hacer o no hacer que de él se derivan y podrá acudir a la jurisdicción ordinaria. Para tal efecto **LA COMPAÑÍA** podrá utilizar el contrato y/o el pagaré que tenga o llegare a tener a su favor.

31. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA: LA COMPAÑÍA, notificada del auto admisorio de una demanda iniciada por terceros con el propósito de cobrar perjuicios, ocasionados por o con **EL(LOS) BIEN(ES)**, podrá llamar en garantía a **EL LOCATARIO** según lo establecen las normas que regulen la materia.

32. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forma parte integrante de este contrato la Parte I Condiciones Generales, Parte II Datos Generales, el pagaré, los poderes otorgados por y a **LA COMPAÑÍA**, los anexos y demás documentos que se generen durante el contrato.

33. MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. Las modificaciones al presente contrato se podrán realizar a través de un otrosí suscrito por las partes o a través de una comunicación enviada por **EL LOCATARIO** y podrá ser aceptada por escrito por **LA COMPAÑÍA**.

34. AUTORIZACIÓN. EL LOCATARIO concede a **LA COMPAÑÍA** el derecho o la facultad de informar, registrar y mantener actualizados en las bases y/o sistemas integrales de datos de las entidades públicas y/o privadas los datos relativos a el (los) bien(es) objeto del presente contrato, así como a la información de **EL LOCATARIO** que esté relacionada con dicho contrato, todo ello con el fin de reflejar la guarda material y jurídica de el(los) bien(es).

35. SARLAFT. EL LOCATARIO se obliga a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas con o sin su conocimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o

aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades.

36. ANTICORRUPCIÓN: EL LOCATARIO se obliga a: (i) Cumplir la normatividad en materia de Anticorrupción (ii) No ofrecer o pagar ningún tipo de soborno a favor de servidor público o funcionario de cualquier Estado, (iii) A mantener informada a **LA COMPAÑÍA** sobre cualquier situación que pueda denotar un hecho posible o consumado de violación a los derechos, contra la administración pública.

37. FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Será la señalada en la Parte II Datos Generales.

EL LOCATARIO declara que conoce la normatividad que regula el presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse al tratamiento contable y fiscal que él debe dar al mismo.

ANEXO DE INICIACION DEL PLAZ

BIENES Y PROVEEDOR(ES)

PROVEEDOR GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS

Descripción del activo : OFICINA 601, PARQUEADEROS 16, 19, 20, 21 Y 22 IDENTIFICADOS CON LOS FOLIOS DE MATRÍCULAS INMOBILIARIAS NO.1797321, 1797324, 1797325, 1797326, 1797327 Y 1797673

INFORMACION ADICIONAL DE LOS ACTIVO

Descripción del activ : GARAJE 16

Dirección inmueble : AC 26 # 69 D - 91
Ubicación : BOGOTA
Matricula Inmobiliari : 50C-17917325

Descripción del activ : GARAJE 20

Dirección inmueble : AC 26 # 69 D - 91 OF 601
Ubicación : BOGOTA
Matricula Inmobiliari : 50C-1797324

Descripción del activ : GARAJE 21

Dirección inmueble : AC 26 # 69 D - 91 OF 601
Ubicación : BOGOTA
Matricula Inmobiliari : 50C-1797327

Descripción del activ : GARAJE 22

Dirección inmueble : AC 26 # 69 D - 91 OF 601
Ubicación : BOGOTA
Matricula Inmobiliari : 50C-1797326

Descripción del activ : GARAJE19

Dirección inmueble : 35.121.826,26
Ubicación : BOGOTA
Matricula Inmobiliari : 50C-1797321

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 179643

ANEXO DE INICIACION DEL PLAZO

Descripción del activo : OFICINA 601 AC 26 # 69 D - 91 OF 601

Dirección inmueble : AC 26 # 69 D - 91 OF 601

Ubicación : BOGOTA

Matricula Inmobiliari : 50C-1791673

Valor de los Bienes + IV : 1,371,000,000

Canon extraordinario inicial : 0

Fecha de Iniciación del Plazo 23/06/2015

El canon estipulado para el contrato de arrendamiento financiero Leasing incluye un costo Financiero del 0.90% Mensual equivalente al 11.30 % efectivo anual, para el primer periodo de revisión de la tasa para el contrato.

Fecha para la primera determinación de la tasa :

Tabla de Amortización Estimada. De conformidad con lo señalado por el literal c) del numeral 2° del artículo 88 de la ley 223/95, el canon de arrendamiento se discriminará así:

CONSTRUCCION						TERRENO		
Cuota	Fecha	Vr. Canon	Abono Capital	Costo Financiero	Canon Extra	Abono Capital	Costo Financiero	Canon Extra
1	23/07/2015	12.281.601		11.053.441			1.228.160	
2	23/08/2015	12.281.601		11.053.441			1.228.160	
3	23/09/2015	12.281.601		11.053.441			1.228.160	
4	23/10/2015	18.893.402	5.950.621	11.053.441		661.180	1.228.160	
5	23/11/2015	18.893.402	6.003.928	11.000.134		667.103	1.222.237	
6	23/12/2015	18.893.402	6.057.712	10.946.350		673.079	1.216.261	
7	23/01/2016	18.893.402	6.111.977	10.892.084		679.109	1.210.232	
8	23/02/2016	18.893.402	6.166.729	10.837.333		685.192	1.204.148	
9	23/03/2016	18.893.402	6.221.972	10.782.090		691.330	1.198.010	
10	23/04/2016	18.893.402	6.277.709	10.726.353		697.523	1.191.817	
11	23/05/2016	18.893.402	6.333.945	10.670.117		703.772	1.185.569	
12	23/06/2016	18.893.402	6.390.686	10.613.376		710.076	1.179.264	
13	23/07/2016	18.893.402	6.447.935	10.556.127		716.437	1.172.903	
14	23/08/2016	18.893.402	6.505.696	10.498.366		722.855	1.166.485	
15	23/09/2016	18.893.402	6.563.975	10.440.087		729.331	1.160.010	
16	23/10/2016	18.893.402	6.622.776	10.381.286		735.864	1.153.476	
17	23/11/2016	18.893.402	6.682.103	10.321.959		742.456	1.146.884	
18	23/12/2016	18.893.402	6.741.963	10.262.099		749.107	1.140.233	
19	23/01/2017	18.893.402	6.802.358	10.201.703		755.818	1.133.523	
20	23/02/2017	18.893.402	6.863.295	10.140.767		762.588	1.126.752	

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 179643**ANEXO DE INICIACION DEL PLAZ**

21	23/03/2017	18.893.402	6.924.776	10.079.285	769.420	1.119.921
22	23/04/2017	18.893.402	6.986.810	10.017.252	776.312	1.113.028
23	23/05/2017	18.893.402	7.049.399	9.954.663	783.267	1.106.074
24	23/06/2017	18.893.402	7.112.548	9.891.514	790.283	1.099.057
25	23/07/2017	18.893.402	7.176.263	9.827.798	797.363	1.091.978
26	23/08/2017	18.893.402	7.240.550	9.763.512	804.506	1.084.835
27	23/09/2017	18.893.402	7.305.411	9.698.651	811.712	1.077.628
28	23/10/2017	18.893.402	7.370.853	9.633.209	818.984	1.070.357
29	23/11/2017	18.893.402	7.436.883	9.567.179	826.320	1.063.020
30	23/12/2017	18.893.402	7.503.503	9.500.558	833.723	1.055.618
31	23/01/2018	18.893.402	7.570.721	9.433.341	841.191	1.048.149
32	23/02/2018	18.893.402	7.638.540	9.365.522	848.727	1.040.614
33	23/03/2018	18.893.402	7.706.967	9.297.095	856.330	1.033.011
34	23/04/2018	18.893.402	7.776.007	9.228.055	864.001	1.025.339
35	23/05/2018	18.893.402	7.845.666	9.158.396	871.741	1.017.600
36	23/06/2018	18.893.402	7.915.948	9.088.114	879.550	1.009.790
37	23/07/2018	18.893.402	7.986.861	9.017.201	887.429	1.001.911
38	23/08/2018	18.893.402	8.058.408	8.945.654	895.379	993.962
39	23/09/2018	18.893.402	8.130.596	8.873.465	903.400	985.941
40	23/10/2018	18.893.402	8.203.432	8.800.630	911.492	977.848
41	23/11/2018	18.893.402	8.276.918	8.727.143	919.658	969.683
42	23/12/2018	18.893.402	8.351.064	8.652.998	927.896	961.444
43	23/01/2019	18.893.402	8.425.875	8.578.187	936.208	953.132
44	23/02/2019	18.893.402	8.501.354	8.502.708	944.595	944.745
45	23/03/2019	18.893.402	8.577.510	8.426.552	953.057	936.284
46	23/04/2019	18.893.402	8.654.350	8.349.712	961.594	927.746
47	23/05/2019	18.893.402	8.731.876	8.272.186	970.208	919.132
48	23/06/2019	18.893.402	8.810.097	8.193.965	978.900	910.441
49	23/07/2019	18.893.402	8.889.019	8.115.043	987.669	901.671
50	23/08/2019	18.893.402	8.968.649	8.035.413	996.517	892.824
51	23/09/2019	18.893.402	9.048.991	7.955.071	1.005.443	883.897
52	23/10/2019	18.893.402	9.130.053	7.874.009	1.014.450	874.890
53	23/11/2019	18.893.402	9.211.841	7.792.221	1.023.538	865.802
54	23/12/2019	18.893.402	9.294.362	7.709.700	1.032.707	856.633
55	23/01/2020	18.893.402	9.377.622	7.626.440	1.041.958	847.382
56	23/02/2020	18.893.402	9.461.628	7.542.434	1.051.292	838.048
57	23/03/2020	18.893.402	9.546.386	7.457.675	1.060.710	828.631
58	23/04/2020	18.893.403	9.631.905	7.372.157	1.070.212	819.129
59	23/05/2020	18.893.403	9.718.189	7.285.874	1.079.799	809.542
60	23/06/2020	18.893.403	9.805.246	7.198.817	1.089.472	799.869
61	23/07/2020	18.893.402	9.893.082	7.110.980	1.099.231	790.109
62	23/08/2020	18.893.402	9.981.706	7.022.356	1.109.078	780.262
63	23/09/2020	18.893.402	10.071.122	6.932.939	1.119.014	770.327
64	23/10/2020	18.893.403	10.161.342	6.842.721	1.129.038	760.302
65	23/11/2020	18.893.403	10.252.369	6.751.694	1.139.152	750.188
66	23/12/2020	18.893.403	10.344.211	6.659.852	1.149.357	739.984

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 179643**ANEXO DE INICIACION DEL PLAZ**

67	23/01/2021	18.893.402	10.436.875	6.567.187	1.159.653	729.687
68	23/02/2021	18.893.402	10.530.370	6.473.692	1.170.041	719.299
69	23/03/2021	18.893.402	10.624.703	6.379.359	1.180.523	708.818
70	23/04/2021	18.893.402	10.719.879	6.284.183	1.191.098	698.243
71	23/05/2021	18.893.402	10.815.910	6.188.152	1.201.768	687.572
72	23/06/2021	18.893.402	10.912.800	6.091.262	1.212.533	676.807
73	23/07/2021	18.893.403	11.010.560	5.993.503	1.223.396	665.945
74	23/08/2021	18.893.403	11.109.193	5.894.870	1.234.355	654.986
75	23/09/2021	18.893.403	11.208.711	5.795.352	1.245.412	643.928
76	23/10/2021	18.893.402	11.309.119	5.694.943	1.256.569	632.771
77	23/11/2021	18.893.402	11.410.428	5.593.634	1.267.825	621.515
78	23/12/2021	18.893.402	11.512.644	5.491.418	1.279.183	610.158
79	23/01/2022	18.893.403	11.615.777	5.388.286	1.290.642	598.698
80	23/02/2022	18.893.403	11.719.832	5.284.230	1.302.204	587.137
81	23/03/2022	18.893.403	11.824.820	5.179.243	1.313.869	575.471
82	23/04/2022	18.893.402	11.930.747	5.073.314	1.325.639	563.702
83	23/05/2022	18.893.402	12.037.625	4.966.437	1.337.514	551.826
84	23/06/2022	18.893.402	12.145.460	4.858.602	1.349.496	539.845
85	23/07/2022	18.893.403	12.254.261	4.749.801	1.361.585	527.756
86	23/08/2022	18.893.403	12.364.036	4.640.027	1.373.782	515.559
87	23/09/2022	18.893.403	12.474.795	4.529.268	1.386.088	503.252
88	23/10/2022	18.893.402	12.586.545	4.417.517	1.398.505	490.835
89	23/11/2022	18.893.402	12.699.297	4.304.765	1.411.033	478.307
90	23/12/2022	18.893.402	12.813.059	4.191.003	1.423.673	465.667
91	23/01/2023	18.893.403	12.927.841	4.076.222	1.436.427	452.914
92	23/02/2023	18.893.403	13.043.651	3.960.412	1.449.295	440.046
93	23/03/2023	18.893.403	13.160.497	3.843.566	1.462.277	427.063
94	23/04/2023	18.893.402	13.278.389	3.725.672	1.475.377	413.964
95	23/05/2023	18.893.402	13.397.339	3.606.723	1.488.593	400.747
96	23/06/2023	18.893.402	13.517.355	3.486.707	1.501.928	387.412
97	23/07/2023	18.893.403	13.638.445	3.365.618	1.515.383	373.958
98	23/08/2023	18.893.403	13.760.620	3.243.443	1.528.958	360.383
99	23/09/2023	18.893.403	13.883.890	3.120.173	1.542.654	346.686
100	23/10/2023	18.893.403	14.008.263	2.995.799	1.556.474	332.867
101	23/11/2023	18.893.403	14.133.751	2.870.312	1.570.417	318.924
102	23/12/2023	18.893.403	14.260.363	2.743.700	1.584.485	304.856
103	23/01/2024	18.893.403	14.388.110	2.615.953	1.598.679	290.661
104	23/02/2024	18.893.403	14.517.001	2.487.062	1.613.000	276.340
105	23/03/2024	18.893.403	14.647.046	2.357.017	1.627.450	261.891
106	23/04/2024	18.893.402	14.778.255	2.225.807	1.642.028	247.312
107	23/05/2024	18.893.402	14.910.640	2.093.422	1.656.738	232.602
108	23/06/2024	18.893.402	15.044.212	1.959.850	1.671.579	217.761
109	23/07/2024	18.893.403	15.178.981	1.825.082	1.686.553	202.787
110	23/08/2024	18.893.403	15.314.956	1.689.107	1.701.662	187.679
111	23/09/2024	18.893.403	15.452.150	1.551.913	1.716.906	172.435
112	23/10/2024	18.893.402	15.590.571	1.413.491	1.732.286	157.055

ANEXO DE INICIACION DEL PLAZ

113	23/11/2024	18.893.402	15.730.233	1.273.829	1.747.804	141.537
114	23/12/2024	18.893.402	15.871.147	1.132.915	1.763.461	125.879
115	23/01/2025	18.893.403	16.013.324	990.739	1.779.258	110.082
116	23/02/2025	18.893.403	16.156.774	847.289	1.795.197	94.143
117	23/03/2025	18.893.403	16.301.508	702.554	1.811.279	78.062
118	23/04/2025	18.893.402	16.447.538	556.524	1.827.504	61.836
119	23/05/2025	18.893.402	16.594.878	409.184	1.843.875	45.465
120	23/06/2025	18.893.404	16.743.538	260.526	1.860.393	28.947

La cuota cero (0) es el valor del Canon extraordinario inicial.

La variación que se presente en los valores expresados en la tabla anterior es consecuencia de la tasa interés variable

Valor Opción de compra : \$13.710.000

Fecha de pago de la Opción de Compra 23/06/2025

DE LOS SEGUROS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Compañía de Seguros:

Nombre SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S
Nit 8.909.034.079

Ramo de Seguros, y Coberturas o Amparos

INCENDIO

COBERTURAS: Incendio y/o Rayo, Explosión, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga, Actos Mal Intencionados de Terceros, Terrorismo, Huracán, Vientos Fuertes, Granizo, Aeronaves, Vehículos y Humo, Extensión para Vehículos propios y no propios, Daños por Agua, Anegación, Terremoto, Temblor y Erupción Volcánica, Maremoto (cuando el bien asegurado se encuentre expuesto a este riesgo).

Tipo de Seguro por Ramo:

INCENDIO Y TERREMOTO : Póliza Colectiva

Valor Asegurado:

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 179643

ANEXO DE INICIACION DEL PLAZ

INCENDIO Y TERREMO	\$ 593,630,674.00
--------------------	-------------------

Radicado: 201500083976
Fecha: 2015/06/12 9:08 AM
Tpo: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DIANA PATRICIA BALLESTEROS GARZON

Grupo
Bancolombia



Grupo
Bancolombia

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 179643

PARTE II DATOS GENERALES

DATOS LEASING BANCOLOMBIA S.A.

Representante MARTIN ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ
Documento de identidad 79.048.722
Calidad APODERADO(A) ESPECIAL

DATOS LOCATARIO(S).

Denominación GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS
Escritura de constitución DOC PRIV de Agosto 31 de 2007 de la Notaría 99 de BOGOTA

Representante PUERTO MORALES ILSSEN OLIVA
Calidad REPRESENTANTE LEGAL
Documento de identidad 46.667.980
Autorización ACTA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

BIENES Y PROVEEDORES

PROVEEDOR GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS

Descripción del activo OFICINA 601, PARQUEADEROS 16, 19, 20, 21 Y 22 IDENTIFICADOS CON LOS FOLIOS DE MATRÍCULAS INMOBILIARIAS NO.1797321, 1797324, 1797325, 1797326, 1797327 Y 1797673

VALOR DE EL(LOS) BIEN(ES) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: \$1371000000.

TERRENO: \$137100000

CONSTRUCCIÓN: \$1233900000

En el evento en que el(los) bien(es) objeto del presente contrato requiera(n) de un proceso de importación, construcción o legalización de la propiedad, el valor de el(los) bien(es) será el resultante de sumar el monto de todos los desembolsos efectuados durante la etapa de anticipos, el cual se ajustará e indicará en el anexo de iniciación del plazo.

CONDICIONES FINANCIERAS

Tasa de los anticipos DTF T.A. + 6,20 puntos.
Periodicidad para la determinación de la tasa de los Anticipos: Trimestral . La DTF T.A. será la correspondiente a la de la semana de determinación de la tasa

Tasa para el contrato DTF T.A. + 6.20 puntos.

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 179643

La tasa anteriormente indicada será expresada en términos Efectivos Anual para efectos del cálculo del Canon, en el anexo de iniciación del plazo.

Tasa Básica de Referencia: DTF T.A.

Modalidad : Vencida
Plazo del contrato : 120 Meses
Periodicidad de pago : Mensual
Periodo de gracia : 3

Periodicidad para la determinación de la tasa del contrato : Trimestral. La DTF T.A. será la correspondiente a la de la semana de determinación de la tasa.

En el anexo de iniciación del plazo se indicará la fecha de pago del primer canon y la fecha para la primera determinación de la tasa, que en adelante se continuará determinando con la periodicidad inicialmente señalada.

Canon Inicial : 0.00

DE LA OPCIÓN DE COMPRA:

Fecha de Pago: El día del vencimiento del plazo.

Porcentaje de la Opción : 1,0000000 %

Valor : Será indicado en el anexo de iniciación del plazo

En el evento en que el(los) bien(es) objeto del presente contrato requiera(n) de un proceso de importación, construcción o legalización de la propiedad el valor de la opción de compra se indicará en el anexo de iniciación del plazo.

DE LOS SEGUROS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Compañía de Seguros:

Será la indicada en el Anexo de Iniciación del Plazo

**Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 179643****BANCOLDEX**

En relación con el redescuento de la operación ante **BANCOLDEX, EL LOCATARIO**, declara:

1. Como desarrollador del proyecto y/o Locatario del bien objeto de este contrato que se somete a consideración de **BANCOLDEX**, asume la responsabilidad de conocer y cumplir las condiciones, plazos, requisitos y requerimientos adicionales, que de acuerdo con la reglamentación indicada y exigencias de **BANCOLDEX** y **LEASING BANCOLOMBIA S.A.**, deben ser cumplidas por su parte para poder acceder al redescuento e incentivo(s) (en caso que hubiera lugar a este último) y que de acuerdo con ello, ha consultado los reglamentos de **BANCOLDEX** en su página web. 2. Está enterado que **BANCOLDEX** es el único facultado para aprobar los beneficios indicados y para definir los plazos y condiciones que debe cumplir para el efecto y obtener su efectiva aplicación; de acuerdo con lo cual se entiende que **LEASING BANCOLOMBIA S.A.**, es quien realiza la intermediación financiera. 3. Asumirá las sanciones que pudiera verse sometido **LEASING BANCOLOMBIA S.A.**, frente a **BANCOLDEX**, en el evento que **EL LOCATARIO** realice abonos extraordinarios o prepague el contrato, dentro de aquellas líneas de Bancoldex en que dicha sanción aplique y de acuerdo con los términos establecidos en la ley 1555 del 2012, así como las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan o en cualquier otro evento en los que según la normatividad vigente al respecto y reglamento de **BANCOLDEX**, aplique para la presente operación; responsabilidad que le compete aún en el evento en que la operación de arrendamiento financiero se encuentre cancelada.

Con Relación a la tasa:

La tasa expresada en el contrato para el cálculo del canon, podrá variar en caso que se apruebe un fondeo de **BANCOLDEX**, que permita a **LEASING BANCOLOMBIA S.A.**, otorgarle a **EL LOCATARIO** una tasa inferior, siempre que **EL LOCATARIO** cumpla con los requisitos establecidos para dicha línea. La nueva tasa será equivalente al costo de los recursos desembolsados por **BANCOLDEX** a **LEASING BANCOLOMBIA S.A.**, adicionados en 5.19 puntos en términos Nominal Anual Mes Vencido (NAMV%). En este evento **LEASING BANCOLOMBIA S.A.**, procederá a realizar el ajuste en los valores correspondientes.

Si no fuera aprobado el fondeo del presente contrato o el contrato dejara de ser considerado como cartera de redescuento por parte de **BANCOLDEX** se continuará cobrando la tasa inicialmente expresada en el presente contrato.

En caso tal que **BANCOLDEX** sólo apruebe un fondeo parcial de la presente operación, las condiciones mencionadas anteriormente sólo aplicarán sobre los recursos desembolsados por **BANCOLDEX**.

Ramo de Seguros y Coberturas o Amparos:

Será(n) únicamente el(los) indicado(s) en el Anexo de Iniciación del Plazo

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 179643

Tipo de Seguro por Ramo:

Será(n) el(los) indicado(s) en el Anexo de Iniciación del Plazo

Valor Asegurado:

Será el indicado en el Anexo de Iniciación del Plazo

EL LOCATARIO ha manifestado su voluntad de tomar los seguros con la póliza colectiva de **LEASING BANCOLOMBIA S.A.** para efectos de proteger los bienes objeto del presente contrato conforme lo establecido en el numeral 17 de la Parte I, y en tal sentido, autoriza a **LEASING BANCOLOMBIA S.A.** para que tome el seguro por su cuenta gestionando los trámites tendientes a su inclusión dentro de dicha póliza colectiva por todo el plazo que dure el citado contrato de leasing.

PARAGRAFO ADICIONAL, PARTE I: CONDICIONES GENERALES, NUMERAL QUINTO ANTICIPOS.

En el evento que el contrato de leasing termine, encontrándose el objeto del mismo en etapa de importación, construcción o legalización de la propiedad, quedará al arbitrio de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** continuar, ceder, transferir, o endosar el (los) documento(s), en los que consten las obligaciones adquiridas con el (los) proveedor(es) a **EL LOCATARIO**.

EL LOCATARIO, acepta desde la firma del presente contrato, la cesión, transferencia, o endoso de (el) (los) documento(s), que para el efecto realizará **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**.

EL LOCATARIO, manifiesta haber verificado que el(los) inmueble(s) objeto de la operación de leasing, se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de los servicios públicos domiciliarios y por lo tanto en caso de presentarse sumas de dinero pendientes de pago por este concepto asumirá el pago de estas.

CONDICIONES ADICIONALES

COVENANT DE CAPITALIZACION. **EL LOCATARIO** se obliga a

aumentar los niveles de su capital social llegando al valor de Mil

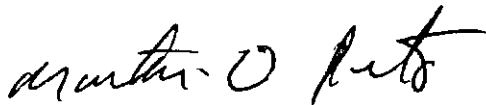
Millones de pesos M/cte. (\$1.000.000.000,00) en el tiempo transcurrido

entre la celebración del presente contrato y antes de 12 meses, para el

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 179643

cumplimiento de esta obligación, EL LOCATARIO se compromete a remitir toda la información necesaria, en un plazo máximo de 180 días hábiles siguientes a la solicitud por escrito que le haga LEASING BANCOLOMBIA, y registrar en cámara de comercio el incremento de este capital a la sociedad.

La Comisión de Disponibilidad empezará a causarse a partir del mes 12 contado desde la fecha de firma del contrato. Se cobrará una tasa del 0.09% mensual sobre saldo no desembolsado. EL LOCATARIO deberá pagarla mensualmente.



Firma

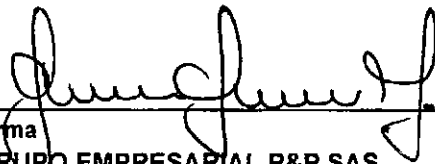
LEASING BANCOLOMBIA S.A.

8.600.592.943

MARTIN ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ

C.C. 79.048.722

APODERADO(A) ESPECIAL



Firma

GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS

9.001.704.251

ILSEN OLIVA PUERTO MORALES

C.C. 46.667.980

REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 11 de junio de 2015

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 107068

ANEXO DE INICIACION DEL PLAZO

BIENES Y PROVEEDOR(ES)

PROVEEDOR ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS

Descripción del activo OFICINA 305 CON GARAJE DOBLE CUBIERTO NO. 149-150 Y SOTANO 3 EN CENTRO EMPRESARIAL ARRECIFE UBICADO EN LA AV. CALLE 26 #69D-91.

INFORMACION ADICIONAL DE LOS ACTIVOS

Descripción del activo : PREDIO URBANO AV. CLL. 26 # 69 D -91 OFICINA 305 PARQUEADEROS 119,121,123 SOTANAO 3 CENTRO EMPRESARIAL ARRECIFE

Dirección inmueble : AV. CLL. 26 # 69 D -91

Ubicación : BOGOTA

Matricula Inmobiliaria : 50C-1766383

Valor de los Bienes + IVA : 579.050.000

Fecha de Iniciación del Plazo: 29/11/2010

El canon estipulado para el contrato de arrendamiento financiero Leasing incluye un costo Financiero del 1,05% Mensual equivalente al 13,35 % efectivo anual.

Fecha para la primera determinación de la tasa : 03/03/2011

Tabla de Amortización Estimada. De conformidad con lo señalado por el literal c) del numeral 2° del artículo 88 de la ley 223/95, el canon de arrendamiento se discriminará así:

CONSTRUCCION						TERRENO		
Cuota	Fecha	Vr. Canon	Abono Capital	Costo Financiero	Canon Extra	Abono Capital	Costo Financiero	Canon Extra
0	29/11/2010	335.050.000	294.844.000			40.206.000		
1	03/01/2011	6.195.188	2.896.922	2.554.843		395.035	348.388	
2	03/02/2011	5.462.533	2.584.719	2.222.310		352.462	303.042	
3	03/03/2011	5.462.533	2.611.836	2.195.193		356.160	299.344	
4	03/04/2011	5.462.533	2.639.238	2.167.791		359.896	295.608	
5	03/05/2011	5.462.533	2.666.927	2.140.102		363.672	291.832	
6	03/06/2011	5.462.533	2.694.907	2.112.122		367.487	288.017	
7	03/07/2011	5.462.533	2.723.180	2.083.849		371.343	284.161	
8	03/08/2011	5.462.533	2.751.749	2.055.280		375.239	280.265	
9	03/09/2011	5.462.533	2.780.620	2.026.409		379.175	276.329	
10	03/10/2011	5.462.533	2.809.792	1.997.237		383.153	272.351	

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 107068

ANEXO DE INICIACION DEL PLAZO

57	03/09/2015	5.462.533	4.588.876	218.153	625.756	29.748
58	03/10/2015	5.462.532	4.637.019	170.009	632.321	23.183
59	03/11/2015	5.462.532	4.685.667	121.361	638.955	16.549
60	03/12/2015	5.462.531	4.734.826	72.201	645.658	9.846

La variación que se presente en los valores expresados en la tabla anterior como consecuencia de la variación en la tasa del contrato será certificada por **LEASING BANCOLOMBIA S.A.** a Diciembre 31.

Valor Opción de compra : 2.440.000

DE LOS SEGUROS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Compañía de Seguros:

Nombre : SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Nit : 8.909.034.079

Ramo de Seguros, y Coberturas o Amparos:

INCENDIO

COBERTURAS: Incendio y/o Rayo, Explosión, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga, Actos Mal Intencionados de Terceros, Terrorismo, Huracán, Vientos Fuertes, Granizo, Aeronaves, Vehículos y Humo, Extensión para Vehículos propios y no propios, Daños por Agua, Anegación, Terremoto, Temblor y Erupción Volcánica, Maremoto (cuando el bien asegurado se encuentre expuesto a este riesgo).

Tipo de Seguro por Ramo:

INCENDIO Y TERREMOTO : Póliza Colectiva

Valor Asegurado:

INCENDIO Y TERREMOTO \$ 579,050,000.00



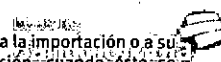
Leasing Bancolombia

Compañía de Financiamiento Comercial



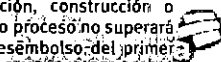
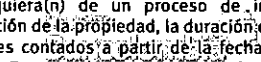
LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING



Entre los suscritos, **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**, representada en este contrato por la persona indicada en la parte XI Datos Generales, sociedad anónima, constituida por Escritura Pública No. 7975 del 7 de diciembre de 1978, de la Notaría Cuarta de Bogotá, quien en lo sucesivo, para efectos de este contrato y para todos los demás que con él se relacionen se denominará **EL LOCATARIO**, señalado en la parte XI Datos Generales, se ha celebrado un contrato de Arrendamiento Financiero Leasing que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales:

pagar y realizar los actos y contratos tendientes a la importación o a su adquisición, tales como registros de importación, cuando éste se requiera, contratación de medios de pago, seguros, embarques, fletes externos o internos, nacionalización y los demás que se generen en la importación. Cuando la adquisición de el(los) bien(es) sea a valor CIF será condición indispensable para que **LEASING BANCOLOMBIA** realice el pago en el exterior la presentación de la póliza de seguros donde conste que el beneficiario es **LEASING BANCOLOMBIA**.



ÍNDICE DE CONTENIDO

PARTE I: ANTECEDENTES

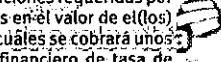
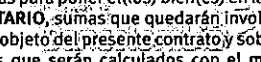
PARTE II: CONDICIONES GENERALES

1. Anticipos
2. Objeto
3. Vigencia y Plazo
4. Entrega
5. Cesión
6. Canon
7. Imputación para el pago
8. Pagare



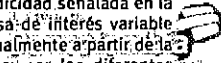
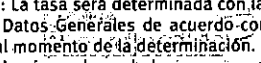
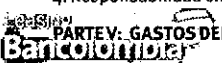
PARTE III: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

1. Obligaciones de LEASING BANCOLOMBIA
2. Derechos de LEASING BANCOLOMBIA
3. Obligaciones de EL LOCATARIO
4. Solidaridad



PARTE IV: SEGUROS

1. Protección de los bienes objeto del presente contrato
2. Responsabilidad frente a deducibles, franquicias y excesos
3. Imputación de indemnizaciones
4. Responsabilidad en caso de objeción o no pago por la aseguradora

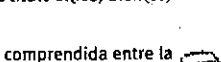
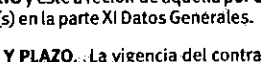
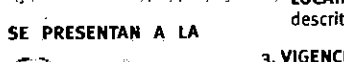
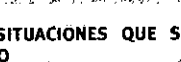
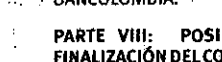


PARTE V: GASTOS DEL CONTRATO

PARTE VI: CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL

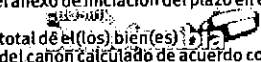
PARTE VII: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1. Causales generales de terminación del contrato
2. Fórmula de terminación por mutuo acuerdo
3. Terminación unilateral por justa causa por parte de **LEASING BANCOLOMBIA**



PARTE VIII: POSIBLES SITUACIONES QUE SE PRESENTAN A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

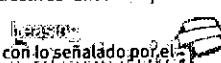
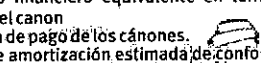
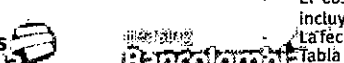
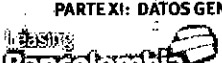
1. Opción de Adquisición
2. Restitución
3. Sanciones
4. Renuncia a los requerimientos y al derecho de retención
5. Mérito ejecutivo
6. Cláusula Compromisoria.



PARTE IX: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

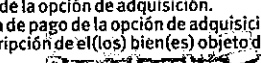
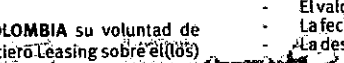
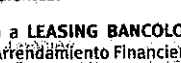
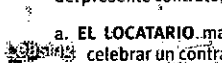
PARTE X: MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

PARTE XI: DATOS GENERALES



PARTE I: ANTECEDENTES

ANTECEDENTES. Las partes declaran como antecedentes a la celebración del presente contrato, los siguientes:



a. **EL LOCATARIO** manifestó a **LEASING BANCOLOMBIA** su voluntad de celebrar un contrato de Arrendamiento Financiero Leasing sobre el(los) bien(es) que constituye(n) el objeto de este contrato el(los) cual(es) se indica(n) en los datos generales del presente contrato, así como el proveedor y las condiciones materiales y financieras en que **LEASING BANCOLOMBIA** realizará la importación o la adquisición de el(los) bien(es) que desea tener para su uso, por ser quien conoce el servicio que puede(n) prestar. Por lo tanto **EL LOCATARIO**, autoriza bajo su absoluta responsabilidad a **LEASING BANCOLOMBIA** para contratar:

b. En caso de que **EL LOCATARIO** haya solicitado para su uso un(los) bien(es) que requiera(n) de un proceso de importación, construcción o legalización de la propiedad, la duración de dicho proceso no superará (6) meses contados a partir de la fecha del desembolso del primer anticipo. En caso de superarse este lapso **LEASING BANCOLOMBIA** podrá aplicar lo consagrado en la Parte VII numeral 3.

c. **EL LOCATARIO** conoce la naturaleza y condiciones del presente contrato; al igual que el tratamiento contable y fiscal que él deba dar al mismo. Por lo anterior, **EL LOCATARIO** exime a **LEASING BANCOLOMBIA** de toda responsabilidad por los efectos fiscales y contables que puedan derivarse de la celebración de este contrato.



PARTE II: CONDICIONES GENERALES

ANTICIPOS. **LEASING BANCOLOMBIA** en virtud del presente contrato entregará a el(los) constructor(es), fabricante(s), proveedor(es), o a quien **EL LOCATARIO** defina, a modo de anticipo, las sumas de dinero necesarias para poner el(los) bien(es) en las condiciones requeridas por **EL LOCATARIO**, sumas que quedarán involucradas en el valor de el(los) bien(es) objeto del presente contrato y sobre los cuales se cobrará unos intereses que serán calculados con el método financiero de tasa de interés compuesto.

PARÁGRAFO: La tasa será determinada con la periodicidad señalada en la parte XI Datos Generales de acuerdo con la tasa de interés variable vigente al momento de la determinación. Mensualmente a partir de la fecha del primer desembolso se procederá a sumar los diferentes anticipos realizados, con la finalidad de efectuar un cobro de intereses en el mes.

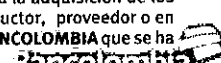
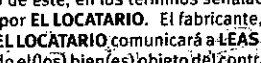
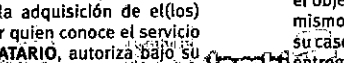
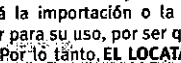
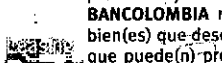
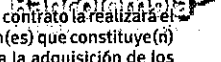
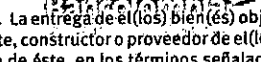
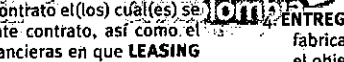
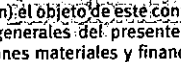
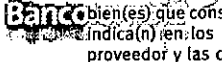
2. **OBJETO.** En virtud del presente contrato, **LEASING BANCOLOMBIA** se obliga a entregar el título de Arrendamiento Financiero Leasing a **EL LOCATARIO** y éste a recibir de aquella por el mismo título el(los) bien(es) descrito(s) en la parte XI Datos Generales.

3. **VIGENCIA Y PLAZO.** La vigencia del contrato está comprendida entre la fecha de suscripción del mismo y la fecha señalada para ejercer la opción de adquisición.

El plazo señalado en la parte XI Datos Generales, es el periodo convenido por las partes para el pago de los cánones, el cual comienza a correr en la fecha indicada en el anexo de iniciación del plazo en el cual se hará constar:

- El valor total de el(los) bien(es) a
- El valor del canon calculado de acuerdo con el procedimiento del punto 6 de la parte II.
- El costo financiero equivalente en términos efectivos anuales que incluye el canon
- La fecha de pago de los cánones.
- La tabla de amortización estimada de conformidad con lo señalado por el literal c) del numeral 2º del artículo 88 de la Ley 223 de 1995
- El valor de la opción de adquisición.
- La fecha de pago de la opción de adquisición.
- La descripción de el(los) bien(es) objeto de este contrato.

ENTREGA. La entrega de el(los) bien(es) objeto del contrato la realizará el fabricante, constructor o proveedor de el(los) bien(es) que constituye(n) el objeto de éste, en los términos señalados para la adquisición de los mismos por **EL LOCATARIO**. El fabricante, constructor, proveedor o en su caso **EL LOCATARIO** comunicará a **LEASING BANCOLOMBIA** que se ha entregado el(los) bien(es) objeto del contrato.



Leasing Bancolombia

Compañía de Financiamiento Comercial

5. CESIÓN. Si se presenta alguna circunstancia que imposibilite a el(los) constructor(es), fabricante(s) o proveedor(es) ejecutar los actos encaminados al cumplimiento de su obligación, o si se presentare una fuerza mayor o caso fortuito que igualmente imposibilite el cumplimiento de las obligaciones, LEASING BANCOLOMBIA queda liberado de toda responsabilidad y deberá EL LOCATARIO cancelar los gastos en que directa o indirectamente incurra en el proceso de construcción, fabricación o adquisición de el(los) bien(es) objeto de este contrato, incluyendo el valor de los anticipos y cualesquiera pérdidas, impuestos, derechos, fletes, gastos de transporte o de cualquier otro tipo, en virtud del mandato bajo el que actúa LEASING BANCOLOMBIA frente a EL LOCATARIO para la adquisición de el(los) bien(es) objeto del contrato.

En el evento anterior LEASING BANCOLOMBIA cederá, transferirá o endosará el(los) contrato(s), documento(s), título(s) y pólizas en los que consten las obligaciones de el(los) constructor(es), fabricante(s) o proveedor(es) a EL LOCATARIO, dentro del mes siguiente al incumplimiento, quedando EL LOCATARIO como titular de las acciones y los derechos que tiene LEASING BANCOLOMBIA, frente a el(los) constructor(es), fabricante(s) o proveedor(es) de el(los) bien(es), pudiendo EL LOCATARIO exigir directamente a dicho(s) constructor(es), fabricante(s) o proveedor(es) el cumplimiento del contrato respectivo o pedir la resolución de el(los) mismo(s) con resarcimiento de daños y perjuicios, frente a las autoridades respectivas. Los valores que en los eventos descritos adeude EL LOCATARIO a LEASING BANCOLOMBIA deberán ser cancelados previamente por EL LOCATARIO para la entrega de la documentación, con la cual se ceden los derechos de LEASING BANCOLOMBIA frente a el(los) constructor(es), fabricante(s) o proveedor(es).

6. CANON. El canon calculado con la tasa de interés aplicable para el primer período del contrato, se determina teniendo en cuenta la sumatoria de los desembolsos realizados por LEASING BANCOLOMBIA durante el período de construcción, fabricación, montaje, importación o adquisición; esta sumatoria será el valor presente para generar un plan de pagos estimado, calculado teniendo en cuenta el plazo de la operación, modalidad y periodicidad de pago, el valor de la opción de adquisición y la tasa de interés variable.

En caso de presentarse prepagos al valor del Contrato por abono a capital, estos serán considerados como cánones extraordinarios. Sin perjuicio del tratamiento tributario que se deba dar a los mismos de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

EL LOCATARIO se obliga a pagar en las oficinas de LEASING BANCOLOMBIA, los cánones determinados durante la vigencia del contrato.

Con la finalidad de mantener el equilibrio económico del contrato, el canon para el segundo período y los siguientes será determinado conforme a la periodicidad señalada en la parte XI Datos Generales y el nuevo canon será el resultado de: 1º) Descontar el valor de la opción de adquisición y los cánones faltantes a Valor Presente a la tasa de interés vigente para el contrato antes de la determinación del nuevo canon. 2º) Distribuir el Valor Presente calculado en el punto anterior en el plazo restante y en la opción de adquisición con las condiciones iniciales de periodicidad y modalidad de pago, cánones faltantes, cánones extraordinarios, valor absoluto de la opción de adquisición y tasa de interés variable vigente al momento de la determinación; para lo cual se utilizarán los métodos financieros de tasa de interés compuesto.

De darse los presupuestos para la determinación del nuevo canon, ello será informado por LEASING BANCOLOMBIA indicando el nuevo valor, con anterioridad al período para el cual rige el nuevo canon.

PARÁGRAFO: Si algún día de pago no fuere hábil, éste deberá efectuarse el día hábil inmediatamente posterior al aquí señalado. Los pagos se harán dentro del horario definido para nuestras oficinas el día de cada vencimiento.

Este valor no será modificado por el deterioro, destrucción, o pérdida de el(los) bien(es). Los cánones a cargo de EL LOCATARIO se seguirán pagando aun cuando cese temporalmente o definitivamente por cualquier causa, el uso de el(los) bien(es).

7. IMPUTACIÓN PARA EL PAGO. El pago de cualquier cantidad de dinero que EL LOCATARIO haga a LEASING BANCOLOMBIA tendrá el siguiente orden de imputación, a menos que las partes acuerden otro:

1º A lo adeudado por EL LOCATARIO por concepto de impuestos, timbres, primas de seguros y otros gastos a cargo suyo, respecto de cualquier contrato celebrado con LEASING BANCOLOMBIA.

2º A los cánones de arrendamiento ya vencidos, en orden de antigüedad de los respectivos vencimientos, respecto de cualquier contrato celebrado con LEASING BANCOLOMBIA.

3º A intereses de mora y sanciones causadas respecto de cualquier obligación pendiente de pago por parte de EL LOCATARIO a favor de LEASING BANCOLOMBIA.

4º A las opciones de adquisición vencidas respecto de cualquier contrato de Arrendamiento financiero Leasing celebrado con LEASING BANCOLOMBIA.

En el evento de encontrarse vencidas varias obligaciones a la fecha del pago, LEASING BANCOLOMBIA elegirá a cuál de ellas se imputará un abono determinado.

Hecho un abono por EL LOCATARIO, LEASING BANCOLOMBIA le comunicará cuál ha sido la imputación que de él ha hecho, según las reglas anteriores.

8. PAGARÉ. EL LOCATARIO suscribirá como otorgante y a la orden de LEASING BANCOLOMBIA, un pagaré en blanco con carta de instrucciones, conjuntamente con el(los) avalista(s) para garantizar el pago de los cánones, o los gastos que de acuerdo con este contrato estén a cargo de EL LOCATARIO.

PARTE III. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

1. OBLIGACIONES DE LEASING BANCOLOMBIA. En desarrollo del presente contrato, además de las obligaciones contenidas en el mismo, LEASING BANCOLOMBIA se obliga a:

a. Permitir el uso y goce de el(los) bien(es) materia del contrato, durante el plazo, siempre que EL LOCATARIO esté cumpliendo debidamente sus obligaciones, y en consecuencia, se compromete a librarlo de toda perturbación ilegítima del uso y goce de el(los) bien(es), imputables a LEASING BANCOLOMBIA.

b. Ceder a EL LOCATARIO, cuando éste lo solicite, las garantías y multas que estuviesen a cargo de el(los) constructor(es), fabricante(s) o proveedor(es) de el(los) bien(es).

c. Permitir a EL LOCATARIO ejercer la opción de adquisición de el(los) bien(es) objeto del contrato, en los términos del numeral primero de la parte VIII.

2. DERECHOS DE LEASING BANCOLOMBIA. En desarrollo del presente contrato, además de los derechos contenidos en el mismo, LEASING BANCOLOMBIA tiene derecho a:

a. Como propietaria que es de el(los) bien(es) objeto del contrato, tiene sobre éste(los) todos los derechos y prerrogativas inherentes a esa calidad, salvo los que aquí, de manera temporal, cede a EL LOCATARIO.

b. Realizar visitas de inspección de el(los) bien(es) objeto del contrato para verificar su estado y hacer recomendaciones por escrito para prevenir su deterioro.

3. OBLIGACIONES DE EL LOCATARIO. En desarrollo del presente contrato, además de las obligaciones contenidas en el mismo, EL LOCATARIO se obliga a:

a. Suministrar la atención técnica y cumplir con las recomendaciones impartidas por LEASING BANCOLOMBIA, el(los) constructor(es), fabricante(s), proveedor(es) o el asegurador, con el fin de proteger el(los) bien(es) de los daños que pueda sufrir y evitar la pérdida o deterioro de el(los) mismo(s).

b. Responder por los gastos de mantenimiento y reparación, al igual que los costos de reposición por pérdida, destrucción, daño irreparable de los contra la propiedad.

c. No subarrendar ni cambiar el lugar de operación de el(los) bien(es) sin previa autorización escrita de LEASING BANCOLOMBIA.

d. Comunicar por escrito a LEASING BANCOLOMBIA, de manera inmediata, la iniciación de cualquier proceso en que se involucre(n) el(los) bien(es).

Compañía de Financiamiento Comercial

b. El uso indebido de el(los) bien(es) materia del contrato.

c. SI EL LOCATARIO grava con cualquier clase de cargas o garantías el(los) bien(es) y cuando éste(os) sea(n) afectado(s) por cualquier acción judicial o medidas cautelares por hechos extraños a LEASING BANCOLOMBIA.

d. Dar en tenencia el(los) bien(es) a terceros o entregarlo(s) para su explotación bajo cualquier modalidad contractual, o cederlo sin autorización previa y escrita de LEASING BANCOLOMBIA.

e. La disolución o liquidación de EL LOCATARIO.

f. Cuando existiendo entre las partes varios contratos de Arrendamiento financiero Leasing, EL LOCATARIO se encuentre en mora de cumplir al menos una de las obligaciones derivadas de uno o algunos de los contratos, o cualquiera otra obligación pendiente a favor de LEASING BANCOLOMBIA.

g. Por presentarse la muerte de EL LOCATARIO.

h. Si a juicio de LEASING BANCOLOMBIA se presenta variación o deterioro en la situación financiera, jurídica o comercial de EL LOCATARIO o en el esquema de propiedad o administración, con respecto a aquellos sobre las cuales fue aprobada la operación, de manera tal que afecte la capacidad de pago de EL LOCATARIO durante el proceso de importación, construcción o legalización de la propiedad de el(los) bien(es) o ponga en peligro el pago oportuno de los cánones y demás prestaciones a que haya lugar, durante la vigencia del contrato.

i. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato.

PARTE VIII: POSIBLES SITUACIONES QUE SE PRESENTAN A LA FINALIZACION DEL CONTRATO

1. **OPCIÓN DE ADQUISICIÓN.** LEASING BANCOLOMBIA ofrece irrevocablemente a EL LOCATARIO la opción de adquisición de el(los) bien(es) objeto de este contrato, en la fecha indicada en la parte XI Datos Generales. SI LEASING BANCOLOMBIA no recibe comunicación escrita de EL LOCATARIO en contrario, mínimo con treinta (30) días de antelación a la fecha de terminación del contrato, se entenderá su voluntad de ejercerla. EL LOCATARIO deberá pagar de contado la suma definida como valor de la opción de adquisición en la parte XI Datos Generales, en la fecha allí indicada.

Para el ejercicio de esta facultad será condición indispensable que EL LOCATARIO se encuentre a paz y salvo, en el pago de todas las obligaciones que le incumben en razón de este contrato. Cuando la tradición de el(los) bien(es) requiera cumplir con una solemnidad y las partes de común acuerdo definirán el procedimiento y plazo dentro del cual se legalice y tramite la documentación necesaria para que se transfiera el dominio de dicho(s) bien(es).

2. **RESTITUCIÓN.** Terminado, resuelto o resciliado el contrato por cualquier motivo, excepto en el evento en que EL LOCATARIO ejerza la opción de adquisición, este restituirá a LEASING BANCOLOMBIA el(los) bien(es) que constituye(n) su objeto, en iguales condiciones en las cuales lo(s) recibió, salvo el desgaste natural por el uso y goce legítimos; esta obligación no se entenderá cumplida mientras no se hayan pagado los impuestos, sanciones y demás gastos que de acuerdo con lo aquí establecido son de su cargo. La restitución se hará dentro de los tres (3) días siguientes contados desde la fecha de terminación del contrato.

3. **SANCIONES.** Las partes de común acuerdo se someten al siguiente régimen de sanciones, así:

a. Por el no pago oportuno del canon se pagará a título de interés moratorio, una suma equivalente a la tasa máxima que para este tipo de intereses autoricen las disposiciones legales. En caso de que sean dos o más los cánones atrasados, EL LOCATARIO pagará la suma aquí indicada para cada uno de dichos cánones. Las partes convienen que por el pago del interés moratorio no se entiende extinguida la obligación de pagar el canon, pues dicha pena se estipula por el solo retardo, e igualmente que la tolerancia de LEASING BANCOLOMBIA al recibir los cánones atrasados no implica su prórroga ni la condonación del retardo, sin perjuicio de que LEASING BANCOLOMBIA por el mismo hecho pueda dar por terminado el contrato.

b. La terminación unilateral de este contrato conforme a la parte VII, dará lugar a que EL LOCATARIO pague a LEASING BANCOLOMBIA a título de pena, las sumas establecidas así:

Cuando al momento del incumplimiento no estuviere aún determinado el monto del canon, la pena será una suma equivalente al valor de los anticipos más sus costos financieros.

Cuando al momento del incumplimiento, esté determinado el monto del canon, la pena será una suma equivalente a los cánones estimados y no pagados aunque todavía no se hubiesen causado. Por el pago de esta pena no se entenderá extinguida la obligación de restituir el(los) bien(es) objeto de este contrato.

c. En caso de que LEASING BANCOLOMBIA asuma los costos de devolución de el(los) bien(es) o el de las primas causadas para el aseguramiento del mismo, o en general cualquier otro rubro a cargo de EL LOCATARIO y éste no proceda a su reembolso dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la cuenta correspondiente, deberá cancelar a título de pena la suma adeudada con intereses comerciales moratorios liquidados a la máxima tasa permitida por la ley.

d. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación de restituir oportunamente el(los) bien(es), por el simple retardo en la ejecución del hecho debido, pagará una pena equivalente al valor del canon vigente, dividido por el número de días de la periodicidad de pago definida en la parte XI Datos Generales.

e. Por el no pago oportuno del valor de la opción de adquisición se pagará a título de interés moratorio, una suma equivalente a la tasa máxima que para este tipo de intereses autoricen las disposiciones legales. Las partes convienen que por el pago del interés moratorio no se entiende extinguida la obligación de pagar el valor de la opción de adquisición, pues dicha pena se estipula por el solo retardo.

f. **RENUNCIA A LOS REQUERIMIENTOS Y AL DERECHO DE RETENCIÓN.** EL LOCATARIO renuncia a la formalidad del requerimiento para constituirlo en mora en caso de retardo, incumplimiento o cumplimiento deficiente de cualquiera de las obligaciones por él asumidas en virtud del presente contrato, igualmente renuncia al derecho de retención que a cualquier título y por cualquier motivo, pudiese o llegare a tener sobre el(los) bien(es) entregado(s) en Leasing.

5. **MÉRITO EJECUTIVO.** Las partes reconocen y aceptan que el presente contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de todas, alguna o algunas de las obligaciones de dar, hacer o no hacer que de él se derivan.

6. **CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las diferencias que se presenten entre las partes a raíz de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán sometidas a la decisión de un Tribunal de Arbitraje designado por la Cámara de Comercio de Medellín, que se sujetará a las normas vigentes para el arbitramento de acuerdo con las siguientes reglas:

a. El Tribunal estará integrado por el número de árbitros señalado por las normas vigentes de acuerdo con la cuantía de la controversia.

b. La organización interna del Tribunal y su funcionamiento, se sujetarán a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín.

c. El Tribunal decidirá en derecho.

PARÁGRAFO: Lo dispuesto en esta cláusula no se aplicará cuando se trate de procesos ejecutivos o de restitución de el(los) bien(es) entregado(s) en Leasing, los cuales se adelantarán directamente por las partes ante la Justicia Ordinaria.

PARTE IX: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forma parte integrante de este contrato el pagaré en blanco con carta de instrucciones y el anexo de iniciación del plazo.

PARTE X: MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Los cambios posteriores que se pretendan en las condiciones en que se celebró el contrato referentes a plazo, porcentaje, opción de adquisición, tasa, modalidad, periodicidad y fecha de pago, deben ser previamente solicitados por escrito a LEASING BANCOLOMBIA, la cual en caso de no aceptar informará por escrito a EL LOCATARIO dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud. Así mismo cuando los cambios solicitados impliquen variación en los valores de la tabla de amortización estimada incluida en el anexo de iniciación del plazo será certificada por LEASING BANCOLOMBIA a diciembre 31.

Leasing Bancolombia

Compañía de Financiamiento Comercial

objeto del contrato, de la misma forma que cualquier siniestro total o parcial sobre dicho(s) bien(es).

e. Ser el único responsable de los daños y de toda clase de perjuicios o lucro cesante que se causen a terceros por o con el(los) bien(es) entregado(s) en Arrendamiento Financiero Leasing por lo tanto, para todos los efectos relacionados con la responsabilidad civil que frente a terceros pueda originarse en razón de la existencia, uso, explotación o funcionamiento de el(los) bien(es) entregado(s) en Arrendamiento Financiero Leasing se entenderá que la guarda material y jurídica de ellos está radicada exclusivamente en la persona de EL LOCATARIO.

En el evento en que LEASING BANCOLOMBIA sea condenada judicialmente o decida extrajudicialmente pagar suma alguna de dinero a terceros que reclamen perjuicios por daños ocurridos por o con ocasión del uso de el(los) bien(es) arrendado(s), cualquiera que ésta sea, EL LOCATARIO se obliga a reembolsarle tales sumas, al igual que los gastos y los honorarios profesionales, que LEASING BANCOLOMBIA hubiere gastado en su defensa. Este reembolso comprenderá lo pagado por daño emergente, lucro cesante, daño moral, intereses, depreciación monetaria, costas y similares. El reembolso se hará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que LEASING BANCOLOMBIA notifique a EL LOCATARIO la realización de tales pagos. De los valores a cargo de EL LOCATARIO se restará lo que la aseguradora haya pagado por el mismo concepto a LEASING BANCOLOMBIA. Igualmente LEASING BANCOLOMBIA, notificado del auto admisorio de una demanda iniciada por terceros con el propósito de cobrar los perjuicios antes mencionados, podrá llamar en garantía a EL LOCATARIO según lo prevé el artículo 57 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

f. Dejar incorporadas en el(los) bien(es) las piezas de repuesto que se le instalen o las mejoras que se le hagan durante la vigencia del contrato, las que pasarán a ser propiedad de LEASING BANCOLOMBIA.

g. Colocar en el(los) bien(es) la placa que suministre LEASING BANCOLOMBIA para identificar la propiedad exclusiva de éste(los).

h. Pagar, obtener y mantener vigentes todos los permisos, licencias, revisados, certificados, impuestos, etc., exigidos por las autoridades nacionales, departamentales y municipales para el uso y operación de el(los) bien(es) entregado(s) en Arrendamiento Financiero Leasing.

i. Pagar oportunamente el impuesto predial, gravámenes de valorización o las tasas o contribuciones que recaigan sobre el(los) bien(es) objeto de este contrato, cuando se trate de inmueble(es).

j. Constituir oportunamente las garantías reales o personales exigidas por LEASING BANCOLOMBIA.

4. **SOLIDARIDAD.** Las partes declaran que son acreedores y deudores recíprocamente en cuanto a los derechos y obligaciones correspondientes a cada una de las partes, consignadas en este contrato o establecidas en la ley.

Cuando sean varios LOCATARIOS, estos se obligan solidariamente tanto por activa como por pasiva, de tal manera que LEASING BANCOLOMBIA pueda satisfacer sus obligaciones y/o demandar el pago de sus derechos, de manera individual o conjunta a cualquiera de LOS LOCATARIOS y cualquiera de ellos a su vez, pueda exigir de LEASING BANCOLOMBIA de manera individual o conjunta el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este contrato. En caso de existir varias Compañías de Leasing en calidad de Arrendadoras, igualmente se entenderá que son obligadas solidariamente entre sí y frente a EL LOCATARIO tanto para el cumplimiento de sus obligaciones como para la exigencia de la totalidad de sus derechos.

PARTE IV: SEGUROS

1. **PROTECCIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** EL LOCATARIO se obliga a contratar y mantener siempre vigente la(s) póliza(s) de seguro descritas en este contrato, necesaria(s) para la debida protección de el(los) bien(es) objeto del mismo, así como la póliza que ampare la responsabilidad civil que eventualmente pueda generar su utilización, de la misma forma se obliga a cubrir totalmente las primas generadas al contratar dichas pólizas.

LEASING BANCOLOMBIA, sin que constituya responsabilidad de su parte, podrá cubrir con cargo a EL LOCATARIO el valor de dicha(s)

póliza(s), quien se compromete a pagar a LEASING BANCOLOMBIA en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la presentación de las facturas, el importe de dichas primas.

EL BENEFICIARIO ÚNICO de la(s) póliza(s) deberá ser LEASING BANCOLOMBIA, y EL LOCATARIO mantendrá actualizados los valores de el(los) bien(es) para evitar el infraseguro.

2. **RESPONSABILIDAD FRENTE A DEDUCIBLES, FRANQUICIAS Y EXCESOS.** En caso de siniestro parcial EL LOCATARIO quedará obligado a pagar el deducible y la franquicia cuando haya lugar a ello, además el exceso que represente el costo de las reparaciones frente al valor de la indemnización, lo mismo que el valor no cubierto por infraseguro.

3. **IMPUTACIÓN DE INDEMNIZACIONES.** En caso de pérdida total LEASING BANCOLOMBIA imputará la indemnización recibida al saldo que en virtud del presente contrato o de otro(s) contrato(s) estuviese(n) pendiente(s) de pago. Si efectuada esta operación EL LOCATARIO quedare debiendo alguna suma de dinero a LEASING BANCOLOMBIA, deberá pagarse de inmediato, si sobrase alguna suma de dinero, LEASING BANCOLOMBIA podrá aplicarla de conformidad con el numeral 7 de la parte II del presente contrato, en caso de existir otras obligaciones pendientes de pago a favor de LEASING BANCOLOMBIA. En caso de no existir obligaciones pendientes de pago se le entregarán dichas sumas de dinero a EL LOCATARIO.

4. **RESPONSABILIDAD EN CASO DE OBJECCIÓN O NO PAGO POR LA ASEGURADORA.** Si la aseguradora no estuviera obligada a pagar el valor de las pérdidas o daños u objetare la reclamación, la reposición o reparación de el(los) bien(es) estará totalmente a cargo de EL LOCATARIO.

PARTE V: GASTOS DEL CONTRATO

Todos los gastos, impuestos, costos, y demás contribuciones que ocasione la iniciación, desarrollo, terminación anticipada del contrato, restitución o el ejercicio de la opción de adquisición, correrán por cuenta de EL LOCATARIO, así como los que cause la adquisición, enajenación, y registro de el(los) bien(es). De la misma forma lo serán los gastos relacionados con la cobranza extrajudicial y judicial, y los pagos que judicialmente deba hacer o reclamen a LEASING BANCOLOMBIA por daños y perjuicios ocurridos por o con ocasión del uso de el(los) bien(es) entregado(s) en Arrendamiento Financiero Leasing.

PARTE VI: CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL

CESIÓN DEL CONTRATO POR EL LOCATARIO. EL LOCATARIO podrá haber cesión de este contrato con la aceptación previa y por escrito de LEASING BANCOLOMBIA.

PARTE VII: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CAUSALES GENERALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- Por vencimiento del término, establecido en el literal b de la parte primera o el de duración del contrato.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.

2. **FÓRMULA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo entre las partes, EL LOCATARIO deberá pagar a LEASING BANCOLOMBIA el valor presente de los cánones estimados pendientes de pago y no causados y el valor de la opción de adquisición, descontados a la tasa básica nominal anual (D.T.F.) definida en este contrato. La tasa básica será la vigente en el canon de la fecha acordada para la terminación del contrato.

3. **TERMINACIÓN UNILATERAL POR JUSTA CAUSA POR PARTE DE LEASING BANCOLOMBIA.** LEASING BANCOLOMBIA podrá dar por terminado este contrato antes del vencimiento del término, sin necesidad de declaración judicial, y exigir la devolución de el(los) bien(es), así como las demás prestaciones a que hubiese lugar, en cualquiera de las siguientes situaciones:

El no pago oportuno del canon por un periodo o más.

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 107068

PARTE XI DATOS GENERALES

DATOS LEASING BANCOLOMBIA S.A.

Representante HENRY RAMIREZ CUESTA
Documento de identidad 79.445.699
Calidad APODERADO(A) ESPECIAL

DATOS LOCATARIO(S)

Denominación GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS
Escritura de constitución DOC PRIV de Agosto 31 de 2007 de la Notaría 99 de BOGOTA

Representante PUERTO MORALES ILSEN OLIVA
Calidad REPRESENTANTE LEGAL
Documento de identidad 46.667.980
Autorización ACTA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

BIENES Y PROVEEDORES

PROVEEDOR ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Descripción del activo OFICINA 305 CON GARAJE DOBLE CUBIERTO NO. 149-150 Y SOTANO 3 EN CENTRO EMPRESARIAL ARRECIFE UBICADO EN LA AV. CALLE 26 #69D-91.

En el evento en que el(los) bien(es) objeto del presente contrato requiera(n) de un proceso de importación, construcción o legalización de la propiedad, el valor de el(los) bien(es) será el resultante de sumar el monto de todos los desembolsos efectuados durante la etapa de anticipos, el cual se indicará en el anexo de iniciación del plazo.

CONDICIONES FINANCIERAS

Tasa de los anticipos : DTF T.A. + 9,00 puntos.
Periodicidad para la determinación de la tasa de los Anticipos: Trimestral La DTF T.A. será la correspondiente a la de la semana de determinación de la tasa

Tasa para el contrato DTF T.A. + 9,00 puntos. La DTF T.A. será la correspondiente a la semana del anexo de iniciación de plazo

Modalidad : Vencida
Plazo del contrato : 60 Meses
Periodicidad de pago : Mensual

Periodicidad para la determinación de la tasa del contrato : Trimestral. La DTF T.A. será la correspondiente a la de la semana de determinación de la tasa.

1
2
3
4
5

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Radicado: 200900180403
Fecha: 2009/12/29 11:13 AM
Tpo: CONTRATO DE LEASING
ENEYDA JANNETH GUTIERREZ CASTRO



Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 107068

En el anexo de iniciación del plazo se indicará la fecha de pago del primer canon y la fecha para la primera determinación de la tasa, que en adelante se continuará determinando con la periodicidad inicialmente señalada.

Canon Extraordinario

Será indicado en el Anexo de Iniciación del plazo

DE LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN:

Fecha de Pago: El día del vencimiento del plazo.

Porcentaje de la Opción : 1,0000000 %

Valor :

En el evento en que el(los) bien(es) objeto del presente contrato requiera(n) de un proceso de importación, construcción o legalización de la propiedad el valor de la opción de adquisición se indicará en el anexo de iniciación del plazo.

OPCION DE ADQUISICIÓN EFECTOS TRIBUTARIOS: Para efectos tributarios, las partes se comprometen irrevocablemente al ejercicio de la opción de adquisición.

DE LOS SEGUROS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Compañía de Seguros:

Será la indicada en el Anexo de Iniciación del Plazo

Ramo de Seguros y Coberturas o Amparos:

Será(n) el(los) indicado(s) en el Anexo de Iniciación del Plazo

Tipo de Seguro por Ramo:

Será(n) el(los) indicado(s) en el Anexo de Iniciación del Plazo

Valor Asegurado:

Será el indicado en el Anexo de Iniciación del Plazo

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 107068

EL LOCATARIO ha manifestado su voluntad de tomar los seguros con la póliza colectiva de **LEASING BANCOLOMBIA S.A.** a efectos de proteger los bienes objeto del presente contrato conforme lo establecido en la parte IV, y en tal sentido, autoriza a **LEASING BANCOLOMBIA S.A.** para que tome el seguro por su cuenta gestionando los trámites tendientes a su inclusión dentro de dicha póliza colectiva.

PARAGRAFO ADICIONAL, PARTE II: CONDICIONES GENERALES, NUMERAL PRIMERO ANTICIPOS.

En el evento que el contrato de leasing termine por las causales estipuladas en la Parte VII, - **CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO** -, encontrándose el objeto del mismo en etapa de importación, construcción o legalización de la propiedad, quedará al arbitrio de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** el continuar, ceder, transferir, o endosar el (los) documento(s), título(s) y póliza(s) en los que consten las obligaciones adquiridas con el (los) constructor(es), fabricante(s) o proveedor(es) a **EL LOCATARIO**.

EL LOCATARIO, acepta desde la firma del presente contrato, la cesión, transferencia, o endoso de (el) (los) documento(s), título(s) y póliza(s), en el evento en que **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** así decida hacerlo.

CLÁUSULA DE CONDICIÓN RESOLUTORIA

EI(LOS) LOCATARIO(S) acepta(n) expresamente que **LEASING BANCOLOMBIA S.A.** podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato, si dentro del mes siguiente a su celebración no se hubiere obtenido: (i) Documentación que acredite el valor comercial del bien de acuerdo con las políticas de **LEASING BANCOLOMBIA S.A.**, y (ii) Estudio de títulos de el(los) inmueble(s) objeto del mismo, con concepto favorable a juicio de **LEASING BANCOLOMBIA S.A.**, entendiéndose que será responsabilidad exclusiva de **EI(LOS) LOCATARIO(S)** aportar la documentación necesaria para la elaboración o complementación del mismo.

De ser desfavorable el mencionado estudio o no cumplir con las condiciones antes referidas para su elaboración o complementación, **LEASING BANCOLOMBIA S.A.** quedará liberada de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato y podrá exigirle a **EL(LOS) LOCATARIO(S)** el pago, dentro de los tres (3) días siguientes al envío de la correspondiente cuenta de cobro, de los gastos en que hubiere incurrido para el estudio de la tradición de el(los) inmueble(s) o para la adquisición de el(los) mismo(s) de conformidad con los términos del contrato.

Las partes aceptan que la descripción definitiva de el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato será la contenida en el anexo de iniciación del plazo, de conformidad con la escritura de transferencia por medio de la cual **LEASING BANCOLOMBIA S.A.** adquiere la propiedad.

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 107068

INMUEBLES

EL LOCATARIO, manifiesta asumir la responsabilidad de haber verificado que el(los) inmueble(s) objeto de la operación de leasing, se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de los servicios públicos domiciliarios y en consecuencia exonera de toda responsabilidad por el concepto referido a **LEASING BANCOLOMBIA S.A.**

FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS:

a. **EL LOCATARIO** acepta la garantía del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS** para respaldar la operación aprobada por **LEASING BANCOLOMBIA S.A.** y acepta de manera incondicional e irrevocable la obligación de pagar las comisiones por concepto de la garantía otorgada por **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS**, incluido el iva, la cual se causará por un periodo mínimo de tres (3) meses o durante el tiempo de vigencia de la garantía.

b. **EL LOCATARIO** conoce las condiciones de la garantía que otorga el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS**.

c. **EL LOCATARIO** autoriza irrevocablemente a **LEASING BANCOLOMBIA S.A.** a entregar al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS** o a sus agentes comerciales, toda la información relacionada con la operación aprobada y de igual manera autorizan al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS** a entregar dicha información a sus agentes comerciales.

d. Que los recursos utilizados por **EL LOCATARIO** para el pago de las comisiones a favor del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS** provienen de fuentes lícitas y que la información que suministran es verídica.

e. **EL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS** podrá ejercer su derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada por **EL LOCATARIO** a **LEASING BANCOLOMBIA S.A.** sea veraz, completa, exacta y actualizada y en caso contrario el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS** podrá iniciar las acciones judiciales contra **EL LOCATARIO** por cualquier tipo de falsedad en la información.

f. **EL LOCATARIO** faculta al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS** y a las centrales de riesgo a divulgar la información para elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.

9. **EL LOCATARIO** acepta que el presente documento tendrá validez durante la vigencia de la garantía del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS** y durante el tiempo en que sea deudor del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS**.

CONDICIONES ADICIONALES

COSTO DE LOS ACTIVOS OBJETO DEL CONTRATO ES DE QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 107068

MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$579,050,000).

OBLIGACIONES ADICIONALES A CARGO DEL LOCATARIO:

EL LOCATARIO se obliga frente a **LEASING BANCOLOMBIA S.A.** a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas con o sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido acepta que **LEASING BANCOLOMBIA S.A.** podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato en caso que **EL LOCATARIO** llegare a ser: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.

Firma

LEASING BANCOLOMBIA S.A.

8.600.592.943

HENRY RAMIREZ CUESTA

C.C. 79.445.699

APODERADO(A) ESPECIAL

Firma

GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS

9.001.704.251

ILSEN OLIVA PUERTO MORALES

C.C. 46.667.980

REPRESENTANTE LEGAL

28 de Diciembre de 2009

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36
Recibo No. 8323002497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO EMPRESARIAL P&P S A S
Nit: 900170425 1 Administración : Dirección Seccional
De Impuestos De Bogotá
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01734574
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ac 26 # 69 D - 91 Of 601 To
Avenida El Dorado
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: yelopu24@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 7433880
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ac 26 # 69 D - 91 Of 601 To
Avenida El Dorado
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: yelopu24@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 7433880
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36
Recibo No. 8323002497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 31 de agosto de 2007 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2007, con el No. 01155155 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO EMPRESARIAL P&P LIMITADA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA GRUPO EMPRESARIAL P&P LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2012 del 11 de agosto de 2009 de Notaría 73 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2009, con el No. 01319596 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRUPO EMPRESARIAL P&P LIMITADA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA GRUPO EMPRESARIAL P&P LTDA a GRUPO EMPRESARIAL P&P S A S.

Que por Escritura Pública No. 2012 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 11 de agosto de 2009, inscrita el 14 de agosto de 2009 bajo el número 1319596 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada s a s bajo el nombre de: GRUPO EMPRESARIAL P&P S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36
Recibo No. 8323002497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios de salud en todos sus campos con énfasis en Odontología; la sociedad podrá a través de su representante legal o quien haga sus veces, celebrar con los socios de la compañía contratos de mutuo, cuando ellos convengan al cumplimiento del presente objeto social o tengan relación directa con el mismo. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como la importación y exportación de toda clase de artículos y productos de lícito comercio para uso propio, tomar o dar dinero en préstamo a interés, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros y/o hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago, tienen derechos sobre marcas, dibujos, patentes, insignias, cederlos a cualquier título incluido los contratos de franquicia; promover, formar o hacer parte de empresas de la misma índole o no, aportar a ellos toda clase de bienes en el contrato de sociedad o asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con el o no, adquirir o enajenar a cualquier título; ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas, en general, hacer en cualquier parte, sea en su nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, desarrollar software, registrarlo y cederlo a cualquier título, ofrecer, promocionar, participar y dar cursos libres de capacitación y/o de educación informal, tales como y no limitados a: seminarios, talleres, foros y diplomados, y en general hacer toda clase de operaciones y en general ejecutar toda clase de actos o contratos bien sea, industriales, comerciales o financieros, siempre que sean necesarios y benéficos para el logro de los fines que desarrolla la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36
Recibo No. 8323002497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente y el suplente del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente quien tendrá un suplente del gerente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Por tanto, se entenderá que los representantes legales podrán celebrar o ejecutar todos actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Los representantes legales se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias a nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales. Parágrafo: El Gerente podrá celebrar cualquier clase de acto o contratos con entidades públicas o privadas sin límite de cuantía. El Suplente del Gerente, requerirá autorización previa de la asamblea general de accionistas para todo acto o contrato que exceda de 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 MMLV).

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36
Recibo No. 8323002497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2012 del 11 de agosto de 2009, de Notaría 73 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2009 con el No. 01319596 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Ilsen Oliva Puerto Morales	C.C. No. 000000046667980

Por Acta No. 28 del 8 de agosto de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2014 con el No. 01858773 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Alberto Pinzon Bohorquez	C.C. No. 000000019188792

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 62 del 18 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2022 con el No. 02877437 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	AUDIGROUP CONSUTING SAS	N.I.T. No. 000000901285737

Por Documento Privado del 19 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2022 con el No. 02877438 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal T	Omar Nivaldo Leon Gonzalez	C.C. No. 000000079050635 T.P. No. 224859-



Cámara de Comercio de Bogotá
Información Empresarial Pública

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36

Recibo No. 8323002497

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--
Revisor Fiscal Fabian Alberto Moreno C.C. No. 000000080901535
Suplente Lopez T.P. No. 288135-
T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1610 de la Notaría 64 de Bogotá D.C., del 15 de mayo de 2013, inscrita el 17 de mayo de 2013, bajo el No. 00025279 del libro V, compareció Ilsen Oliva Puerto Morales identificada con cédula de ciudadanía No. 46.667.980 de Duitama (Boyacá), en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alberto Pinzon Bohorquez identificado con cédula de ciudadanía No. 19.188.792 de Bogotá d.C., tarjeta profesional No. 35.740 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué a nombre y en representación de la misma y en consecuencia realice los siguientes actos: Primero.- Para que administre los bienes del poderdante, recauden sus productos y celebre con relación a ellos toda clase de contratos de disposición o administración, pudiendo prometer en venta, vender, pactar forma de pago respecto de bienes muebles e inmuebles. Segundo.- Para que exija, cobre y perciba cualesquiera cantidades de dinero, o de otras especies, que se adeude al poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. Tercero.- Para que pague a los acreedores del poderdante y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. Cuarto.- Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de el poderdante, sean reales o personales. Quinto.- Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante admita a los deudores, en pago, bienes distintos de los que estén obligado a dar y para que remate tales bienes en juicio. Sexto.- Para que exija cuentas a quienes tengan la obligación de rendirlas al exponente, las apruebe o impruebe y pague o perciba, según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente. Séptimo: Para que condone total o parcialmente las deudas a favor del poderdante y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. Octavo: Para que enajene a título oneroso los bienes de la poderdante, sean muebles o inmuebles, sean presentes o futuros. Noveno. Para que rectifique ampliamente en nombre de la poderdante contratos de compraventa o de permuta de inmuebles celebrados por ella. Décimo. Para que haga donaciones entre vivos de bienes del poderdante, muebles, inmuebles, presentes o futuros, y para que obtengan la



Cámara de Comercio de Bogotá
Información Empresarial Pública

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36

Recibo No. 8323002497

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

insinuación o insinuaciones necesarias. Décimo primero: Para que asegure las obligaciones del poderdante, o las que contraiga en nombre de este, con hipoteca sobre sus bienes inmuebles o con prenda sobre sus bienes muebles. Décimo segundo: Para que acepte con, o sin beneficio de inventario, las herencias que se defieran a la poderdante, que las repudie y para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan. Décimo tercero: Para que nove las obligaciones del poderdante o las contraídas en favor de él y para que transija los pleitos, dudas y diferencias que ocurran relativos a los derechos y a las obligaciones de el poderdante. Décimo cuarto: Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, los pleitos, dudas y diferenciad relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que la represente en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos. Décimo quinto para que tome para el poderdante o de por cuenta de él, dinero en mutuo con facultad de estipular el tipo de interés plazo y demás condiciones. Décimo sexto: Para que constituya servidumbres activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles del poderdante. Décimo séptimo: Para que represente al poderdante con las más amplias facultades en las sociedades o compañías de que sea socio o accionista. Décimo octavo: Para que celebre a nombre del poderdante, contratos de sociedades o de cuentas en participación y aporte cualesquiera clase de bienes de el poderdante. Décimo noveno: Para que celebre contratos de cuenta corriente, de ahorro en bonos y corporaciones. Vigésimo: Para que gire ordene girar endose proteste acepte letras de cambio y en general, para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y para que haga toda clase de negocios relacionados con los títulos valores. Vigésimo primero: Para que represente, por si o designando apoderados judiciales generales o especiales, con las facultades de recibir, desistir, sustituir, notificarse y demás facultades al poderdante ante cualesquiera corporaciones, funcionario o empleados de los órdenes legislativo, ejecutivo, judicial y contencioso, en cualesquiera peticiones, actos, diligencias o gestiones en que el poderdante que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, o como demandado, o como coadyuvante de cualesquiera de las partes, y sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. Vigésimo segundo: Para que concurra a concordatos y a juntas generales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, y acepte o deseche en ellas las propuestas de arreglo que se hagan e intervenga en los nombramientos que en ellas deban hacerse.



Cámara de Comercio de Bogotá
Información Empresarial Pública

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36
Recibo No. 8323002497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Igualmente está facultado para representar a la empresa en procesos de reorganización, celebrar acuerdos de reorganización, representar a la empresa en la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización y demás audiencias que sean necesarias para dar cumplimiento al artículo 9 y S.S. de la Ley 1116 del 2006, en caso tal de que se requiera como también representarnos en los procesos de liquidación judicial contenido en el artículo 47 y SS de la misma ley; con el objetivo de proteger el crédito y recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación y fuente generadora de empleo. Vigésimo tercero: Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en qué intervenga a nombre de el poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva. Vigésimo cuarto: Para que intervenga con las más amplias facultades, en las votaciones, funcionamiento, reforma, disoluciones y liquidaciones de las sociedades o compañías de que el poderdante sea socio o accionista, así como en la división de los bienes de dichas sociedades o compañías. Vigésimo quinto: Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones y en general para que asuma la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, ya que se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos. Vigésimo sexto: Para que adquiera para el poderdante a título oneroso, bienes muebles e inmuebles y pacte las modalidades de cada negocio, pudiendo constituir hipotecas para garantizar el pago del precio parte de el en los inmuebles y prendas sobre los inmuebles, quedando facultada para convenir el plazo, tipo de interés etc,. - vigésimo séptimo.- Para que represente al poderdante ante bancos o corporaciones, en cualquier tipo de transacción, ya sea para gestionar créditos con garantía real o personal, y pacte la forma de pago, o para que llegue a cualquier tipo de acuerdo con dichas entidades respecto del pago de los créditos ya existentes, pudiendo pedir prórroga o refinanciación de créditos y en general para que firme todo tipo de documentos y contratos ante bancos o corporaciones o sus apoderados. Vigésimo octavo.- Para que cobre los honorarios del poderdante, los retire y realice cualquier transacción de las cuentas bancarias.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:



Cámara de Comercio de Bogotá
Información Empresarial Pública

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36

Recibo No. 8323002497

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002805 del 23 de septiembre de 2008 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01244429 del 24 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002805 del 23 de septiembre de 2008 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01244430 del 24 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2012 del 11 de agosto de 2009 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01319596 del 14 de agosto de 2009 del Libro IX
Acta No. 026 del 28 de enero de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01801720 del 29 de enero de 2014 del Libro IX
Acta No. 26 del 8 de mayo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01836845 del 21 de mayo de 2014 del Libro IX
Acta No. 56 del 5 de febrero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02662538 del 15 de febrero de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8622

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36**

Recibo No. 8323002497

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: 6810**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01734881
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Esperanza No. 69C-80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01734884
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 94 A No. 80A-87
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01734885
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Pradilla 3 E 139
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01734887
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 13 N° 57-39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36**

Recibo No. 8323002497

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01734889
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 142 No. 103F-79
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01734891
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 100 22 J 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01734894
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 80 N. 55-36 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01738092
Fecha de matrícula: 14 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 21 A No. 21 08 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CLINICAS ODONTOLOGICAS ORAL CENTRY
Matrícula No.: 01738095
Fecha de matrícula: 14 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 141 B N° 103 F 82
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01798416
Fecha de matrícula: 30 de abril de 2008

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36**

Recibo No. 8323002497

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 45 A Sur No. 54 A 67/69
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01820622
Fecha de matrícula: 21 de julio de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 74 F No. 40 03 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01853585
Fecha de matrícula: 24 de noviembre de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 38 Sur No. 86 07
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01853586
Fecha de matrícula: 24 de noviembre de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 38 Sur N° 86-15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01999079
Fecha de matrícula: 11 de junio de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Trv.21A #21A-48 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02037979
Fecha de matrícula: 25 de octubre de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36**

Recibo No. 8323002497

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Dirección: Av.Cra.19 #135-05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02119481
Fecha de matrícula: 12 de julio de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aut Sur No. 54B-11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02281892
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 80 No. 55 72 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02606967
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Transversal 78 L No. 68-29 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02623012
Fecha de matrícula: 8 de octubre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 88 C No. 56 F 97 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02631789
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 65 No. 80 C 04 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36**

Recibo No. 8323002497

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02687755
Fecha de matrícula: 17 de mayo de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 87 M 59 -95 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02722984
Fecha de matrícula: 19 de agosto de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 78 L No. 69 C 16 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02751239
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 88 C No. 57 C 11 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02819962
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 74 F No. 40 11 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02981395
Fecha de matrícula: 5 de julio de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 142 No. 103 F- 72 Piso 1
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36**

Recibo No. 8323002497

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 23.020.283.969

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8622

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de septiembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36

Recibo No. 8323002497

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NIT: 890903938-8

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaría 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaria 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Claudia Patricia Echavarría Uribe Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020	CC - 32141800	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 98553980	Vicepresidente de Banca Corporativa
Adriana Carolina Arismendi Vizquel Fecha de inicio del cargo: 23/05/2019	CE - 416522	Vicepresidente de Mercadeo
Laura Fernanda Quiroga Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 03/09/2021	CC - 1032471113	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Daniela Rueda De Los Ríos Fecha de inicio del cargo: 03/09/2021	CC - 1152455396	Representante Legal Judicial
Jessica Marcela Rengifo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 27/01/2022	CC - 1107048218	Representante Legal Judicial
José Libardo Cruz Bermeo Fecha de inicio del cargo: 10/06/2022	CC - 71387502	Representante Legal Judicial
Lina María Casadiego Díaz Fecha de inicio del cargo: 09/09/2022	CC - 1091669818	Representante Legal Judicial
Jenny Katherine Rojas Maldonado Fecha de inicio del cargo: 04/11/2022	CC - 1136882434	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farías Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andrea Marcela Zúñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz Maria Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uessler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Carolina Machado Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1036600785	Representante Legal Judicial
Jairo Hernán Carvajal Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 71386826	Representante Legal Judicial
Manuel Felipe Velandia Pantoja Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 80871944	Representante Legal Judicial
Viviana Sirley Monsalve Cervantes Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 32240120	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Darío Alberto Gómez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Saldarriaga Tamayo Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018	CC - 71260831	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Iriarte Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 1140847694	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Páez Lozano Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 43601262	Representante Legal Judicial
Yohanna Paola Navas Méndez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2019	CC - 60391528	Representante Legal Judicial
Viviana Posada Vergara Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1017201145	Representante Legal Judicial
Jennifer Andrea García Giraldo Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1037577944	Representante Legal Judicial
Laura Tatiana Lozano Vásquez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1110560160	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 79954939	Representante Legal Judicial
Milton Jair Castellanos Rincón Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80492059	Representante Legal Judicial
Laura Hoyos Isaza Fecha de inicio del cargo: 26/12/2019	CC - 1037616570	Representante Legal Judicial
Laura Restrepo Bustamante Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 1017165425	Representante Legal Judicial
Juan Sebastian Holguin Velásquez Fecha de inicio del cargo: 04/06/2020	CC - 1144091143	Representante Legal Judicial
Paola Andrea León Avendaño Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 1032434015	Representante Legal Judicial
Laura García Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2021	CC - 1214715728	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022091202-000 del día 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Vicepresidente Tecnología y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 80417151	Vicepresidente Corporativo
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 43618593	Gerente de Zona Sur
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 10/12/2021	CC - 71775243	Gerente de Zona Occidente
Olga Elena Posada Hurtado Fecha de inicio del cargo: 22/12/2022	CC - 43548044	Director Jurídico de Procesos
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Hernán Alonso Álzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 70566109	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022091210-000 del día 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 73107562	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 22579932	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Edgar Augusto Pinzón Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Juan Pablo Barbosa Valderrama Fecha de inicio del cargo: 27/01/2022	CE - 79980292	Gerente de Zona Orinoquía y Amazonía
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 13/06/2018	CC - 91263007	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 05/01/2023	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios para Clientes y Empleados
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 42887911	Vicepresidente de Negocios
David Alejandro Botero López Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 71787021	Vicepresidente de Sufi
Alba Lucia Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24367646	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Juan Miguel Ruíz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Isabel Cristina Gomez Briñez Fecha de inicio del cargo: 24/02/2022	CC - 52058358	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022091200-000 del día 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Gerente de Zona Suroeste y Chocó y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 43543420	Vicepresidente de Personas, Pymes y Empresas
Tatiana Paola López Cabrera Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 22786900	Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pymes



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 8125238	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Juan Camilo Vélez Arango Fecha de inicio del cargo: 29/07/2021	CC - 71788574	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garcès Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020053116-000 del día 2 de abril de 2020, que con documento del 25 de febrero de 2020 renunció al cargo de Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 2959 del 25 de febrero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Cipriano López González * Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 71748388	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Luz Adriana Ruiz Salazar Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 41921868	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 31174889	Gerente de Zona Personas y Pymes Valle



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

Roberto Matuk Bertolotto
Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017

IDENTIFICACIÓN

CC - 80420669

CARGO

Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167711-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Alfredo Sanmiguel Jiménez
Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017

CC - 79568413

Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro

Javier Humberto Alarcón Botero
Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017

CC - 8734296

Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167709-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Maria Elvira Ayure Acevedo
Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019

CC - 51990398

Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Julián Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79560408	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79489963	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018	CC - 76318190	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente
Luis Ignacio Gomez Moncada Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018	CC - 98668588	Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 27633467	Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno
Antonio Carlos Buelvas Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 78753169	Gerente de -Zona Sinu y Sabana
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 30313894	Vicepresidente de Desarrollo de Productos y Canales
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 71774523	Vicepresidente de Leasing, Renta y Uso
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 52380910	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Centro
Mauricio Andrés Siple Licona Fecha de inicio del cargo: 01/04/2022	CC - 73185645	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Sur
Santiago Lozano Bolívar Fecha de inicio del cargo: 04/06/2021	CC - 1037579506	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Antioquia
Olga Elena Osorio Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 32729094	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Caribe
Alexander Gutiérrez Abdallah Fecha de inicio del cargo: 04/06/2019	CC - 79946671	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Bogotá



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Alberto Arango Espinosa Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 98547135	Vicepresidente de Gestión de Inversiones (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022068307-000 del día 30 de marzo de 2022, que con documento del 22 de febrero de 2022 renunció al cargo de Vicepresidente de Gestión de Inversiones y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2991 del 22 de febrero de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luis Miguel Zapata Herrera Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 1037579339	Vicepresidente de Ecosistemas
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 79888115	Vicepresidente Comercial Leasing Renta y Uso
María Camila Plata Pérez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CC - 52996832	Gerente de zona Empresas Bogotá 1
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 32730092	Vicepresidente de Gobierno Salud, Educación y Servicios Financieros
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 94460823	Vicepresidente Negocios Empresariales
Rafael Augusto Martínez Padilla Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 80758408	Gerente de Zona Bogotá, Centro y Eje Cafetero
Sara Mejía Uribe Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 1128404164	Gerente de Zona Antioquia y Caribe
Andrés Felipe Márquez Villaquirán Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 94060266	Gerente de Zona Empresas Sur
Nicolás Celis Salazar Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 80198853	Gerente de Zona Empresas Centro
Liliana Margarita Valle Pimentel Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 52864659	Gerente de Zona Empresas Bogotá 3
Alejandro Villegas Calero Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 6384456	Gerente de Zona Bogotá Gobierno y Servicios Financieros
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 71748583	Gerente de Zona Antioquia 2
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 40046203	Vicepresidente Comercial Agro, Manufactura y bienes de consumo
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 71788131	Gerente de Zona Empresas Antioquia 1



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Maria Juliana Mora Sarria Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 31571662	Vicepresidente Comercial Infraestructura y Recursos Naturales
Yesid Darío Corredor Issa Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 79950139	Gerente de Zona empresas Bogotá 2
Juan Manuel Hernandez Forst Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 15349723	Vicepresidente Comercial Grandes Corporativos
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020	CC - 98663578	Director Jurídico de Negocios Corporativos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020298208-000 del día 11 de diciembre de 2020, que con documento del 27 de octubre de 2020 renunció al cargo de Director Jurídico de Negocios Corporativos y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2971 del 27 de octubre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Gustavo Adolfo Duque Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/04/2020	CC - 94446269	Vicepresidente Control Financiero
José Mauricio Rodríguez Rios Fecha de inicio del cargo: 24/09/2020	CC - 71729108	Vicepresidente Corporativo de Auditoría
Carlos Andrés Aldana Gantiva Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 80095314	Director Jurídico de Finanzas y Mercado de Capitales
Maria Adelaida Restrepo Velez Fecha de inicio del cargo: 22/07/2021	CC - 43873630	Directora Jurídica de Innovación y Alianzas
Diego Fernando Mejía Sierra Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 98665404	Gerente de Zona Suroriente y Magdalena Medio
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 80540293	Gerente de Zona Suroccidente Bogotá y Sabana
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali 1
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 39786843	Gerente de Zona Preferencial Bogotá
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 02/12/2021	CC - 79685065	Gerente de Zona Industrial Bogotá y Sabana
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 02/12/2021	CC - 94446140	Gerente de Zona Cali 2
Eduardo Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 26/01/2022	CC - 19472098	Gerente de Zona de Otras Regiones



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 26/01/2022	CC - 73136784	Gerente de Zona Bogotá y Cundinamarca
Luis Alfonso Diez Parra Fecha de inicio del cargo: 26/01/2022	CC - 98563513	Gerente de Zona Antioquia
Pablo Andrés De Armas Mendoza Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 72260209	Gerente de zona Empresas Caribe
Olga Elena Posada Hurtado Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 43548044	Directora Jurídica Societaria y Corporativa
José Fernando Arismendi Uribe Fecha de inicio del cargo: 02/05/2022	CC - 71362128	Gerente de Zona Suroeste BPP Antioquia
Claudia Patricia Ramos Ocampo Fecha de inicio del cargo: 02/05/2022	CC - 43473211	Gerente de Zona Centro BPP Antioquia
Álvaro Ernesto Carmona Ruíz Fecha de inicio del cargo: 22/09/2022	CC - 79687906	Vicepresidente de Servicios de TI

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – REPARTO.

Despacho

Referencia: Proceso Verbal de Restitución de Tenencia – Inmueble de **GRUPO EMPRESARIAL P.& P. S.A.S.**

Asunto: **Demanda.**

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.566.248 expedida en Bogotá, abogado portador de la Tarjeta Profesional número 112.626 del C. S. de la J., en ejercicio del poder otorgado por la Dra. Doris Adriana Prieto Rodríguez, mayor de edad, vecina, domiciliada y residenciada en Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.369.716 de Anolaima, en su calidad de Representante Legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, solicito se sirva reconocerme personería, y presento **DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE** en contra de:

1. La sociedad **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.**, con Nit. 900.170.425-1, con domicilio en Bogotá, representada legalmente por Ilsen Oliva Puerto Morales, identificada con la cedula de ciudadanía No. 46.667.980, sociedad que recibe notificaciones físicas en la Av. Calle 26 No. 69 D – 91, Oficina 601 To. Avenida el Dorado de la ciudad de Bogotá, y al correo electrónico yelopu24@hotmail.com

En su calidad de locatario, para que, por los trámites del proceso verbal, se sirva acceder a las siguientes:

I. PRETENSIONES

PRIMERA: DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING No. 179643.

1. Que se declare que el **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.** incumplió el contrato de arrendamiento financiero leasing No. 179643 celebrado con **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** hoy **BANCOLOMBIA S.A.**, cuyo objeto del contrato de arrendamiento recaía sobre los bienes determinados e identificados en el numeral 2 del hecho primero de la presente demanda, por el no pago de cánones de arrendamiento.
2. Que se decrete la terminación del contrato de arrendamiento financiero leasing No. 179643 como consecuencia del incumplimiento contractual por parte de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.**
3. Que como consecuencia del incumplimiento del contrato de arrendamiento por parte del **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.** y la terminación del mismo, se ordene efectuar la restitucion a favor de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** hoy **BANCOLOMBIA S.A.**, de los bienes que a continuación detallo, entregándolos dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, o dentro del plazo que se sirva señalar el Señor Juez; y que si el demandado no diere cumplimiento a la restitución, por parte de su Despacho se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega judicial de los siguientes inmuebles tal como se determina en el anexo de iniciación del plazo del contrato de financiero leasing No. 179643:

- ✓ Oficina 601, garajes 16, 19, 20, 21 y 22, ubicados en la Avenida Calle 26 No.69D-91 "Centro Empresarial Arrecife (Etapa I Torre Avenida El Dorado) - Propiedad Horizontal, de la ciudad de Bogotá, a los cuales les corresponde 50C-1797673, 50C-1797321, 50C-1797324, 50C-1797325, 50C-1797326 y 50C-1797327.

SEGUNDA: DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING No. 107068.

1. Que se declare que el **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.** incumplió el contrato de arrendamiento financiero leasing No. 107068 celebrado con **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** hoy **BANCOLOMBIA S.A.**, cuyo objeto del contrato de arrendamiento recaía sobre los bienes determinados e identificados en el numeral 2 del hecho primero de la presente demanda, por el no pago de cánones de arrendamiento.
2. Que se decrete la terminación del contrato de arrendamiento financiero leasing No. 107068 como consecuencia del incumplimiento contractual por parte de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.**
3. Que como consecuencia del incumplimiento del contrato de arrendamiento por parte del **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.** y la terminación del mismo, se ordene efectuar la restitución a favor de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** hoy **BANCOLOMBIA S.A.**, de los bienes que a continuación detallo, entregándolos dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, o dentro del plazo que se sirva señalar el Señor Juez; y que si el demandado no diere cumplimiento a la restitución, por parte de su Despacho se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega judicial de los siguientes inmuebles tal como se determina en el anexo de iniciación del plazo del contrato de financiero leasing No. 107068:
 - ✓ Oficina 305, parqueaderos 119, 121, 123, 149 y 150, ubicados en la Avenida Calle 26 No.69D-91 "Centro Empresarial Arrecife (Etapa II Torre Peatonal) - Propiedad Horizontal, de la ciudad de Bogotá, a los cuales les corresponde 50C-1766383, 50C-1766158, 50C-1766160 y 50C-1766162.

TERCERA: Que el **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.** no pueda ser escuchada en este proceso hasta tanto no acredite el pago de los cánones pendientes de pago y el de los cánones que se vayan causando durante el proceso.

CUARTA: La condena en el momento procesal oportuno, a pagar las costas de este proceso y agencias en derecho, las cuales solicito fijar de acuerdo con las reglas fijadas en el artículo 366 del C. G. P.

II. HECHOS

➤ **CON RELACION AL CONTRATO LEASING No. 179643.**

1. **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** hoy **BANCOLOMBIA S.A.**, el día 11 de junio de 2015, celebró contrato comercial de Leasing número 179643, (**en adelante el contrato**) con el **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.**, en su calidad de locatario.
2. El contrato, mencionado en el hecho anterior, recae sobre los activos determinados e identificados en el anexo de iniciación del plazo del contrato de financiero leasing No. 179643 correspondientes a los siguientes inmuebles:

- ✓ Oficina 601, garajes 16, 19, 20, 21 y 22, ubicados en la Avenida Calle 26 No.69D-91 "Centro Empresarial Arrecife (Etapa I Torre Avenida El Dorado) - Propiedad Horizontal, de la ciudad de Bogotá, a los cuales les corresponde 50C-1797673, 50C-1797321, 50C-1797324, 50C-1797325, 50C-1797326 y 50C-1797327.
3. **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** hoy **BANCOLOMBIA S.A.**, es la propietaria de los bienes descritos en el hecho inmediatamente anterior, como consta en el contrato celebrado por esta con el locatario demandado.
4. **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** hoy **BANCOLOMBIA S.A.**, entregó los bienes descritos en el hecho anterior al **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.**, a título de Leasing Comercial otorgándole la opción de adquisición siempre y cuando cumpliera todas las obligaciones a su cargo, quien confirmó haber recibido dichos bienes.
5. El **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.**, no cumplió con las obligaciones pactadas, toda vez que, como se detalla más adelante, incumplió en el pago de los cánones de arrendamiento. En consecuencia, la parte demandada es mero tenedor del bien objeto del contrato de Leasing Comercial No. 179643 y la demandante tiene derecho a la restitución de los bienes objeto de la operación de leasing.
6. Se pacto un canon mensual de arrendamiento tal como se desprende del “ANEXO DE INICIACIÓN DE PLAZO” que hace parte integral del contrato mencionado en el numeral primero.
7. Según lo pactado en el contrato de arrendamiento financiero leasing No. 179643, el locatario debía pagar a partir del 23 de julio de 2015 y así sucesivamente mensualmente hasta cumplir con el pago de los 120 cánones pactados.
8. El **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.**, incumplió con las obligaciones pactadas en el contrato de arrendamiento financiero leasing No. 179643, toda vez que no ha pagado el valor de los cánones de arrendamiento desde el 23 de diciembre de 2022, el valor de los cánones adeudados al momento de la presentación de la demanda asciende a la suma de **\$47.227.679,00** discriminados así:

Fecha de Canon	Valor Cánones Vencidos	Intereses de Mora	Total Liquidación Contrato
23/12/2022	\$20.300.712,00	\$274.727,00	\$20.575.439,00
23/01/2023	\$21.737.460,00	\$105.977,00	\$21.843.437,00
CXC			\$4.808.803,00
Total	\$42.038.172,00	\$380.704,00	\$47.227.679,00

9. En el contrato de Leasing Comercial, se pactó que la mora en el pago de los cánones acordados daría lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de **LEASING COLOMBIA S.A.** hoy **BANCOLOMBIA S.A.**, y exigir la devolución de los bienes objeto del mismo contrato, sin perjuicio de la obligación de pago de las sanciones contenidas en el contrato que serán objeto del respectivo proceso ejecutivo.
10. El **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.** renunció a cualquier requerimiento para constituirlo en mora como consta en el numeral 4 de la PARTE VIII: “POSIBLES

SITUACIONES QUE SE PRESENTAN A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO” del contrato de arrendamiento.

➤ **CON RELACION AL CONTRATO LEASING No. 107068.**

1. **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** hoy **BANCOLOMBIA S.A.**, el día 28 de diciembre de 2009, celebró contrato comercial de Leasing número 107068, (**en adelante el contrato**) con el **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.**, en su calidad de locatario.
2. El contrato, mencionado en el hecho anterior, recae sobre los activos determinados e identificados en el anexo de iniciación del plazo del contrato de financiero leasing No. 107068 correspondientes a los siguientes inmuebles:
 - ✓ Oficina 305, parqueaderos 119, 121, 123, 149 y 150, ubicados en la Avenida Calle 26 No.69D-91 "Centro Empresarial Arrecife (Etapa II Torre Peatonal) - Propiedad Horizontal, de la ciudad de Bogotá, a los cuales les corresponde 50C-1766383, 50C-1766158, 50C-1766160 y 50C-1766162.
3. **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** hoy **BANCOLOMBIA S.A.**, es la propietaria de los bienes descritos en el hecho inmediatamente anterior, como consta en el contrato celebrado por esta con el locatario demandado.
4. **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** hoy **BANCOLOMBIA S.A.**, entregó los bienes descritos en el hecho anterior al **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.**, a título de Leasing Comercial otorgándole la opción de adquisición siempre y cuando cumpliera todas las obligaciones a su cargo, quien confirmó haber recibido dichos bienes.
5. El **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.**, no cumplió con las obligaciones pactadas, toda vez que, como se detalla más adelante, incumplió en el pago de los cánones de arrendamiento. En consecuencia, la parte demandada es mero tenedor del bien objeto del contrato de Leasing Comercial No. 107068 y la demandante tiene derecho a la restitución de los bienes objeto de la operación de leasing.
6. Se pacto un canon mensual de arrendamiento tal como se desprende del “ANEXO DE INICIACIÓN DE PLAZO” que hace parte integral del contrato mencionado en el numeral primero.
7. Según lo pactado en el contrato de arrendamiento financiero leasing No. 107068, el locatario debía pagar a partir del 3 de enero de 2011 y así sucesivamente mensualmente hasta cumplir con el pago de los 60 cánones pactados.
8. El **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.**, incumplió con las obligaciones pactadas en el contrato de arrendamiento financiero leasing No. 107068, toda vez que no ha pagado el valor de los cánones de arrendamiento desde el 3 de enero de 2023, el valor de los cánones adeudados al momento de la presentación de la demanda asciende a la suma de **\$19.907.557,00** discriminados así:

Fecha de Canon	Valor Cánones Vencidos	Intereses de Mora	Total Liquidación Contrato
3/01/2023	\$9.764.481,00	\$91.080,00	\$9.855.561,00



3/02/2023	\$9.764.481,00	\$24.829,00	\$9.789.310,00
CXC			\$262.686,00
Total	\$19.528.962,00	\$115.909,00	\$19.907.557,00

9. En el contrato de Leasing Comercial, se pactó que la mora en el pago de los cánones acordados daría lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de **LEASING COLOMBIA S.A.** hoy **BANCOLOMBIA S.A.**, y exigir la devolución de los bienes objeto del mismo contrato, sin perjuicio de la obligación de pago de las sanciones contenidas en el contrato que serán objeto del respectivo proceso ejecutivo.
10. El **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.** renunció a cualquier requerimiento para constituirlo en mora como consta en el numeral 4 de la PARTE VIII: “POSIBLES SITUACIONES QUE SE PRESENTAN A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO” del contrato de arrendamiento.

III. PRUEBAS

1. Documentales

1.1 Que se acompañan con la presente demanda en formato PDF:

- 1.1.1. Original del Contrato Comercial de Leasing y original del documento denominado “ANEXO INICIACIÓN DE PLAZO” el cual hace parte integral del contrato comercial de Leasing No. 179643.
- 1.1.2. Original del Contrato Comercial de Leasing y original del documento denominado “ANEXO INICIACIÓN DE PLAZO” el cual hace parte integral del contrato comercial de Leasing No. 107068.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 1494 y siguientes, 1973, siguientes y concordantes del Código Civil, 864 y Concordantes del Código de Comercio, así como los siguientes artículos del Código General del Proceso: 17, 18, 19 y 20, 53, 54 82, 84, 85, 368 a 373, 384 y 385 las demás normas concordantes.

V. CUANTÍA

Estimo este proceso de mayor cuantía entiendo en cuenta que según el numeral 6° del artículo 26 del Código General del Proceso, se debe determinar la cuantía por el valor actual de la renta durante el termino pactado en el contrato.

COMPETENCIA

Debido al lugar de ubicación del inmueble objeto de la restitución es Usted competente, Señor Juez Civil del Circuito de Barranquilla.

CLASE DE PROCESO

A esta demanda le corresponde el trámite del proceso declarativo, establecido en el libro tercero, sección primera, título I, capítulo I del Código General del Proceso.

ANEXOS

1. Poder que me fue conferido por el representante legal de la actora
2. Copia del certificado de existencia y representación legal de la demandante.
3. Copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad fiduciaria.

NOTIFICACIONES

Parte Demandada:

1. La sociedad GRUPO EMPRESARIAL P.& P. S.A.S., recibe notificaciones físicas en la Av. Calle 26 No. 69 D – 91, Oficina 601 Torre Avenida el Dorado de la ciudad de Bogotá y electrónicas en la yelopu24@hotmail.com

Parte Demandante:

1. **BANCOLOMBIA S.A.** a través de su representante legal, en la Calle 31 No. 6 - 39, Piso 6 de la ciudad de Bogotá, por intermedio de la representante legal judicial designada para el presente proceso Doris Adriana Prieto Rodriguez, al buzón electrónico notificacijudicial@bancolombia.com.co
2. **El suscrito** - apoderado en mi oficina localizada en la Carrera 7 No. 71–52 Torre A Oficina 706 de la ciudad de Bogotá y al buzón electrónico pablo.sierra@phrlegal.com

Atentamente,



PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

IDENTIFICACIÓN

Razón social: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.
Sigla: No reportó
Nit: 890903938-8
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-083964-04
Fecha de matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 26 85 AV. INDUSTRIALES
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: notificacijudicial@bancolombia.com.co
Teléfono comercial 1: 4040000
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 26 85 AV. INDUSTRIALES
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacijudicial@bancolombia.com.co

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 4040000
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No.633, de abril 3 de 1998, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de abril de 1998, en el libro 9o., folio 394, bajo el No.2752, por medio de la cual se solemniza el compromiso de FUSION de las sociedades BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A, mat. 21-083964-4, como (ABSORBENTE) y BANCO DE COLOMBIA S.A, con domicilio principal en la ciudad Santafé de Bogotá D.C, mat. 21-091965-4, como (ABSORBIDA), e igualmente se cambia la denominación social y en adelante la sociedad ABSORBENTE seguirá denominándose:

BANCOLOMBIA S.A.
Además podrá girar bajo la denominación
BANCO DE COLOMBIA S.A.

Por Escritura No.3974, de julio 30 de 2005, de la Notaría 29 del Circuito de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2005, en el Libro 9o., bajo el No.7600, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A. (21-83964-4), entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (21-78775-4) y CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. (21-1513-4), quedando estas últimas disueltas sin que sea necesaria su liquidación.

Por Escritura No. 1124, del 30 de septiembre de 2016, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2016, en el libro 9o., bajo el No.22278, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A, además podrá girar bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A. (21-83964-4) Nit 890.903.938-8, sociedad absorbente, absorbe a la sociedad LEASING BANCOLOMBIA S.A.

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COMPañIA DE FINANCIAMIENTO sigla LEASING BANCOLOMBIA COMPañIA DE FINANCIAMIENTO (21-354703-4) Nit. 860.059.294-3

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

AUTORIZACION: Mediante Resolución 1464 del 26 de agosto de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, registrada en esta Entidad el 17 de octubre de 2014, en el libro 9o., bajo el No. 19715, autoriza la cesión de activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPañIA DE FINANCIAMIENTO, como cedente, a favor de BANCOLOMBIA S.A. como cesionaria.

Mediante Resolución 20204200073987 del 04 de noviembre de 2020 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2020, con el No. 81587 del libro XV, resuelve prorrogar la licencia de funcionamiento del departamento de seguridad de la sociedad BANCOLOMBIA S.A., con NIT 890.903.93878, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta 19 de septiembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 8 de 2044.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Constituyen el objeto social del Banco todas las operaciones, negocios, actos y servicios propios de la actividad bancaria, ejecutados por medio del establecimiento bancario que lleva su nombre y de acuerdo con las normas legales que le son aplicables.

En desarrollo de su objeto y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes, la sociedad podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a establecimientos de su especie y efectuar las inversiones que le estén permitidas.

Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Podrá además la sociedad participar en el capital de otras sociedades, en los casos autorizados por la ley, en los términos y con los requisitos, límites o condiciones establecidos en esta.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGUN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva están:

-Autorizar la constitución de Compañías filiales y subsidiarias en los términos legales, así como la adquisición, suscripción o enajenación de acciones, cuotas o derechos en dichas filiales o subsidiarias o en otras sociedades o empresas, conforme a lo expresado en los estatutos.

-Autorizar los Estados Financieros de fin de ejercicio, el informe de la administración y el proyecto sobre distribución de utilidades o cancelación de pérdidas que debe presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias.

-Conceder autorización a los Administradores del Banco, en los casos y con los requisitos exigidos por la Ley, para enajenar o adquirir acciones de la sociedad, cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación.

-Autorizar operaciones y servicios financieros nuevos cuando norma imperativa así lo disponga

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$700.000.000.000,00	1.400.000.000	\$500,00
SUSCRITO	\$480.913.500.000,00	961.827.000	\$500,00
PAGADO	\$480.913.500.000,00	961.827.000	\$500,00

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1713 FECHA: 2019/07/17

RADICADO: NO REPORTA

PROCEDENCIA: JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL, BOGOTA D.C.

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL NO.1100140030442019057600

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDANTE: RAFAEL ANDRES ROMERO BRANNIT
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A., BIOMOTOR CONCESIONARIO S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, GRUPO SEGUROS - PRODUCTOS INTEGRALES LTDA
BIEN: LA SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A.
INSCRIPCIÓN: 2019/08/02 LIBRO: 8 NRO.: 3951

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD BANCOLOMBIA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 00325 FECHA: 2021/08/12
RADICADO: 25307-31-03-001-2021-00022-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, GIRARDOT
PROCESO: VERBALRESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: NOE ROCHA RODRIGUEZ
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.
BIEN: LA SOCIEDAD BANCOLOMBIA
INSCRIPCIÓN: 2021/08/23 LIBRO: 8 NRO.: 2747

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 404 FECHA: 2021/08/10
RADICADO: 05001310301220210005500
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, MEDELLÍN
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ORLANDO RODRIGUEZ MARTINEZ
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.
BIEN: SE DECRETA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE BANCOLOMBIA S.A CON NIT. 890903938-8.
INSCRIPCIÓN: 2021/11/25 LIBRO: 8 NRO.: 3731

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0661 FECHA: 2022/09/30
RADICADO: 1100131030302019-00627-00
PROCEDENCIA: JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
PROCESO: VERBAL DECLARTIVO
DEMANDANTE: JULIAN ENRIQUE VANEGAS EUACH

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANADADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.

BIEN: INSCRIPCION DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD

INSCRIPCIÓN: 2022/10/13 LIBRO: 8 NRO.: 3949

REPRESENTACIÓN LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Que son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes:

1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos.
3. Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo de objeto social.
4. Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal.

Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados.

5. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados.

6. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Junta Directiva, en forma directa o a través de sus delegados.

7. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las Leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva.

8. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad.

9. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco.

10. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias.

11. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes.

12. Representar al Banco ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés.

13. Visitar las dependencias del Banco cuando lo estime conveniente.

14. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas.

15. Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias.

16. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley.

17. El Presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución.

18. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin toras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorios o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco.

En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidente, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del Director que tenga la calidad de Presidente de la Junta.

PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerente de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas del Banco tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No. 133 del 19 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2021, con el No. 21464 del Libro IX, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
GONZALO PEREZ ROJAS	C.C. 70.117.373
JUAN DAVID ESCOBAR FRANCO	C.C. 98.549.058
LUIS FERNANDO RESTREPO ECHAVARRÍA	C.C. 70.089.323
ANDRES FELIPE MEJIA CARDONA	C.C. 19.463.151
SYLVIA ESCOVAR GOMEZ	C.C. 51.615.762
ARTURO CONDO TAMAYO	PAS. 0904915949
SILVINA VATNICK	PAS. AAF267823

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.131 del 13 de marzo de 2020, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2020, con el No.18191 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
LA FIRMA REVISORA FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S.	Nit.900.943.048-4

Por Comunicación del 6 de julio de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2022, con el No.24295 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DORIAN ECHEVERRI QUINTERO	C.C. 43.068.840 T.P. 23868-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ERIKA MARIA ESPINOSA PARRA	C.C. 43.874.730

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

T.P. 132122-T

AUTORIZACION EMISION DE BONOS: Que mediante Resolución número 2018059212-006-000 del 08/05/2018, de la Superintendencia Financiera de Colombia, registrada en esta Cámara de Comercio el 05/06/2018, bajo el número 14572, bajo el número 14572, resuelve autorizar la Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes y Bonos Subordinados de Bancolombia S.A.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS	FIDUCOMERCIO S.A. DESIGNACION	800.144.698

Por Documento Privado del 05 de febrero de 2004, registrado en esta Cámara el 06 de febrero de 2004, en el libro 9o., bajo el No.1134.

REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860.531.315
--	--	-------------

Por Documento Privado del 17 de enero de 2007, registrado en esta Cámara el 12 de septiembre de 2007, en el libro 9o., bajo el No. 10958.

REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860.531.315-3
--	--	---------------

Por Documento Privado del 5 de febrero de 2009, registrado en esta Cámara el 18 de febrero de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 1943.

REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860.531.315-3
--	--	---------------

Por Documento Privado del 24 de diciembre de 2009, registrado en esta Cámara el 5 de abril de 2010, en el libro 9o., bajo el No. 5065.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL DE	ALIANZA FIDUCIARIA S A	860.531.315-3
TENEDORES DE BONOS	DESIGNACION	

Por Documento Privado del 27 de junio de 2012, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2012, en el libro 9o., bajo el No.12990.

REPRESENTANTE LEGAL DE	CREDICORP CAPITAL	900.520.484-7
TENEDORES DE BONOS	FIDUCIARIA S.A.	
	DESIGNACION	

Por Documento Privado del 27 de abril de 2018, del Representante Legal y Representante Legal de los Tenedores de Bonos, registrado en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2018, en el libro 9o., bajo el No.14816.

PODERES

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha:	2010/08/18
Procedencia:	NOTARIA No.16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	JOHN CAMILO ATEHORTUA MUÑOZ
Identificación:	1020393779
Estado Nombramiento:	SIN ACEPTACION
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 329

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha:	2010/08/18
Procedencia:	NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	JULIETA AMPARO MARTINEZ MARTINEZ
Identificación:	43151846
Estado Nombramiento:	SIN ACEPTACION
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 330

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha:	2010/08/18
Procedencia:	NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	ALEJANDRO MARTINEZ OROZCO

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 71776477
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 331

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Identificación: 98702882
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 332

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: EDWIN FERNANDO SIERRA CANO
Identificación: 1020402065
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 333

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: FRANK FERNEY CASTRO ARBELAEZ
Identificación: 98707223
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 335

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRA MARIA SEPULVEDA URSULA
Identificación: 43972430
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 337

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO PALACIO DEOSSA
Identificación: 98562459
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 338

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO CANO
Identificación: 32181201
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 340

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CLAUDIA ALEXANDRA MURILLO CASTRILLON
Identificación: 39356713
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 342

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: DIANA MARIA QUINTERO LONDOÑO
Identificación: 43923778
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 344

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: HERNAN DARIO RAMIREZ CALDERON
Identificación: 15514917
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 346

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHANNA ACEVEDO RICO
Identificación: 43191405
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 348

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LEIDY CAROLINA CASTRILLON CASTRO
Identificación: 39358454
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 350

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUZ NIDYA VILLEGAS RICO
Identificación: 1037580068
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 352

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ
Identificación: 71319559
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 354

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SANDRA YANNETH ARENAS GODOY
Identificación: 43254549
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 356

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SARA MELISSA TAMAYO ALGARRA
Identificación: 1026132912
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 358

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: YAZMINA PRIETO ROSERO
Identificación: 43726502
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 359

Facultades de los Apoderados:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones,

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. y/o FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidades que representamos y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO".

Los números de identificación de cada uno de los Créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO" con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S.A.S., se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27
Procedencia:	NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	LINA MARIA PATIÑO CUARTAS
Identificación:	43437158
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2010/11/19 Libro: 5 Nro.: 439

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JANETH DEL SOCORRO PULGARIN OCAMPO
Identificación: 43096730
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/11/19 Libro: 5 Nro.: 440

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: BLANCA ORFID HERRERA ZAPATA
Identificación: 21980744
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/11/19 Libro: 5 Nro.: 441

Facultades del Apoderado:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta treinta y uno (31) de Diciembre de 2010, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidad que represento y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la CARTERA ANTEPROYECTO. Los números de identificación de cada uno de los Créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tienen por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la CARTERA ANTEPROYECTO con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagares que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S A S se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MONICA JOHANA ALZATE ALVAREZ
Identificación: 43912143
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/11/22 Libro: 5 Nro.: 445

Facultades del Apoderado:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2010, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A endose en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidad que represento y a favor de REINTEGRA S.A.S cada uno de los pagarés que representan los créditos que conforman el portafolio de créditos de la CARTERA ANTEPROYECTO. Los números de identificación de cada uno de los créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

La facultad de endoso conferida a nuestra apoderada especial tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los créditos que conforman el portafolio de créditos de la CARTERA ANTEPROYECTOS con REINTEGRA S.A.S incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con los créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2010.

Así mismo mediante el presente poder se ratifica los endosos o cesiones que para el cumplimiento del mandato encomendado los apoderados realizado con anterioridad a la fecha de la presente escritura.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHN CAMILO ATEHORTUA MUÑOZ
Identificación: 1020393779
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 150

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JULIETA AMPARO MARTINEZ MARTINEZ
Identificación: 43151846
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 152

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRO MARTINEZ OROZCO
Identificación: 71776477
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 154

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Identificación: 98702882
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 156

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: EDWIN FERNANDO SIERRA CANO
Identificación: 1020402065
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 158

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: FRANK FERNEY CASTRO ARELAEZ
Identificación: 98707223
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 160

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRA MARIA SEPULVEDA URSULA
Identificación: 43972430
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 161

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO PALACIO DEOSSA
Identificación: 98562459
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 163

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO CANO
Identificación: 32181201
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 165

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CLAUDIA ALEXANDRA MURILLO CASTRILLON
Identificación: 39356713
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 167

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: HERNAN DARIO RAMIREZ CALDERON
Identificación: 15514917
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 169

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHANNA ACEVEDO RICO
Identificación: 43191405
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 171

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LEIDY CAROLINA CASTRILLON CASTRO
Identificación: 39358454

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 174

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25

Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: LUZ NIDYA VILLEGAS RICO

Identificación: 1037580068

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 176

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25

Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: MAURICIO ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ

Identificación: 71319559

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 178

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25

Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: SANDRA YANNETH ARENAS GODOY

Identificación: 43254549

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 180

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25

Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: SARA MELISSA TAMAYO ALGARRA

Identificación: 1026132912

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 181

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LINA MARIA PATIÑO CUARTAS
Identificación: 43437158
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 182

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JANETH DEL SOCORRO PULGARIN OCAMPO
Identificación: 43096730
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 183

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: BLANCA ORFID HERRERA ZAPATA
Identificación: 21980744
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 184

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MONICA JOHANA ALZATE ALVAREZ
Identificación: 43912143
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 185

Facultades de los Apoderados:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2011, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A, endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaría por parte de la entidades que representamos y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ANTEPROYECTO". Los números de identificación de cada uno de los Créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO" con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S.A.S., se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2011.

Así mismo mediante el representen poder se ratifica los endosos o sesiones que para el cumplimiento del mandato encomendado los apoderados hubiesen realizado con anterioridad a la fecha de la presente escritura.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ANGELA MARIA CUERVO LUJAN
Identificación: 39178952
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 362

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: HADER CARDONA GOMEZ
Identificación: 71763515
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 366

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHN FERNANDO MESA VILLA
Identificación: 98523762
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 367

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRO RAMIREZ GUARIN
Identificación: 1036613189
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 363

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: FABER LEONARDO CIFUENTES SUAREZ
Identificación: 3473947
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 364

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CRISTIAN DAVID GOMEZ CARMONA
Identificación: 1020401411
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 365

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades de los Apoderados:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el 31 de diciembre de 2012, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. y/o FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidades que representamos y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos del PROYECTO VENTA CARTERA IMPRODUCTIVA.

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos del PROYECTO VENTA CARTERA IMPRODUCTIVA, con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los créditos relacionados en el listado definido en cada venta y su entrega a REINTEGRA S.A.S., se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2012.

Así mismo mediante el presente poder se ratifica los endosos o sesiones que para el cumplimiento del mandato encomendado los apoderados hubiesen realizado con anterioridad a la fecha de la presente escritura.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 301 Fecha: 2017/02/07 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JUAN CAMILO ARANGO ARISTIZABAL
Identificación:	98662362

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/02/17 Libro: 5 Nro.: 36

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la Ley y las políticas de la entidad.

ATRIBUCIONES:

1. Firmar los formularios requeridos por las cámaras de comercio para la renovación mercantil que se realiza anualmente para las sucursales y/o agencias de la sociedad.

- a. Registro único empresarial y social RUES
- b. Registro único empresarial y social RUES ANEXO 1

2. Firmar los formularios requeridos por las Cámaras de Comercio para las Aperturas de sucursales y/o agencias de la sociedad

- a. Registro único empresarial y social RUES
- b. Registro único empresarial y social RUES ANEXO 1

3. Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro e impuesto de registro.

4. Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro ante las Cámaras de Comercio.

5. Firmar las comunicaciones donde se solicite cambios de nombre de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

6. Firmar las comunicaciones donde se solicite cambio de categoría de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

7. Firmar las comunicaciones donde se solicite el cambio de dirección de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

8. Firmar las comunicaciones donde se solicite traslados de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

9. Firmar las comunicaciones donde se solicite cierre de establecimientos

10. Firmar las comunicaciones donde se solicite aperturas de sucursales y/o agencias de la sociedad.

La vigencia del presente poder será: (i) mientras subsista relacion laboral entre el apoderado y la sociedad. (ii) Hasta su revocatoria; lo que suceda primero

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3350 Fecha: 2019/09/12 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CAROLINA ORREGO PALACIOS
Identificación: 43868274
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/09/20 Libro: 5 Nro.: 225

Facultades del Apoderado:

A) Para firmar en nombre de la sociedad los registros de importación y las modificaciones de dichos registros.

B) Para realizar el diligenciamiento de las declaraciones de cambio y envío de información al banco de la república, registro de operaciones de endeudamiento externo.

C) Firmar las pólizas exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en adelante DIAN, para los fines que dicha entidad requiera.

D) Firmar los poderes autorizando a las Agencias de Aduana para que actúen en representación de la sociedad ante: la DIAN, las Sociedades Portuarias, Regionales y ante los demás entes y autoridades competentes.

E) Otorgar poderes a los Agentes de Carga para firmar contratos de comodato para el manejo de contenedores.

F) Para firmar el formato de la Circular 170 de 2002, sobre prevención y control de lavado de activos, o cualquiera otra circular o norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

G) Firmar cartas-garantía ante las navieras solicitando liberación automática de documentos de embarque antes del pago de fletes.

H) Firmar endosos de documentos de transporte a favor de las Agencias de Aduana para nacionalización de bienes.

I) Representar a la sociedad en las actuaciones administrativas o de otro orden que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, y notificarse de actos administrativos o de otro orden, incluyendo, pero sin limitarse a autos, relacionado con operaciones de Comercio Exterior en que tenga interés la Compañía frente a la DIAN; y cualesquiera otra autoridad competente y responderlos, así como presentar los recursos pertinentes. Igualmente, otorgar poderes para los mismos efectos, incluyendo la firma de documento para responder requerimientos de dichas entidades y enviar información a las autoridades competentes.

J) Para firmar documentos que deban consularizarse en la Embajada Americana, tales como Exporter's Certificate of Attorney and Setter Authorization para las exportaciones a los Estados Unidos de América.

K) Para firmar contratos de novación y de cesión de derechos.

L) Para celebrar contratos, mandatos y acuerdos de prestación de servicios logísticos de comercio exterior requeridos por la sociedad.

M) Firmar cartas dirigidas a la Policía Antinarcóticos y las líneas aéreas informando que los bienes exportados no contienen narcóticos.

N) Para suscribir las comunicaciones en respuesta a los requerimientos de los clientes con ocasión de procedimiento de quejas y reclamos, así mismo estará facultada para suscribir las comunicaciones con destino a la Superintendencia, Financiera de Colombia en las que se remita a esa autoridad copia de dichas respuestas.

O) Para Presentar los allanamientos a que hubiere lugar dentro de las actuaciones administrativas ante la DIAN o ante cualquier ente o autoridad competente para el efecto.

P) Realizar todos los trámites, actuaciones, procedimientos y demás actos relacionados con la calidad de LIDER OEA (Operador Económico Autorizado) frente a cualquier autoridad competente, representando a la

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad para tal efecto.

Para que actúen como representantes de la sociedad, cuando esta sociedad a su vez actué en su calidad de Usuario Aduanero Permanente, incluyendo la firma de los recibos oficiales de pago.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2258 Fecha: 2020/12/03 DE LA NOTARÍA 29a. DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/01/13 Libro: V Nro.: 6

Nombre Apoderado: JUAN FELIPE RENDON MUÑOZ

Identificación: 70142619

Nombre Apoderado: WILSON GERARDO MARTÍNEZ GERENA

Identificación: 80159691

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, para que de manera independiente, realicen los siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y políticas del Banco:

1.- Firmar los formularios requerido por las cámaras de comercio para la renovación mercantil que se realiza anualmente para las sucursales y/o agencias de la sociedad.

a.-Registro único empresarial y social RUES.

b.-Registro único empresarial y social RUES ANEXO 1.

1.-Firmar los formularios requeridos por las cámaras de comercio para las Aperturas de sucursales y/o agencias de la sociedad.

2.-Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro e impuestos de registro.

3.-Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conceptos de derecho de registro ante las cámaras de comercio.

4.-Firmar las comunicaciones donde se solicite cambios de nombre de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

5.-Firmar las comunicaciones donde se solicite cambio de categoría de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

La vigencia del presente poder será:

(i) Mientras subsista relación laboral entre la sociedad y el apoderado;
o

(ii) Hasta su revocatoria, lo que suceda primero.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2966 Fecha: 2021/08/23
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Notaria: 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: DIANA CATALINA JARAMILLO RESTREPO
Identificación: 21527235
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/09/27 Libro: 5 Nro.: 197

Facultades del Apoderado:

A) Para firmar en nombre de BANCOLOMBIA S.A, los registros de importación y las modificaciones de dichos registros.

B) Para realizar el diligenciamiento de las declaraciones de cambio y envío de información al Banco de la República, registro de operaciones de endeudamiento externo.

C) Firmar las pólizas exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales adelante DIAN, para los fines que dicha entidad requiera

D) Firmar los poderes autotizando a las Agencias de Aduana para que actúen en representación de BANCOLOMBIA S.A. ante: la DIAN. las Sociedades Portuaria Regionales y ante los demás entes y autoridades competentes.

E) Otorgar poderes a los Agentes de Carga para firmar contratos de

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comodato para el manejo de contenedores.

F) Para firmar el formato de la Circular 170 de 2002, sobre prevención y control de lavado de activos, o cualquiera otra circular o norma que lo modifique, complementé ó sustituya.

G) Firmar cartas-garantía ante las navieras solicitando liberación automática de documentos de embarque antes del pago de fletes.

H) Firmar endosos de documentos de transporte a favor de las Agencias de Aduana para nacionalización de bienes.

I) Representar a BANCOLOMBIA SA. en las actuaciones administrativas o de otro orden que ella deba adelantar o se adelantan contra ella y notificarse de actos administrativos o de otro orden, incluyendo, pero sin limitarse a autos, relacionado con operaciones de Comercio Exterior en que tenga interés la Compañía frente a la DIAN, y cualesquiera otra autoridad competente y responderlos, así como presentar las recursos pertinentes. Igualmente, otorgar poderes para los mismos efectos, incluyendo la firma de documentos para responder requerimientos de dichas entidades y enviar información a las autoridades competentes.

J) Para firmar documentos que deban consultarse en la Embajada Americana, tales como Exportation of Attorney and Setter Authorization para las exportaciones a los Estados Unidos de América.

K) Para firmar contratos de novación y de cesión de derechos.

L) Para celebrar contratos, mandatos y acuerdos de prestación de servicios logísticos del comercio exterior requeridos por BANCOLOMBIA SA.

M) Firmar cartas dirigidas a la Policía Antinarcóticos y las líneas aéreas informando que los bienes exportados no contienen narcóticos.

N) Para Suscribir las comunicaciones en respuesta a los requerimientos de los clientes con ocasión de procedimiento de quejas y reclamos, así mismo estará facultada para suscribir las comunicaciones con destino a la Superintendencia Financiera de Colombia en las que se remita a esa autoridad copia de dichas respuestas.

O) Para Presentar los allanamientos a que hubiere lugar dentro de las

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actuaciones administrativas ante la DIAN o ante cualquier ente o autoridad competente para el efecto.

P) Realizar todos los trámites, actuaciones, procedimientos y demás actos relacionados con la calidad de LIDER SUPLENTE OEA (Operador Económico Autorizado), frente acualquier autoridad competente, representando a BANCOLOMBIA S.A para tal efecto.

Q) Tramitar procesos de devolución y/o compensación por todo concepto ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en todas sus seccionales, firmar el formulario de devoluciones 010 o el establecido por la entidad para el efecto, radicar y, presentarlo, contestar requerimientos, subsanar, interponer recursos y en general todas las actividades inherentes a este tipo de trámites. También podrá otorgar poder a terceros e investirlos con las facultades anteriormente mencionadas, para llevar a cabo el trámite de devolución y/o compensación ante la DIAN a nombre de Bancolombia.

TERCERO: Para que actúe como representantes de BANCOLOMBIA SA cuanto esta sociedad a su vez actúe en su calidad de Usuario Aduanero Permanente incluyendo la firma de los recibos oficiales de pago.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1120 Fecha: 2020/06/11
Notaria: 20 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: PAOLA ANDREA ARDILA RINCON
Identificación: 52993118

Nombre Apoderado: ALEXANDRA ARCILA LOAIZA
Identificación: 1.037.571.482

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/09/27 Libro: 5 Nro.: 198

Facultades del Apoderado:

A) Para firmar en nombre do BANCOLOMBIA S.A, los registros de importación y las modificaciones de dichos registros.

B) Para realizar el diligenciamiento de las declaraciones de cambio y

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

envió de información al Banco de la República, registro de operaciones de endeudamiento externo.

C) Firmar las pólizas exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales adelante DIAN, para los fines que dicha entidad requiera

D) Firmar los poderes autotizando a las Agencias de Aduana para que actúen en representación de BANCOLOMBIA S.A. ante: la DIAN. las Sociedades Portuaria Regionales y ante los demás entes y autoridades competentes.

E) Otorgar poderes a los Agentes de Carga para firmar contratos de comodato para el manejo de contenedores.

F) Para firmar el formato de la Circular 170 de 2002, sobre prevención y control de lavado de activos, o cualquiera otra circular o norma que lo modifique, complementé ó sustituya.

G) Firmar cartas-garantía ante las navieras solicitando liberación automática de documentos de embarque antes del pago de fletes.

H) Firmar endosos de documentos de transporte a favor de las Agencias de Aduana para nacionalización de bienes.

I) Representar a BANCOLOMBIA SA. en las actuaciones administrativas o de otro orden que ella deba adelantar o se adelantan contra ella y notificarse de actos administrativos o de otro orden, incluyendo, pero sin limitarse a autos, relacionado con operaciones de Comercio Exterior en que tenga interés la Compañía frente a la DIAN, y cualesquiera otra autoridad competente y responderlos, así como presentar las recursos pertinentes. Igualmente, otorgar poderes para los mismos efectos, incluyendo la firma de documentos para responder requerimientos de dichas entidades y enviar información a las autoridades competentes.

J) Para firmar documentos que deban consultarse en la Embajada Americana, tales como Exportation of Attorney and Setter Authorization para las exportaciones a los Estados Unidos de América.

K) Para firmar contratos de novación y de cesión de derechos.

L) Para celebrar contratos, mandatos y acuerdos de prestación de servicios logísticos del comercio exterior requeridos por BANCOLOMBIA

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SA.

M) Firmar cartas dirigidas a la Policía Antinarcóticos y las líneas aéreas informando que los bienes exportados no contienen narcóticos.

N) Para Suscribir las comunicaciones en respuesta a los requerimientos de los clientes con ocasión de procedimiento de quejas y reclamos, así mismo estará facultada para suscribir las comunicaciones con destino a la Superintendencia Financiera de Colombia en las que se remita a esa autoridad copia de dichas respuestas.

O) Para Presentar los allanamientos a que hubiere lugar dentro de las actuaciones administrativas ante la DIAN o ante cualquier ente o autoridad competente para el efecto.

P) Realizar todos los trámites, actuaciones, procedimientos y demás actos relacionados con la calidad de LIDER SUPLENTE OEA (Operador Económico Autorizado), frente a cualquier autoridad competente, representando a BANCOLOMBIA S.A para tal efecto.

Q) Tramitar procesos de devolución y/o compensación por todo concepto ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en todas sus seccionales, firmar el formulario de devoluciones 010 o el establecido por la entidad para el efecto, radicar y, presentarlo, contestar requerimientos, subsanar, interponer recursos y en general todas las actividades inherentes a este tipo de trámites. También podrá otorgar poder a terceros e investirlos con las facultades anteriormente mencionadas, para llevar a cabo el trámite de devolución y/o compensación ante la DIAN a nombre de Bancolombia.

TERCERO: Para que actúe como representantes de BANCOLOMBIA SA cuanto esta sociedad a su vez actúe en su calidad de Usuario Aduanero Permanente incluyendo la firma de los recibos oficiales de pago.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha registrado las siguientes escrituras públicas contentivas de reformas:

No.4130 del 2 de octubre de 1945, de la Notaría 1a. de Medellín.
No.2123 del 23 de abril de 1946, de la Notaría 1a. de Medellín.

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No.7663 del 16 de septiembre de 1952, de la Notaría 1a. de Medellín.
No.2671 del 7 de junio de 1955, de la Notaría 1a. de Medellín.
No.2205 del 15 de septiembre de 1956, de la Notaría 2a. de Medellín.
No.1000 del 5 de abril de 1963, de la Notaría 7a. de Medellín.
No.1814 del 18 de abril de 1973, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.5838 del 14 de noviembre de 1968, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.6853 del 29 de diciembre de 1969, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.2001 del 23 de abril de 1971, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.3675 del 4 de noviembre de 1976, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.1569 del 8 de junio de 1977, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.1584 del 22 de mayo de 1978, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.1250 del 17 de abril de 1980, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.0019 del 10 de enero de 1983, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.1754 del 31 de mayo de 1984, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.4092 del 16 de noviembre de 1984, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.526 del 18 de febrero de 1986, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.3230 del 10. de agosto de 1988, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.3907 del 26 de agosto de 1992, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.527 del 2 de marzo de 1995, de la Notaría 25a. de Medellín.
No.1958 del 9 de julio de 1996, de la Notaría 25a. de Medellín.
No.2107 del 4 de diciembre de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.633, de abril 3 de 1998, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de abril de 1998, en el libro 9o., folio 394, bajo el No.2752, por medio de la cual se solemniza el compromiso de FUSION de las sociedades BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A, mat. 21-083964-4, como (ABSORBENTE) y BANCO DE COLOMBIA S.A, con domicilio principal en la ciudad Santafé de Bogotá D.C, mat. 21-091965-4, como (ABSORBIDA), e igualmente se cambia la denominación social y en adelante la sociedad ABSORBENTE seguirá denominándose:

BANCOLOMBIA S.A.
Además podrá girar bajo la denominación
BANCO DE COLOMBIA S.A.

No.652 de mayo 18 de 1999, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.1714 del 30 de noviembre de 1999, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.500 del 13 de abril del año 2.000, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.1240 del 31 de julio del año 2000, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.452 del 05 de abril de 2001, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.477 de abril 22 de 2002, de la Notaría 14a. de Medellín.

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No.460 de abril 9 de 2003, de la Notaría 14a. de Medellín.

No. 560 de abril 5 de 2004, de la Notaría 14a., de Medellín.

No.3280 del 24 de junio de 2005, de la Notaría 29a. de Medellín.

No.3744, del 21 de julio de 2005, de la Notaría 29a. de Medellín.

No.3974, de julio 30 de 2005, de la Notaría 29 del Círculo de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2005, en el Libro 9o., bajo el No.7600, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A. (21-83964-4), entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (21-78775-4) y CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. (21-1513-4), quedando estas últimas disueltas sin que sea necesaria su liquidación.

No. 2160 del 18 de abril de 2006, de la Notaría 29a. de Medellín.

No. 1614, del 15 de marzo de 2007, de la Notaría 29a. de Medellín.

No. 1.638, del 25 de marzo de 2011, de la Notaría 29 de Medellín.

No. 6290, del 27 de noviembre de 2015, de la Notaría 25 de Medellín.

No. 1124, otorgado en la Notaría 14a. de Medellín, del 30 de septiembre de 2016, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2016, en el libro 9o., bajo el No.22278, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A, además podrá girar bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A. (21-83964-4) Nit 890.903.938-8, sociedad absorbente, absorbe a la sociedad LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO sigla LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (21-354703-4)
Nit. 860.059.294-3

Esc. No.1441 del 06/05/2022 de Not 20 Med 18017 del 13/05/2022 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION CONJUNTA GRUPO EXITO Y GRUPO BANCOLOMBIA

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

MATRIZ: 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: CORPORACION FINANCIERA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

MATRIZ: 538500-12 NEGOCIOS DIGITALES COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: EL DESARROLLO, OPERACIÓN, Y ADMINISTRACIÓN DE SITIOS WEB PARA LA COMERCIALIZACIÓN, DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE SOLUCIONES DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE TRANSACCIONES Y PAGOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE PAGOS, INTERNET U OTROS MEDIOS TECNOLÓGICOS, DESARROLLO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE SOFTWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, ENTRE OTROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

MODIFICACION: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21413 10/06/2022

MATRIZ: ALMACENES EXITO INVERSIONES S.A.S.

DOMICILIO: ENVIGADO - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: INVERSION EN SOCIEDADES PARA EXPLOTACION DE

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

MATRIZ: ALMACENES EXITO S.A.

DOMICILIO: ENVIGADO - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

084329 04 COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A

SIGLA: TUYA S.A O TUYA O TU-YA S.A O TU-YA O TÚ-YA S.A O TÚ-YA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO BANCOLOMBIA

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663/93

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23043 02/08/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

512622 04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 29 DEL
DECRETO 663 DE 1993
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: NEGOCIO BANCARIO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

157184 04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANCOLOMBIA PUERTO RICO INTERNACIONAL INC.
DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD BANCARIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

353744 04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 11, 12 y 13
DEL DECRETO 663 DE 1993.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 12/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES FINANCIERAS, OPERACIONES PASIVAS,
ACTIVAS Y DE CONFIANZA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAYMAN S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: ISLAS CAIMAN - ISLAS CAIMAN

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 04 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2799 05/03/2008

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

SEGUROS AGROMERCANTIL S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURADORA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA a través de BANAGRÍCOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: HOLDING

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 14/10/2016

VALORES BANAGRICOLA S.A. DE C.V a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANCO AGRICOLA S.A. a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
SIGLA: "RENTING COLOMBIA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

ARRENDADORA FINANCIERA S.A. ARFINSA a través de BANCO AGRICOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO FINANCIERO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

CREDIBAC S.A. de C.V. a través de BANCO AGRICOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANISTMO INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCA DE INVERSION Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
INVERSION

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

FINANCIERA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL
DE GUATEMALA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ENTIDAD FINANCIERA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

LEASING BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMPAÑIA DE LEASING

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

VALORES BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2266 26/02/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

AGROVALORES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: CASA DE BOLSA Y DE OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE VALORES Y MERCANCIAS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y FACTORAJE

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

MERCOM BANK LTD a través de NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION)

DOMICILIO: BRIDGETOWN - BARBADENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ENTIDAD FUERA DE PLAZA O ENTIDAD OFF SHORE

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRICOLA a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE EL 99.99%

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 14/10/2016

BANCOLOMBIA CAPITAL LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL LLC

ACTIVIDAD: BROKER-DEALER O COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21411 10/06/2022

BANCOLOMBIA CAPITAL ADVISER LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL ADVISERS LLC

ACTIVIDAD: ASESOR DE INVERSIONES

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21411 10/06/2022

SITUACION DE CONTROL

BANCOLOMBIA S.A.

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663/93

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 8 DE AGOSTO DE 1996.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6916 09/08/1996

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23044 02/08/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

512622 04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 29 DEL
DECRETO 663 DE 1993
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 6 DE 1998
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: NEGOCIO BANCARIO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE
2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

157184 04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
DOCUMENTO: PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005
MODIFICACION: COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANCOLOMBIA PUERTO RICO INTERNACIONAL INC.
DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA
Filial

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDAD BANCARIA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

353744 04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ART. 11, 12 Y 13 DEL DECRETO 663 DE 1993.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 6 DE ABRIL DE 1998

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23371 18/10/2016

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

ASISTENCIA Y AJUSTES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION) a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: NASSÁU - BAHAMÉS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PUEDE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2019

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5032 26/02/2019

SERPROBA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA ENTREGARLOS EN ARRENDAMIENTO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SERVICIOS DE FORMALIZACION S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: SERVICIOS DE FORMALIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN NOTARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

CONSERJERIA MANTENIMIENTO Y MENSAJERIA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSEJERIA Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIARIA O COLOCADORA DE POLIZAS DE SEGUROS Y FIANZAS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

MERCOM BANK LTD a través de NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION)

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: BRIDGETOWN - BARBADENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ENTIDAD FUERA DE PLAZA O ENTIDAD OFF SHORE

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y FACTORAJE

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAYMAN S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: ISLAS CAIMAN - ISLAS CAIMAN

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

SISTEMAS DE INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A. SINESA a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE INVERSION Y NEGOCIO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANAGRÍCOLA S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: CONGLOMERADO FINANCIERO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 16 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5817 16/05/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BAGRICOLA COSTA RICA S.A a través de BANAGRÍCOLA S.A.

DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE COMERCIO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 30 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22011 10/12/2012

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA a través de BANAGRÍCOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: HOLDING

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

VALORES BANAGRICOLA S.A. DE C.V a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANCO AGRICOLA S.A. a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ARRENDADORA FINANCIERA S.A. ARFINSA a través de BANCO AGRICOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO FINANCIERO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

CREDIBAC S.A. de C.V. a través de BANCO AGRICOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA DE INVERSION Y ADMISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ANAVI INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

DESARROLLO DE ORIENTE S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

LEASING BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMPAÑIA DE LEASING
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ORDWAY HOLDINGS S.A. a través de BANISTMO S.A.

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

STEENS ENTERPRISES S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: TENEDOR DE CARTERA ADQUIRIDA POR BANISTMO AL HAMILTON BANK

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO CAPITAL MARKETS GROUP INC. a través de VALORES BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE BANISTMO EN PROESO DE CIERRE (LICENCIAS CANCELADAS).

DOCUMENTO: PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 01 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

VALORES BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2007

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2265 26/02/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A. a través de VALORES BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN PORTAFOLIO DE INVERSION

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 03 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18031 06/10/2011

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

FONDO RENTA FIJA VALOR S.A. a través de BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN INSTRUMENTO DE AHORRO E INVERSION DE LARGO PLAZO Y DE RIESGO ALTO A TRAVES DE UNA CARTERA DIFERSIFICADA DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA Y DE SUS DERIVADOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL CORTO PLAZO S.A a través de BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN INSTRUMENTO DE AHORRO E INVERSION DE CORTO PLAZO Y DE RIESGO MODERADO A TRAVES DE UNA CARTERA DIVERSIFICADA DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

FONDO RENTA SOSTENIBLE GLOBAL S.A. a través de BANISTMO PANAMA
FONDO DE INVERSION S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UNA ALTERNATIVA DE
INVERSION DE LARGO PLAZO Y DE RIESGO ALTO EN RENTA VARIABLE A
TRAVES DE LA ESTRUCTURACION DE UN PORTAFOLIO DIVERSIFICADO EN
ACCIONES EMITIDAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 01 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE
INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: "RENTING COLOMBIA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23371 18/10/2016

382674-12 TRANSPORTEMPO S.A.S. a través de 233385-12 RENTING
COLOMBIA S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEDICADA AL TRANSPORTE DE
CARGA POR CARRETERA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ENERO DE 2009

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 888 27/01/2009

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

276073-04 VALORES SIMESA S.A. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: INVERSION EN INMUEBLES, TITULOS Y ACCIONES, PARCELACIONES Y ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

538500-12 NEGOCIOS DIGITALES COLOMBIA S.A.S. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: PLANEACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE OBRAS Y TRABAJOS DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 6 DE 1998
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 08 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12661 24/04/2019

239950-12 INVERSIONES CFNS S.A.S. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS
DEL 60% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: HOLDING
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16646 18/07/2016

BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A. a través de GRUPO
AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES FINANCIERAS, OPERACIONES PASIVAS,
ACTIVAS Y DE CONFIANZA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SEGUROS AGROMERCANTIL S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL
HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURADORA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

FINANCIERA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL
DE GUATEMALA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ENTIDAD FINANCIERA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAPITAL ADVISER LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL
HOLDINGS USA LLC
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS
ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU
VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL
ADVISERS LLC

ACTIVIDAD: ASESOR DE INVERSIONES

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

AGROVALORES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: CASA DE BOLSA Y DE OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE
VALORES Y MERCANCIAS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRICOLA a través de
INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.99% DE PARTICIPACION

ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE INVERSION.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

725470-12 WOMPI S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION
BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 94.76% DE LAS ACCIONES DE WOMPI S.A.S

ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN, CODIFICACIÓN, AGREGACIÓN,
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE O SOFTWARE QUE PERMITA EL
ACCESO PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA LA ACEPTACIÓN DE
INSTRUMENTOS DE PAGOS. PASARELA DE PAGOS.

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC a través de 157184-04
VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: SUB-HOLDING
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 01 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

BANCOLOMBIA CAPITAL LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL
HOLDINGS USA LLC
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS
ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU
VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL
LLC
ACTIVIDAD: BROKER-DEALER O COMISIONISTA DE BOLSA
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL CONJUNTO BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A.
CORPORACION FINANCIERA Y ALMACENES EXITO S.A.

MATRIZ: 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A.
CORPORACION FINANCIERA
SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: CORPORACION FINANCIERA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1549 2018/01/25
MATRIZ: ALMACENES EXITO S.A.
DOMICILIO: ENVIGADO - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO
ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR
ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1549 2018/01/25

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

PUNTOS COLOMBIA S.A.S.
DOMICILIO: ENVIGADO - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROL CONJUNTO: PARTICIPACION ACCIONARIA DEL 50% EN PUNTOS COLOMBIA SAS
ACTIVIDAD: DISEÑO DESARROLLO, IMPLEMENTACION, OPERACION Y ADMINISTRACION DE PROGRAMA DE LEALTAD PARA FIDELIZACION DE CLIENTES DE LOS SOCIOS Y ALIADIS DEL PROGRAMA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1549 2018/01/25

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL

MATRIZ: 239950-12 INVERSIONES CFNS S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 14 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29487 2020/12/17
MATRIZ: GDX COLOMBIA S.A.S.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO, Y EN ESPECIAL LAS ACTIVIDADES DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 14 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29487 2020/12/17

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

671720 12 ECOSISTEMAS DIGITALES S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CADA UNA TIENE UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DEL 50% DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, Y EN ESPECIAL ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 14 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29487 2020/12/17

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6412
Actividad secundaria código CIIU: 6422
Otras actividades código CIIU: 6493

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	BANCOLOMBIA OVIEDO CENTRO COMERCIAL
Matrícula No.:	21-144015-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1979
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 43 A 6 sur 15
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: FECHA: 2022/08/18
RADICADO: 76001 31 03 003 2022 00037 00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: ELIZABETH MORENO ROMERO Y OTROS
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA OVIEDO CENTRO COMERCIAL
MATRÍCULA: 21-144015-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 6 SUR 15 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/08/24 LIBRO: 8 NRO.: 3163

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1160 FECHA: 2022/09/20
RADICADO: 760013103019-2022-00183-00
PROCEDENCIA: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, CALI
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE: ALAIN MARLEC
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN
BANCO DE COLOMBIA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA OVIEDO CENTRO
COMERCIAL
MATRÍCULA: 21-144015-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 6 SUR 15 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/10/12 LIBRO: 8 NRO.: 3934

Nombre: BANCOLOMBIA MANRIQUE
Matrícula No.: 21-144368-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1982
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 45 72 37
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BELLO
Matrícula No.: 21-144373-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1976
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 50 49 15
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA COLTABACO
Matrícula No.: 21-144374-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1976
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 51 50 45
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCOLOMBIA S.A CENTRO COMERCIAL
PUNTO DE LA ORIENTAL
Matrícula No.: 21-144375-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1981
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 46 47 92 CENTRO COMERCIAL
PUNTO DE LA ORIENTAL
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ESTADIO
Matrícula No.: 21-144376-02
Fecha de Matrícula: 17 de Abril de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 74 49 95
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CAMINO REAL
Matrícula No.: 21-144381-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1978
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 46 52 81 LOCAL 305
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SURAMERICANA
Matrícula No.: 21-144382-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1978
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 49 B 64 B 122 EDIFICIO EL
RECTANGULO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 780 FECHA: 2019/06/11

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RADICADO: 2016-00625 (2019-00318)
PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: CRISTIAN VASQUEZ ARIAS
ACCIONADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-144382-02
DIRECCIÓN: CALLE 49 B 64 B 122 EDIFICIO EL RECTANGULO MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/08/22 LIBRO: 8 NRO.: 4271

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2022-2466 FECHA: 2022/12/15
RADICADO: 54-001-31-53-003-2022-00392-00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, CUCUTA
PROCESO: VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: RUBERHS ALDEYS ESPINOSA SUELTA, JEFFRED DALLARDO ESPINOSA
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-144382-02
DIRECCIÓN: CALLE 49 B 64 B 122 EDIFICIO EL RECTANGULO MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/12/21 LIBRO: 8 NRO.: 4968

Nombre: BANCOLOMBIA CARRERA 70
Matrícula No.: 21-144389-02
Fecha de Matrícula: 17 de Abril de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 70 Circular 5 4
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SANTA ROSA DE OSOS
Matrícula No.: 21-159201-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 30 30 B 34 PLAZA PRINCIPAL

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: SANTA ROSA DE OSOS.
SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA,
COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BARBOSA
Matrícula No.: 21-159204-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 15 13 39 PLAZA PRINCIPAL EL
LIBERTADOR
Municipio: BARBOSA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: COMUNICACIÓN NRO.: 132 FECHA: 2021/04/13
RADICADO: 05001 31 03 002 2021-00022 00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE: AMPARO MARIN MARIN Y OTROS
DEMANDANDO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN
BANCO DE COLOMBIA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA BARBOSA
MATRÍCULA: 21-159204-02
DIRECCIÓN: CARRERA 15 13 39 PLAZA PRINCIPAL EL LIBERTADOR BARBOSA
INSCRIPCIÓN: 2021/04/27 LIBRO: 8 NRO.: 1295

Nombre: BANCOLOMBIA BARRIO TRISTE
Matrícula No.: 21-159211-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 59 48 66
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BELEN
Matrícula No.: 21-159217-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 31 76 22
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA PARQUE BOLIVAR
Matrícula No.: 21-159221-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 54 47 49
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SAN DIEGO
Matrícula No.: 21-159223-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 34 43 66 LOCAL 131
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA PLAZA DE FERIAS
Matrícula No.: 21-159224-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 64 C 104 42 LOCAL 410
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA LA AMERICA.
Matrícula No.: 21-159225-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 44 84 45
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCOLOMBIA PLAZA DE FLORES
Matrícula No.: 21-165129-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 49 39 64 LOCAL 1
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA GUAYABAL
Matrícula No.: 21-165130-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 52 3 SUR 62
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA TERMINAL DE TRANSPORTE NORTE
Matrícula No.: 21-165131-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 64 C 78 580 local 238 y 239
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA UNICENTRO MEDELLIN
Matrícula No.: 21-198736-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1988
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 66 B 34 A 76 PISO 2 LOCALES:
294-296-303-306-323-326
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA LOS MOLINOS
Matrícula No.: 21-205469-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2022

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 30 A 82 A 26 LOCAL 4179 CENTRO
COMERCIAL LOS MOLINOS
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA OVIEDO
Matrícula No.: 21-205746-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 6 SUR 15 LOCAL 5252
CENTRO COMERCIAL OVIEDO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL
POBLADO
Matrícula No.: 21-205754-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 11 A 40
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CENTRO COLTEJER
Matrícula No.: 21-205762-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 49 52 08
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA AEROPUERTO OLAYA
Matrícula No.: 21-206259-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 14 52 A 25
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCOLOMBIA CARABOBO
Matrícula No.: 21-206339-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 50 51 76
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CALLE NUEVA
Matrícula No.: 21-207373-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 51 41 190
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA COPACABANA
Matrícula No.: 21-208203-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1989
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 49 50 21 PARQUE PRINCIPAL
Municipio: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL CALAZANS
Matrícula No.: 21-208371-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 49 79 60
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA LA PLAYA
Matrícula No.: 21-208531-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2022

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 51 43 95
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA LAURELES
Matrícula No.: 21-208532-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 76 33 14
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA AVENIDA JUNIN
Matrícula No.: 21-208592-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 49 49 74
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: "BANCOLOMBIA SUCURSAL GUAYAQUIL"
Matrícula No.: 21-210108-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 46 52 A 22
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA VISITACION
Matrícula No.: 21-210967-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1990
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 32 1 B SUR 79
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA EXITO POBLADO 2

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 21-210968-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1989
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 10 43 E 135
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ARKADIA
Matrícula No.: 21-220472-02
Fecha de Matrícula: 20 de Diciembre de 1990
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 70 1 19 LOCAL 0366 CENTRO
COMERCIAL ARKADIA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA LA AGUACATALA
Matrícula No.: 21-221107-02
Fecha de Matrícula: 30 de Enero de 1991
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 15 SUR 46 120 LOCAL 111
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA AVENIDA NUTIBARA
Matrícula No.: 21-224245-02
Fecha de Matrícula: 05 de Marzo de 1991
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Transversal 39 B 73 47 LOCAL 104
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA PARQUE SURA
Matrícula No.: 21-245094-02
Fecha de Matrícula: 09 de Julio de 1993
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Calle 49 63 110
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SANTA BARBARA
Matrícula No.: 21-245143-02
Fecha de Matrícula: 13 de Julio de 1993
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: CARRERA BOLIVAR 51 12
Municipio: SANTA BARBARA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA GIRARDOTA
Matrícula No.: 21-248717-02
Fecha de Matrícula: 02 de Diciembre de 1993
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 5 B 15 63
Municipio: GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA FREDONIA
Matrícula No.: 21-250822-02
Fecha de Matrícula: 25 de Febrero de 1994
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 51 49 17
Municipio: FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA JARDIN
Matrícula No.: 21-251308-02
Fecha de Matrícula: 14 de Marzo de 1994
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 9 3 33
Municipio: JARDIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA TERMINAL DEL SUR
Matrícula No.: 21-263838-02

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 28 de Abril de 1995
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 65 8 B 91LOCAL 197 C. CC
Terminal del Sur Piso 1
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA TEATRO AVENIDA
Matrícula No.: 21-265799-02
Fecha de Matrícula: 22 de Junio de 1995
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 52 49 60
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ZONA ROSA
Matrícula No.: 21-269603-02
Fecha de Matrícula: 19 de Octubre de 1995
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 10 con Cra 34 local 1 Negocios
Diez
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA YARUMAL
Matrícula No.: 21-276725-02
Fecha de Matrícula: 11 de Junio de 1996
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 20 18 43
Municipio: YARUMAL, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA EDIFICIO EMPRESAS
PUBLICAS
Matrícula No.: 21-294172-02
Fecha de Matrícula: 12 de Septiembre de 1997
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Carrera 58 42 125 OFICINA 9806
SOTANO 2
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA VIVA LAURELES
Matrícula No.: 21-299192-02
Fecha de Matrícula: 20 de Febrero de 1998
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 81 37 100 CENTRO COMERCIAL
VIVA LAURELES
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL VIRTUAL
Matrícula No.: 21-300405-02
Fecha de Matrícula: 16 de Marzo de 1998
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 50 50 21 PISO 18
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA EXITO POBLADO
Matrícula No.: 21-302923-02
Fecha de Matrícula: 14 de Mayo de 1998
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 10 43 E 134
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA UNIVERSIDAD EAFIT
Matrícula No.: 21-319049-02
Fecha de Matrícula: 26 de Agosto de 1999
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 49 7 SUR 50 BLOQUE 18
UNIVERSIDAD EAFIT
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCOLOMBIA DON MATIAS
Matrícula No.: 21-321026-02
Fecha de Matrícula: 25 de Octubre de 1999
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 30 28 41 Primer piso, Plaza Principal
Municipio: DON MATIAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA EL TESORO
Matrícula No.: 21-322594-02
Fecha de Matrícula: 28 de Diciembre de 1999
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 25 1 A SUR 45 LOCAL 3533, 3536 , 3539 Y 3542 CENTRO COMERCIAL EL TESORO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ÉXITO COLOMBIA
Matrícula No.: 21-322595-02
Fecha de Matrícula: 28 de Diciembre de 1999
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 66 49 01
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SAN PEDRO
Matrícula No.: 21-351774-02
Fecha de Matrícula: 29 de Mayo de 2001
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 49 A 49 44 PARQUE PRINCIPAL
Municipio: SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA PUERTA DEL NORTE

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 21-361727-02
Fecha de Matrícula: 26 de Febrero de 2002
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Diagonal 55 34 67 LOCALES 2105, 2106, 2107, 2108 C CCIAL PUERTA DEL NORTE
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL CAUCASIA
Matrícula No.: 21-372086-02
Fecha de Matrícula: 18 de Noviembre de 2002
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 20 CARRERA 12 AVENIDA EL PAJONAL PALACIO MUNICIPAL
Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ISA
Matrícula No.: 21-383214-02
Fecha de Matrícula: 25 de Agosto de 2003
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 12 SUR 18 168
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ANDES
Matrícula No.: 21-392781-02
Fecha de Matrícula: 02 de Abril de 2004
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 50 49 A 52
Municipio: ANDES, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SANTAFE DE ANTIOQUIA
Matrícula No.: 21-401872-02
Fecha de Matrícula: 21 de Octubre de 2004
Ultimo año renovado: 2022

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 9 10 72
Municipio: SANTAFE DE ANTIOQUIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA HOSPITAL PABLO TOBON URIBE
Matrícula No.: 21-402315-02
Fecha de Matrícula: 03 de Noviembre de 2004
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 78 B 69 240 LOCALES 103 Y 104
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL PUNTO CLAVE
Matrícula No.: 21-405960-02
Fecha de Matrícula: 16 de Febrero de 2005
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 27 46 70 LOCAL 231 CENTRO COMERCIAL PUNTO CLAVE
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA PLAZA MAYOR
Matrícula No.: 21-405961-02
Fecha de Matrícula: 16 de Febrero de 2005
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 41 55 80
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ENTRERRIOS
Matrícula No.: 21-405962-02
Fecha de Matrícula: 16 de Febrero de 2005
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 12 10 49 PARQUE PRINCIPAL
Municipio: ENTRERRIOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 622 FECHA: 2019/10/22
RADICADO: 05-264-4089-001-2019-00185
PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: OSCAR DARIO PALACIO ENTRERRIOS
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA ENTRERRIOS
MATRÍCULA: 21-405962-02
DIRECCIÓN: CARRERA 12 10 49 PARQUE PRINCIPAL ENTRERRIOS
INSCRIPCIÓN: 2019/11/05 LIBRO: 8 NRO.: 5937

Nombre: BANCOLOMBIA PREMIUM PLAZA
Matrícula No.: 21-406043-02
Fecha de Matrícula: 17 de Febrero de 2005
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 29 205 LOCALES 1154 Y 1160 C. CCIAL PREMIUM PLAZA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL LA FRONTERA
Matrícula No.: 21-429583-02
Fecha de Matrícula: 30 de Junio de 2006
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 18 SUR 120
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA DICENTE
Matrícula No.: 21-438163-02
Fecha de Matrícula: 23 de Enero de 2007
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 50 14 285 AUTOPISTA SUR

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA SAN
FERNANDO PLAZA
Matrícula No.: 21-444749-02
Fecha de Matrícula: 15 de Mayo de 2007
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 1 50 LOCAL 307 CENTRO
COMERCIAL SAN FERNANDO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA MUNICIPIO DE MEDELLIN
Matrícula No.: 21-445533-02
Fecha de Matrícula: 01 de Junio de 2007
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 44 52 165 Primer Piso Ed
Alcaldía de Med
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SAN FERNANDO PLAZA
Matrícula No.: 21-447505-02
Fecha de Matrícula: 16 de Julio de 2007
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 1 50 L. 170 Centro
Inmobiliario San Fernando Plaza
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CIUDAD BOLIVAR
Matrícula No.: 21-469612-02
Fecha de Matrícula: 20 de Noviembre de 2008
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 50 50 67 TEATRO PARROQUIAL
Municipio: CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCOLOMBIA PUERTA DEL RIO
Matrícula No.: 21-473468-02
Fecha de Matrícula: 27 de Febrero de 2009
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 48 26 85 TORRE SUR PISO 1 LOCAL 101
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SAN LUCAS PLAZA
Matrícula No.: 21-476479-02
Fecha de Matrícula: 28 de Abril de 2009
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 20 SUR 27 55 LOCAL 186 SAN LUCAS PLAZA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO PUERTA DEL RIO
Matrícula No.: 21-478519-02
Fecha de Matrícula: 11 de Junio de 2009
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 48 No. 26 85 Torre Sur
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 580 FECHA: 2021/08/24
RADICADO: 05664 40 89 001 2021-00029 00
PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ORLANDO DE JESUS GARCÍA PAVAS, MARIBEL PAVAS TORO
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A., JUAN DAVID RAMIREZ ARANGO, LUIS ENRIQUE LOPERA RESTREPO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO PUERTA DEL RIO

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRÍCULA: 21-478519-02

DIRECCIÓN: CARRERA 48 NO. 26 85 TORRE SUR MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2022/02/02 LIBRO: 8 NRO.: 335

Nombre: BANCOLOMBIA PARQUE FABRICATO
Matrícula No.: 21-486147-02
Fecha de Matrícula: 15 de Diciembre de 2009
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 49 50 10 C. CCIAL
BELLOCENTRO L. 120,
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CENTRO COMERCIAL SANTAFE
MEDELLIN
Matrícula No.: 21-496214-02
Fecha de Matrícula: 08 de Julio de 2010
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 7 SUR 170 LOCALES
9124,9126,9128 Y 9130
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCA COLOMBIA EL TESORO
Matrícula No.: 21-499657-02
Fecha de Matrícula: 20 de Septiembre de 2010
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 25 A 1 A SUR-45 CC EL
TESORO-LOCAL 8100 SOTANO 2
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ALMACENTRO
Matrícula No.: 21-514679-02
Fecha de Matrícula: 22 de Julio de 2011
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 34 45 LOCAL 104

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CONCORDIA ANTIOQUIA
Matrícula No.: 21-516740-02
Fecha de Matrícula: 01 de Septiembre de 2011
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 19 18 30
Municipio: CONCORDIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA URRAO ANTIOQUIA
Matrícula No.: 21-521499-02
Fecha de Matrícula: 19 de Diciembre de 2011
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 28 30 13
Municipio: URRAO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA OVIEDO
Matrícula No.: 21-528233-02
Fecha de Matrícula: 16 de Abril de 2012
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 6 SUR 15 LOCAL 4250
CENTRO COMERCIAL OVIEDO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SALGAR
Matrícula No.: 21-538092-02
Fecha de Matrícula: 11 de Octubre de 2012
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 31 30 48
Municipio: SALGAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA UNIVERSIDAD NACIONAL
Matrícula No.: 21-546208-02

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 26 de Marzo de 2013
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 59 A 63 20 bloque 16
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ISAGEN
Matrícula No.: 21-551113-02
Fecha de Matrícula: 19 de Junio de 2013
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 30 10 C 280 TRANSVERSAL
INFERIOR, EL POBLADO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA FLORIDA PARQUE
Matrícula No.: 21-551114-02
Fecha de Matrícula: 19 de Junio de 2013
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 71 65 150 LOCALES
2145-2149-2151-2153
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ALPUJARRA
Matrícula No.: 21-551115-02
Fecha de Matrícula: 19 de Junio de 2013
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 44 52 165 Sótano de la
Alpujarra
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA RUTA N
Matrícula No.: 21-558001-02
Fecha de Matrícula: 18 de Octubre de 2013
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Calle 67 52 20 PISO 2
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA AMAGA
Matrícula No.: 21-558486-02
Fecha de Matrícula: 29 de Octubre de 2013
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 51 49 43
Municipio: AMAGA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA POBLADO
Matrícula No.: 21-573594-02
Fecha de Matrícula: 14 de Julio de 2014
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 3 - 101 Piso 4 y 5 Ed. Corfinsura
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA EL TESORO ASESORIA
Matrícula No.: 21-670400-02
Fecha de Matrícula: 13 de Noviembre de 2018
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 25 1 A SUR 45 L. 1543 CENTRO CCIAL EL TESORO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA EL TESORO EXPRESS
Matrícula No.: 21-670410-02
Fecha de Matrícula: 13 de Noviembre de 2018
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 25 1 ASUR 45 L. 1539 CENTRO CCIAL EL TESORO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$22,771,701,772,344.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6412

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Exp. N°.11001310301120230006500

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 384 y 385 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1). **ADMITIR** la demanda de restitución de tenencia de bien inmueble entregado a título de leasing, instaurada por Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento Comercial, hoy Bancolombia S.A., contra Grupo Empresarial P&P S.A.S.
- 2). **CORRER** traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo señala el artículo 369 *ibídem*.
- 3). **IMPRIMIR** a la presente demandada el trámite del proceso verbal.
- 4). **NOTIFICAR** esta providencia al extremo pasivo en la forma y términos de los artículos 291, 293 y 301 *ejúsdem* o de conformidad con la Ley 2213 de 2022.
- 5.) **RECONOCER** personería para actuar al abogado Pablo Enrique Sierra Cárdenas como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

EC

87

Firmado Por:
Maria Eugenia Santa Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42b38a7f68860c983394cd3b2f4856011a10d70c0027b5ab0de19af50d594f09**

Documento generado en 21/02/2023 05:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>